



Junta de Andalucía
Consejería de Educación y Deporte

IES DOCTOR FRANCISCO MARÍN
23700323. Siles (Jaén)



IES DOCTOR FRANCISCO MARÍN

PROYECTO EDUCATIVO

Curso 23/24



1. INTRODUCCIÓN	5
2. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL CENTRO	5
3. OBJETIVOS GENERALES PARA LA MEJORA DEL RENDIMIENTO ESCOLAR DEL IES DR. FCO. MARÍN	10
4. OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL IES DR. FCO. MARÍN PARA MEJORAR EL RENDIMIENTO ESCOLAR	12
A. Para la mejora de las competencias clave	12
B. Para la mejora de las actuaciones del centro	14
C. Para la mejora del clima y la convivencia	14
D. Para la mejora de la implicación de la familia	15
5. LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA	16
6. COORDINACIÓN Y CONCRECIÓN DE LOS CONTENIDOS CURRICULARES, ASÍ COMO EL TRATAMIENTO TRANSVERSAL EN LAS MATERIAS O MÓDULOS DE LA EDUCACIÓN EN VALORES Y OTRAS ENSEÑANZAS, INTEGRANDO LA IGUALDAD DE GÉNERO COMO UN OBJETIVO PRIMORDIAL	19
A. Coordinación y concreción de los contenidos curriculares	19
B. Tratamiento transversal de la educación en valores y otras enseñanzas, integrando la igualdad de género	20
7. LOS CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE DEL CENTRO Y DEL HORARIO DE DEDICACIÓN DE LAS PERSONAS RESPONSABLES DE LOS MISMOS PARA LA REALIZACIÓN DE SUS FUNCIONES	21
A. Criterios pedagógicos para la determinación de los órganos de coordinación docente	21
❖ DEPARTAMENTOS DE COORDINACIÓN DIDÁCTICA	22
B. Criterios pedagógicos para la determinación de los horarios de dedicación de las personas responsables de los órganos de coordinación docente para la realización de sus funciones	23
8. CRITERIOS PEDAGÓGICOS DE AGRUPAMIENTO DEL ALUMNADO Y ASIGNACIÓN DE TUTORÍAS	24
A. Criterios pedagógicos de agrupamiento del alumnado	24
B. Criterios pedagógicos de asignación de tutorías	25
C. Criterios para determinar la oferta de materias optativas	25
9. CRITERIOS GENERALES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS DE LAS ENSEÑANZAS	27
10. CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA LA ASIGNACIÓN DE ENSEÑANZAS Y PLAN DE REUNIONES DE LOS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE	29
A. Criterios pedagógicos para la asignación de enseñanzas	29



B.	Plan de reuniones de los órganos de coordinación docente	30
C.	Plan de reuniones de los órganos colegiados de gobierno	33
11.	CRITERIOS PARA ORGANIZAR Y DISTRIBUIR EL TIEMPO ESCOLAR, ASÍ COMO LOS OBJETIVOS Y PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN EN EL TIEMPO EXTRAESCOLAR	34
A.	Organización del tiempo escolar	34
B.	Horario individual del profesorado	36
a.	Período no lectivo	36
b.	Período lectivo	36
C.	Criterios para la elaboración de los horarios en las enseñanzas de formación profesional, teniendo en cuenta las características específicas de cada módulo en cuanto a horas, espacios y requisitos y los criterios para la organización curricular de la programación de los módulos profesionales de formación en centros de trabajo y proyecto	40
a.	Criterios para la organización curricular de la FCT	40
b.	Criterios para la programación de los módulos de FCT y proyecto:	45
c.	Organización de los módulos.	54
D.	Salida del centro	56
E.	Alumnado que llegue con retraso al centro.	57
F.	Objetivos y programas de intervención en el tiempo extraescolar	57
G.	Actividades complementarias y extraescolares	58
	Normas Generales:	59
12.	LOS PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y TITULACIÓN DEL ALUMNADO	59
a.	PROCEDIMIENTOS Y NORMAS GENERALES DE EVALUACIÓN	59



	61
B. PROCESO DE EVALUACIÓN	62
C. SESIONES DE EVALUACIÓN	62
a. Evaluación inicial	62
b. Sesiones de evaluación ordinaria y sesiones de evaluación continua o de seguimiento.	64
INFORMACIÓN A LAS FAMILIAS	66
c. Criterios de promoción y titulación en la ESO.	67
d. Criterios de promoción y titulación en Bachillerato	70
D. EXÁMENES Y PRUEBAS.	71
E. EVALUACIÓN DEL ALUMNADO CON NECESIDADES DE APOYO EDUCATIVO Y DEL ALUMNADO QUE CURSA UN PROGRAMA DE DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR	72
F. RECLAMACIONES A LAS CALIFICACIONES FINALES DE JUNIO Y SEPTIEMBRE	73
13. LA ORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE RECUPERACIÓN PARA EL ALUMNADO CON MATERIAS PENDIENTES DE EVALUACIÓN POSITIVA.	73
14. LA FORMA DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DEL ALUMNADO	74
A. MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DE CARÁCTER GENERAL	74
15. PLAN DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL	76
16. EL PROCEDIMIENTO PARA SUSCRIBIR COMPROMISOS EDUCATIVOS Y DE CONVIVENCIA CON LAS FAMILIAS	76
A. RECOGIDA Y TRANSMISIÓN DE LA INFORMACIÓN	76
B. EL COMPROMISO EDUCATIVO	77
C. EL COMPROMISO DE CONVIVENCIA	77
17. OBJETIVOS, PROGRAMAS Y PLANES DE INTERVENCIÓN EN EL TIEMPO ESCOLAR	79
18. PLAN DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	79
19. PLAN DE ACTUACIÓN DIGITAL	80
20. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN INTERNA	80
21. CONSIDERACIONES FINALES	90



1. INTRODUCCIÓN

El presente proyecto forma parte -junto al reglamento de organización y funcionamiento y el proyecto de gestión- de nuestro Plan de Centro, constituyendo el desarrollo didáctico pedagógico que se articula a medio y largo plazo para el conjunto de actuaciones del equipo docente de este centro educativo.

Ha sido elaborado por el equipo directivo con la participación del E.T.C.P. y los demás órganos de coordinación didáctica. Tiene carácter plurianual y vincula a todos los miembros de la Comunidad Educativa.

Es un documento abierto, eminentemente práctico y susceptible de mejora conforme se vaya aplicando, por lo que deberá volver a ser objeto de estudio, análisis y revisión, dado su funcionalidad como instrumento dirigido a solucionar los problemas pertenecientes al ámbito didáctico-pedagógico.

Como documento público, estará a disposición de cualquier interesado en la página web del instituto.

2. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL CENTRO

Nuestro Centro, situado en la localidad de SILES, en plena Sierra de Segura, con una larga y rica historia fue fundado el 23 de Abril de 1963 (B.O.E. Nº 113 de 11 de Mayo), por voluntad de D. Francisco Marín Martínez, médico, vecino de Siles, el cual, en documento testamentario instituyó una Fundación Benéfico Docente: "FUNDACIÓN MARÍN", cuyo objeto es la creación y sostenimiento de una Escuela - Internado de Formación Profesional, que fue regida por la Comunidad Salesiana desde el año 1966 hasta 1976, año en que pasa a depender del Ministerio de Educación y Ciencia, como un Centro de Formación Profesional, impartiendo Enseñanzas de FP de 1º y 2º Grado de : Administrativo y Comercial, Automoción, Electricidad y Metal.

En el Curso 87/88, pasa a ser un Instituto de Enseñanzas Medias, en el que se imparten las citadas enseñanzas de FP y BUP-COU, continuando en esta situación hasta el curso 91/92 en que pasa a ser uno de los primeros Institutos de Enseñanza Secundaria de Andalucía autorizados a impartir y experimentar las nuevas enseñanzas LOGSE.

Actualmente contamos con una plantilla de aproximadamente 52 profesores y profesoras de las distintas especialidades y áreas que imparten docencia a un colectivo de alrededor de 450 alumnos (387 presenciales y 64 Educación Semipresencial Nivel II de Personas Adultas) que estudian Enseñanzas de:

➡ Educación Secundaria Obligatoria (E.S.O).

➡ Etapa postobligatoria de Bachillerato en las modalidades de:

- Humanidades y Ciencias Sociales (presencial).
- Ciencias y tecnología (presencial).



➡ Etapa postobligatoria en la modalidad presencial de Formación Profesional en los siguientes niveles:

- Ciclo formativo de grado básico de Servicios Administrativos.
- Formación profesional inicial de grado medio de Instalaciones Eléctricas y Automáticas.
- Formación profesional inicial de grado medio de Cocina y Gastronomía.
- Formación profesional inicial de grado medio de Guía en el Medio Natural y de Tiempo libre.
- Formación profesional específica de grado medio de Cuidados Auxiliares de Enfermería.

➡ Formación Básica Obligatoria 15 años (F.B.O 15 años). Educación especial unidad específica.

➡ Nivel II de Educación Secundaria de Adultos Nivel Semipresencial.

Además del alumnado procedente de Siles, están matriculados alumnos de veintiún núcleos de población de la amplia y extensa comarca de la Sierra de Segura, tanto de la provincia de Jaén como de Albacete, circunstancia que le otorga unas características muy específicas y particulares y que por tanto condicionan en parte el presente Proyecto Educativo, que como un apartado más del Plan de Centro, se va a ver influenciado por dicha situación a la hora de fijar objetivos tanto académicos, como de convivencia, organizativos, etc.

Asimismo, nuestro centro cuenta con una plantilla de 3 personas que conforma el Personal de Administración y Servicios y con la infraestructura y diseño de 4 Rutas de Transporte Escolar que facilitan el acceso a nuestro Centro al alumnado de: Génave, Bonache, La Puerta de Segura, Segura de la Sierra, Orcera, Benatae, Villarrodrigo, Torres de Albánchez, Onsares, Villaverde del Guadalimar, Cotillas, La Resinera y por supuesto Siles.

Las relaciones entre los miembros de la Comunidad Educativa, así como las del centro con las instituciones locales y provinciales son buenas predominando un buen clima de cordialidad y colaboración entre los distintos colectivos.

I. Condicionantes del medio educativo: análisis del contexto.

➡ Realidad socioeconómica y cultural

a) Diagnóstico sobre datos estadísticos de la localidad (Siles):

- Localidad cuyo término tiene una superficie de 178 Km² y unos 2.220 habitantes de derecho, repartidos por sexos: Varones 1.126 y Mujeres: 1.094.
- Nivel de instrucción de la población en general medio.



- Predominio de los grupos de edad mayores de 60 años, lo que denota una población envejecida, con la consiguiente problemática a nivel cultural, social, sanitario, etc.
- Alto índice de desempleo, que genera una bolsa de precariedad económica con escasos recursos económicos, familiares y personales.

b) Diagnóstico sobre datos estadísticos de la zona de Educación Secundaria:

- La comarca de la Sierra de Segura alberga una población total, según datos del censo de 2019 de 23495 habitantes, que representa el 4,2 % aproximadamente de la población provincial.
- Su densidad de población es bastante inferior a la media provincial (47,24, oscilando entre el 4,54 y 42 hab./ km², siendo la media comarcal de 13,8 (Siles: 13,17).
- Con relación a sus asentamientos y distribución espacial la dispersión tradicional de la población ha dado paso a su concentración en las cabeceras municipales, ya que la despoblación ha afectado especialmente a los pequeños núcleos como aldeas y cortijadas. En cualquier caso, el proceso de despoblación es generalizado en la comarca.
- La distribución de la población por edades y sexo permite establecer la ruptura de la pirámide de población, siendo la reducida base uno de los principales indicios de despoblamiento.
- La emigración permanente supone un claro freno al crecimiento demográfico, ya que afecta principalmente a la población joven.
- Las mayores tasas de emigración permanente corresponden a aquellas personas con edades comprendidas entre 16 y 39 años (lo que explica el estrangulamiento piramidal para ese intervalo) y con niveles de estudios medios y superiores (dirigiéndose principalmente fuera de la comunidad andaluza) algo bastante lógico si se analiza la estructura sectorial de la Comarca (fundamentalmente agraria y con escaso personal cualificado).
- El desempleo comarcal tiene un marcado carácter estacional, ya que es el sector agrícola el que proporciona la única alternativa de empleo junto con la emigración temporera que se dirige a otras regiones. A este problema estructural, consecuencia de la falta de iniciativa empresarial y la baja cualificación profesional, se le une la dependencia de una población que vive del subsidio de desempleo.
- Se puede concluir diciendo que son numerosos los factores poblacionales que provocan inestabilidad a la Comarca:
 - ☐ Reducido número de habitantes.
 - ☐ Tendencia al descenso demográfico.
 - ☐ Aceleración del éxodo rural.



- ☐ Creciente desequilibrio entre población activa y pasiva.
- ☐ Excesiva dependencia del subsidio por desempleo.
- ☐ Falta de expectativas en la población joven y formada.

➡ El profesorado

El claustro, desde los últimos cursos académicos, ha contado con un número cercano a 50 profesores, destacando la gran movilidad, de tal forma que llega a producirse una renovación incluso de más del 50 por ciento de un curso a otro, situación que nos condiciona a la hora de afrontar determinados proyectos e iniciativas con una visión a medio y largo plazo.

Esta situación no afecta, sin embargo, a la profesionalidad y dedicación con que se desarrolla la actividad docente, siendo muy rápida la adaptación del nuevo profesorado a las características de nuestro centro, con una gran implicación.

La relación entre el profesorado es muy cordial y amistosa, basada en el respeto mutuo y en la colaboración.

➡ Perfil del alumnado

Nuestro centro ha venido contando en los últimos cursos académicos con un censo estudiantil de aproximadamente 450 alumnos de media. Proviene de la propia localidad y de localidades de la comarca y de la provincia de Albacete.

Como hemos descrito anteriormente, gran parte de nuestro alumnado (casi un 70 %) procede de los distintos núcleos de población citados, circunstancia que aconseja mantener una gran coordinación con los distintos Centros Educativos de la Comarca.

También es cierto que desde el punto de vista cultural y de convivencia, nuestro centro se erige en crisol de la cultura comarcal y núcleo de relaciones y buena convivencia, ya que hemos de manifestar que con carácter general nuestro alumnado no presenta conductas disruptivas graves, si bien, en el aspecto académico y sobretodo en la etapa de E.S.O, el ciclo formativo de grado básico y en los ciclos formativos no tiene hábito de estudio adecuado.

En cuanto al **absentismo escolar**, nuestro centro no presenta unos índices alarmantes, aunque hay que seguir realizando actuaciones con algunas familias para reducir y/o evitar el absentismo regular de sus hijos al centro.

El grado de participación del alumnado en la organización y funcionamiento del centro se hace a través de los delegados de clase, de los representantes en el Consejo Escolar y de los representantes en la Comisión Permanente de Convivencia. También presentan a nivel general una participación activa en todas las actividades complementarias y extraescolares que se realizan en cada curso académico.



En cuanto a los **resultados académicos**, han ido mejorando progresivamente en los últimos años, aunque hay aspectos sobre los que seguir trabajando, como son:

- Déficits en el alumnado de hábitos de estudio (poca cantidad y no bien planificada) y técnicas de estudio inadecuadas (predominio de la técnica memorística frente a la técnica comprensiva).
- Graves carencias en el dominio de aprendizajes instrumentales (comprensión y expresión oral y escrita, cálculo, capacidad de razonamiento, de síntesis, de relación, etc.), arrastrados desde etapas educativas anteriores.
- Insuficientes recursos de personal, tiempo y material para reforzar en el centro las áreas instrumentales.
- La sociedad del bienestar y la cultura del ocio, con todos sus planteamientos de huida del esfuerzo personal y de obtención de resultados inmediatos, muy arraigada en los adolescentes, es diametralmente opuesta a la cultura del esfuerzo y la responsabilidad personal necesaria para el estudio. A esto no ayudan, entre otras cosas, los medios de comunicación, la dependencia a dispositivos electrónicos, la publicidad y la poca implicación en la esfera educativa de algunas familias, encontrándose el profesorado instruyendo en unas pautas de conducta que no tienen referente para el alumnado fuera del Instituto.
- Las nuevas tecnologías, por otro lado, han irrumpido con extraordinaria fuerza en la sociedad y hogares en general, siendo un elemento muy a tener en cuenta en los últimos tiempos. El fácil acceso a los contenidos, hay escaso control parental hacia los contenidos que se visualizan y, sobre todo, el excesivo tiempo dedicado al uso de los dispositivos móviles por parte del alumnado son factores que hay que tener en cuenta en la planificación diaria de la actividad didáctica, puesto que influyen muy decisivamente en el rendimiento escolar del alumnado.

La **convivencia** en el centro es otro de los grandes capítulos para su buen funcionamiento, máxime teniendo en cuenta que parte del alumnado se incorpora a nuestro instituto proviene de otros centros educativos con idiosincrasia diferente.

Nuestras acciones van siempre dirigidas a que en el instituto exista un clima de convivencia basado en el respeto mutuo, la tolerancia a la diversidad y diferencias individuales, la resolución pacífica de los conflictos, las relaciones interpersonales asertivas, el cumplimiento de las normas de organización y funcionamiento y de los deberes y el ejercicio de los derechos. Estas son las bases que permiten y facilitan el desarrollo de una educación de calidad en pro de la mejora de los resultados escolares.

Apostamos, como educadores no solo por las medidas disciplinarias si no también por las medidas educativas correctoras, impulsando en el alumno un cambio favorable de su conducta contraria, máxime si van a permanecer en el centro hasta que finalicen la enseñanza en la que se han matriculado. Potenciamos la implicación de las familias en la realización de compromisos educativos de convivencia a sus hijos y requerimos de su colaboración para que la finalidad de la medida educativa correctora se consiga. Todo ello viene regulado en nuestro Plan de Convivencia.

Del registro de las incidencias diarias que se han producido en los últimos cursos académicos y que reflejan la apuesta por seguir mejorando la convivencia en el centro, se



observa una evolución favorable debido a las medidas adoptadas por jefatura de estudios, los tutores y orientación

➡ Las familias

La principal actividad económica Siles es el cultivo del olivar, por lo que contamos con una gran demanda de mano de obra, sobre todo en época de recolección de la aceituna. La ocupación de la mayor parte de las familias que tienen sus hijos matriculados en nuestro centro se relaciona con las actividades agrícolas. A nivel general podemos indicar que:

- El seguimiento e implicación en el proceso de enseñanza y aprendizaje que los padres o tutores legales tienen en sus hijos es aceptable, salvo en la formación profesional donde es más escaso. A través de las informaciones recabadas en las tutorías percibimos que hay hogares con dificultades para establecer en sus hijos unas condiciones y hábitos propicios para el estudio: estos ven mucho la televisión, se les permite un uso indiscriminado de aparatos electrónicos como móviles, televisión y consolas de videojuegos en sus propias habitaciones, el alumnado suele acostarse muy tarde, y por tanto, dormir pocas horas, carecen de rutinas diarias, etc. Todos estos factores hacen que su rendimiento académico se vea afectado.
- La etapa de la adolescencia presenta cambios en todos los aspectos de la persona (físicos, hormonales, comportamentales y de relación) haciendo que en ocasiones los padres o tutores legales se vean sin recursos para gestionar de forma eficaz una situación conflictiva. Tienden a adoptar actitudes, que se podrían denominar, “pasivas”, caracterizadas por la falta de colaboración con los tutores en el refuerzo (o continuidad) en sus casas de las conductas o hábitos que se quieren mejorar o inculcar en el centro. El síntoma más claro de esta situación(y que percibimos en las tutorías) es la percepción distorsionada que tienen de sus hijos en el ámbito académico y actitudinal, de modo que son frecuentes en ellos comportamientos de hiperprotección, permisivismo o inhibición ante las dificultades. Los resultados suelen ser la falta de control de la situación por parte de esas familias que se sienten impotentes para gestionar determinadas situaciones con sus hijos.

II. Digitalización de nuestro Centro.

Siguiendo la Orden de 29 de marzo de 2021, por la que se establecen los marcos de la Competencia Digital en el sistema educativo no universitario de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en nuestro centro tras una evaluación de la Competencia Digital del Centro y una evaluación de la Competencia Digital Docente de cada uno de los profesores se desarrolla el Plan de Actuación Digital, el Plan de Comunicaciones del Centro y se derivan al Plan de Formación las actuaciones relativas a las necesidades de formación de los profesores.

El IES Dr. Fco. Marín trabaja siguiendo el Marco de Referencia Europeo para Organizaciones Educativas Digitalmente Competentes y el Marco de Referencia de la Competencia Digital. Se ha creado el **equipo TDE** donde profesorado de distintos ámbitos colaboran en el desarrollo de las tareas TDE. Tenemos tres ámbitos que se



están transformando:

Organización del centro: se están digitalizando todos los procesos que aún quedaban por digitalizar – ya que la matriculación online ya se llevaba a cabo en años anteriores (por parte de los padres y madres), la información sobre evaluación y notas eran ya digitales – destacamos la gestión de bajas/altas de personal, gestión de petición/generación de documentos solicitados, etc. Se ha generalizado el uso de la Moodle Centros por parte de la Dirección del centro para poner a disposición de todos toda la documentación y gestiones del centro de forma que se cumpla su visión de proyecto de dirección de total transparencia.

Información y comunicación mediante el uso generalizado de iPASEN/iSENECA, gestión de las redes, coordinación y elaboración de informes y documentos por parte de otros miembros del equipo, el coordinador TDE gestiona la web del centro donde se pueden consultar el Proyecto educativo, ROF, Plan de Convivencia, Formación, a su vez los diferentes planes y proyectos en los que participa el centro, calendario de inicio de clases, fechas de exámenes de pendientes, fechas de las pruebas extraordinarias...etc. (consultar Anexo Plan de Comunicación)

Los procesos de enseñanza-aprendizaje donde destacan la puesta en marcha de Moodle generalizado para uso del profesorado-estudiantes y profesorado-profesorado para la colaboración, asistencia a claustros, evaluaciones, ETCPs online, etc. (Consultar Programaciones de los Departamentos).

WEB DE COMPETENCIA DIGITAL DEL MINISTERIO

<https://intef.es/competencia-digital-educativa/competencia-digital-docente/>

III. Planes y programas de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional

Nuestro centro tiene una larga trayectoria en la participación de los distintos planes y programas que ofrece la Junta de Andalucía ya que permiten abordar desde el sistema educativo, en una realidad social cada vez más compleja, aspectos de la misma que puedan ser mejorados a través de la educación.

Hemos implantado planes y programas en los que se ha trabajado aspectos desde la salud y la prevención a la seguridad vial, el medio ambiente, el consumo responsable, el emprendimiento, la igualdad de género, el uso de las redes sociales, la lectura, las conmemoraciones de hechos o personajes relevantes, los idiomas, la digitalización, el enfoque pedagógico de las ciencias, ingeniería, robótica e inteligencia artificial hasta el tratamiento del patrimonio y hechos históricos de nuestra Comunidad Autónoma.

Los aspectos se trabajan a través de la tutoría, a través de actividades complementarias generales del centro, a través de contenidos curriculares de distintas materias, ámbitos o módulos, y a través de actuaciones del Departamento de Orientación. Esto fomenta el trabajo en equipo y el abordaje interdisciplinar de los temas tratados.



Actualmente la situación de nuestro centro con respecto a la participación en planes y programas es la siguiente:

➡ Los planes educativos permanentes que desarrollamos en nuestro centro son:

- El Plan de Igualdad de Género en educación.
- El Plan de Salud Laboral y Prevención de Riesgos Laborales.
- El Plan de Organización y Funcionamiento de las Bibliotecas Escolares.
- El Programa de Centro Bilingüe -Inglés.

➡ Los planes y programas de innovación educativa de carácter anual que se van a implantar son:

- El Programa para la Innovación y Mejora del Aprendizaje (CIMA) en las siguientes líneas de actuación:
 - Para la transformación hacia entornos más sostenibles y saludables:
 - Para la transformación digital educativa:
 - Para la transformación desde la cultura y la alfabetización mediática.
- Erasmus+ (FP) Movilidad Aprendizaje Enseñanza Escolar.
- Erasmus+ (FP) Proyectos acreditados de movilidad de estudiantes y personal de Formación Profesional .
- Prácticum Máster Secundaria.
- Programa de Transformación Digital Educativa

➡ **Señas de identidad del centro.**

♦ Nuestro centro aspira a ser un centro educativo:

- Democrático y abierto a la participación de todos los sectores.
- Integrador de las diferencias individuales y culturales de sus miembros.
- Innovador, con visión de futuro y capacidad de adaptación a los cambios.
- Referente para el entorno.
- Abierto a la colaboración con las instituciones de nuestro entorno.
- Sensible a la satisfacción de las necesidades de la comunidad educativa.
- Comprometido con la sostenibilidad en todas sus vertientes: social, medioambiental y económica.
- Enseñanza de calidad.

♦ Valores

- Responsabilidad
- Trabajo en equipo
- Autonomía
- Respeto
- Sostenibilidad
- Cooperación
- Solidaridad
- Innovación
- Mejora continua
- Trabajo y esfuerzo
- Empatía



- ▶ Características que nos define.
 - Centro con experiencia
 - Centro con amplia oferta educativa
 - Centro integrador (atiende a 14 pueblos)
 - Centro con buen clima de convivencia

3. OBJETIVOS GENERALES PARA LA MEJORA DEL RENDIMIENTO ESCOLAR DEL IES DR. FCO. MARÍN

Consideramos que es necesario para la consecución de los objetivos que nos proponemos la colaboración de todos los sectores de la comunidad educativa. La implicación del profesorado y equipos en la creación de proyectos educativos coordinados, motivadores y exigentes, la colaboración de las instituciones en la disposición de medios y recursos, la colaboración de las familias de manera activa con compromisos manifiesto cuando así se considere y, ante todo, la implicación y el esfuerzo de los alumnos, lo que es necesario para que se lleve a cabo cualquier proceso de aprendizaje.

Los referentes para establecer los objetivos generales de centro, además de los principios y fines normativos de nuestro sistema educativo, han sido el perfil de salida de la etapa de la E.S.O y las competencias clave de la etapa de Bachillerato, el perfil profesional de la formación profesional, así como los objetivos y principios generales de las correspondientes etapas educativas.

En base a lo anterior, el centro se marca como objetivos generales:

- a) Mantener el buen clima escolar y la convivencia creando un ambiente en el que se ponga en valor el trabajo en el centro y el esfuerzo personal como garantía para la formación de personas libres y responsables y potenciar la participación y colaboración de los distintos sectores de la Comunidad Educativa.
- b) Alcanzar mediante la enseñanza bilingüe no solo una enseñanza lingüística sino también sociocultural. Pretendemos que el alumnado mejore notablemente su competencia comunicativa en lengua inglesa, con el fin de que puedan comprender y producir, tanto de manera oral como por escrito, textos en dicha lengua. Así como de aptitudes interculturales, entrar en contacto con otras culturas. Consideramos fundamental que nuestros alumnos aprendan a aceptar y respetar esta diversidad, así como a enriquecerse con el legado cultural de otros pueblos al mismo tiempo que aprenden a valorar el suyo propio.
- c) Planificar las programaciones de los departamentos de forma que se precise la concreción del currículum por áreas, ámbitos o materias en cada curso para toda la etapa de acuerdo con los objetivos de etapa y competencias clave, quedando adaptadas al contexto, reflejando la planificación efectiva de la práctica docente con tendencia hacia metodologías innovadoras y hacia la digitalización.



- d) Potenciar la formación permanente del profesorado para que pueda responder con suficiente preparación a las demandas de una sociedad cambiante y a las expectativas que se esperan de la institución escolar. Las acciones formativas irán dirigidas a la mejora de la competencia digital docente, las metodologías activas, utilización efectiva de las TIC en el proceso de enseñanza-aprendizaje, usando como estrategias principales la formación en centros, el desarrollo de proyectos de innovación y la autoformación.
- e) Impulsar la buena coordinación por parte del Equipo Directivo y de los distintos Órganos de Coordinación Docente (OCD) de la actividad educativa del centro y del profesorado de manera que se garantice la eficacia, eficiencia y transparencia en la organización del centro y del profesorado, la circulación de la información y en la gestión económica del centro. El objetivo es una gestión transparente a todos los miembros de la comunidad y desde la dirección se ejerce el liderazgo compartido.
- f) Ofrecer una respuesta educativa adecuada y de calidad, contemplando medidas generales y específicas que permitan prevenir dificultades y ofrecer respuestas adecuadas a cada alumno, que permita la atención a la diversidad y a las diferencias individuales como un elemento integrante del proceso educativo.
- g) Potenciar el valor de la interculturalidad, integrando en el hecho educativo la riqueza que supone el conocimiento y respeto por la cultura propia andaluza y la de otras comunidades y naciones.
- h) Colaborar en proyectos educativos intercentros en colaboración con institutos de la zona y con centros internacionales en proyectos de colaboración escolar y de movilidad de estudiantes.
- i) Forjar actitudes de diálogo y solidaridad, respetando la diversidad y diferencias individuales, rechazando el uso de la violencia como forma de resolución de conflictos consiguiendo unos hábitos de comportamiento social respetuoso hacia las normas que inciden positivamente en los distintos ámbitos del desarrollo, de la relación social y del aprendizaje.

La comprensión y aceptación de estos objetivos requiere un compromiso de trabajo y exigencia con nuestro alumnado, familias y con nosotros mismos que está en la base de nuestra forma de entender la educación y en la línea que intentamos marcar en la andadura de nuestro centro.



4. OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL IES DR. FCO. MARÍN PARA MEJORAR EL RENDIMIENTO ESCOLAR Y CONTINUIDAD DEL ALUMNADO EN EL SISTEMA EDUCATIVO

A. Para la mejora de las competencias clave/profesionales

1. Para la mejora de la competencia lingüística en lengua materna y lenguas extranjeras (1ª y 2ª) dado que somos centro Bilingüe (inglés)
 - a. Fomentar la comprensión de textos escritos y la realización de ejercicios y actividades de extracción de las ideas principales de un texto, así como la realización de esquemas y resúmenes.
 - b. Fomentar la producción de textos escritos de carácter diverso, adecuados a la materia curricular objeto de estudio.
 - c. Potenciar la expresión oral del alumnado a través de diferentes situaciones: dramatización de situaciones cotidianas, juego de roles, debates, asambleas, exposiciones orales y debates entre otros.
 - d. Continuar con la puesta en marcha del Proyecto Lector y Plan de uso de la biblioteca.
 - e. Implicar a las familias en el fomento y gusto por la lectura.
 - f. Aplicar medidas de mejora necesarias en función de los resultados de las pruebas de diagnóstico y del seguimiento y evaluación de la práctica docente.
 - g. Seguimiento bimestral de las actividades de los programas de recuperación de los aprendizajes no adquiridos de las materias.
 - h. Realizar Unidades Didácticas Integradas y Proyectos integrados eTwinning/ERASMUS para el desarrollo de las competencias clave.
2. Para la Mejora de la competencia matemática - Potenciar las estrategias de mejora de la lectura comprensiva de los enunciados de los problemas.
 - a. Fomentar el manejo de distintas estrategias para la resolución de problemas.
 - b. Introducir actividades cuya finalidad sea valorar las matemáticas como un elemento de uso en la vida cotidiana.
 - c. Aplicar medidas de mejora necesarias en función de los resultados de las pruebas de diagnóstico.
 - d. Realización de exámenes comunes.
3. Promover actividades que integren el uso de herramientas digitales y de las plataformas de gestión de aprendizaje en el desarrollo del currículo de todas las asignaturas.
4. Promover el conocimiento de las nuevas técnicas de la imagen (fotografía, televisión, cine, etc.) desarrollando un espíritu crítico en el alumnado.
5. Informar al alumnado sobre qué objetivos tiene que alcanzar en cada materia sobre los criterios de evaluación y los procedimientos que se van a llevar a cabo para calificar cada uno de los trimestres, de forma que pueda autoevaluarse y responsabilizarse de sus aprendizajes
6. Gestionar el control del absentismo convenientemente.



7. Tomar las medidas necesarias en la atención a la diversidad, implicando a todo el profesorado y en especial al tutor y al departamento de orientación. Este objetivo se puede concretar en:
- 7.1. Detectar de forma precoz las necesidades y atenderlas tan pronto como sea posible.
 - 7.2. Establecer y difundir protocolos de actuación.
 - 7.3. Establecer los oportunos programas de refuerzo para el alumnado que presenta dificultades en las áreas instrumentales básicas.
 - 7.4. Elaborar y aplicar las adaptaciones curriculares en los casos que necesiten apoyo específico.
 - 7.5. Desarrollar los oportunos programas de refuerzo de las materias pendientes para los alumnos que promocionen con alguna materia con calificación negativa.
 - 7.6. Desarrollar programas de refuerzo para el alumnado repetidor.
 - 7.7. Mejorar la atención al alumnado con altas capacidades y sobredotación intelectual a través de una mayor coordinación del profesorado. Elaborar los correspondientes programas de refuerzo.
8. Conseguir un mejor conocimiento del entorno, localidad, provincia, comunidad autónoma, etc., tratando de responder a los objetivos que la Junta de Andalucía marca en la programación sobre cultura andaluza y realizando actividades teóricas y prácticas (excursiones, acampadas)
9. Facilitar la ejecución de actividades complementarias y extraescolares que potencien todos los aspectos culturales: intelectuales, físicos, lúdicos, éticos y estéticos.
10. Desarrollar programas que contribuyan a aumentar los hábitos saludables de vida, haciendo hincapié en la Prevención Primaria de Drogodependencias, Educación Sexual, Educación para la Salud y el Consumo, Ecología, etc.
11. Dar a conocer a los alumnos/as las diferentes vías para la obtención del Título.
12. Avanzar en el uso de las metodologías activas de aprendizaje en todas las materias.
13. Mantener la coordinación del profesorado de cada departamento en el cumplimiento de las programaciones y adaptarlas a las posibles circunstancias que impliquen un cambio al modelo online para todos los estudiantes.
14. Continuar mejorando el agrupamiento del alumnado, el que permanece un año más en el mismo nivel y el que tiene más de tres materias pendientes (que se reparta equitativamente entre los grupos del mismo nivel), para que no haya desequilibrio entre los grupos.
15. Pretendemos que nuestro alumnado desarrolle las capacidades necesarias para la adquisición de conocimientos científicos, lingüísticos, técnicos, humanísticos y artísticos. Que desarrolle aquellas competencias claves y profesionales para lograr su realización personal, ejercer la ciudadanía activa, incorporarse a la vida adulta de manera satisfactoria y ser capaz de desarrollar un aprendizaje permanente a lo largo de su vida.
16. Que a través del proyecto de Plurilingüismo (Bilingüe inglés) y de TDE en el ámbito de los procesos de enseñanza- aprendizaje, el alumnado asuma dichas herramientas como un valor añadido a su formación como personas preparadas y responsables y el conocimiento de otras lenguas favorezca la futura incorporación del alumnado al mundo



laboral, así como que lo prepare para asumir una posible movilidad académica en el marco de la Unión Europea.

B. Para la mejora de las actuaciones del centro

- Continuar con los planes, programas y proyectos que se desarrollan en el centro.
- Hacer una autoevaluación del funcionamiento del centro, de los programas que desarrollamos y de los procesos de enseñanza-aprendizaje, así como de los resultados obtenidos en nuestros estudiantes usando para ello la ayuda de los indicadores homologados.
- Informar a las familias del centro sobre los planes y proyectos que se lleven a cabo en el centro e implicarse en su desarrollo. Usar para ello la web del centro, las redes sociales y las reuniones de las familias con tutores y tutoras.
- Implicar a las familias en el funcionamiento de la biblioteca dada la importancia de la lectura en el ámbito familiar.
- Implicar a las familias en el uso de las TIC como herramienta de trabajo y como medio de comunicación con el centro y seguimiento del alumnado, para esta finalidad se utilizará la plataforma PASEN, webs y blog del centro.
- Realizar jornadas de acogida para el alumnado de 1º de la ESO.
- Talleres durante los recreos.
- Informar a los padres a comienzo del curso escolar de todos aquellos aspectos, tanto didácticos como organizativos, del centro, especialmente a los alumnos que se incorporan en 1º ESO y aquellos que se incorporan una vez iniciado el curso.
- Establecer una relación cordial y eficaz entre el Centro y la AMPA para que ésta colabore en todas las actividades y, en especial, en las complementarias y extraescolares. La Dirección apoyará y facilitará la labor del AMPA en la medida de sus posibilidades, y estará abierta a cuantas sugerencias transmita.

C. Para la mejora del clima y la convivencia

- Revisar y difundir adecuadamente el Plan de Convivencia con el fin de crear un clima favorable entre todos los miembros de la comunidad educativa.
- Mantener la organización y el funcionamiento del aula de convivencia, de forma que sea un espacio de reflexión y de cambio de conductas disruptivas, que favorezca la marcha de programas que favorezcan la reflexión del alumno.
- Potenciar el papel de los mediadores en la resolución de los conflictos que se planteen.
- Aunar criterios sobre las correcciones de conductas contrarias y conductas gravemente perjudiciales para la convivencia y sus correcciones.
- Desde el Plan de Orientación y Acción Tutorial trabajar la educación en valores en todos los niveles de la ESO. Fomentando la cooperación y el trabajo en grupo.
- Realizar actuaciones preventivas para la mejora de la convivencia: de integración y participación del alumnado, de sensibilización frente a los casos de acoso, de sensibilización en la igualdad entre hombres y mujeres. Hacer partícipe a las familias.



- Suscribir compromisos de convivencia con las familias y el alumnado que presenta problemas de convivencia o dificultades en el proceso de aprendizaje, requiriendo su implicación en el seguimiento del cumplimiento de dicho compromiso.
- Formar alumnado dinamizador de la convivencia y participar en el Proyecto Escuela Espacio de Paz.

D. Para la mejora de la implicación de la familia

- Información del rendimiento académico del alumnado una vez al finalizar cada trimestre y cada vez que el equipo educativo así lo considere para tomar las medidas oportunas en caso en que el rendimiento no sea el adecuado.
- Emplear la figura del delegado de padres que recoge la normativa como intermediario entre el centro y los padres de alumnos de un determinado grupo.
- Fomentar la realización y seguimiento de compromisos de convivencia y de trabajo por parte de la familia y seguimiento por parte del tutor.
- Desde el Plan de Orientación y Acción Tutorial establecer líneas de comunicación constante para que las familias conozcan el rendimiento académico de sus hijos e hijas y se impliquen a diario en el trabajo escolar de los mismos. Como por ejemplo el uso de la plataforma PASEN, webs y blogs del centro.
- Dar a conocer el POAT y las actividades programadas en el mismo e informar del Proyecto educativo.
- Hacer públicos los criterios de evaluación de cada materia. Informar a la familia de las materias no superadas en cursos anteriores por sus hijos, programas de refuerzo...
- Mantener reuniones periódicas de las familias con el tutor o tutora que imparte clase a un grupo determinado.
- Reuniones del Orientador con las familias en los casos en que se consideren necesario para tratar temas de rendimiento académico, o problemas concretos.
- Atender a las familias en sus demandas.
- Tener en cuenta los problemas que desde el ámbito familiar se nos presenten en el centro entendiendo que cualquier situación que pueda vivir un alumno puede repercutir en su desarrollo general, buscando asesoramiento si se considera necesario.
- Suscribir compromisos educativos con las familias del alumnado que no supere tres o más materias.
- Valorar positivamente las propuestas que surjan desde el AMPA en la organización de actividades para el centro.

OBJETIVOS DE PLAN DE CENTRO PRIORIZADOS:

1. Mejorar el clima de convivencia del centro con actuaciones preventivas.
2. Mejorar e innovar en la práctica docente con un enfoque interdisciplinar, la integración de las tecnologías de la información y comunicación mediante el



desarrollo de la competencia digital docente a partir de los resultados de nuestra evaluación CDD.

3. Fomentar metodologías que propicien la adquisición de las destrezas básicas, matemáticas y lingüísticas ampliadas a todas las lenguas que se enseñan en el centro.

Planes de mejora derivados del análisis de los Indicadores Homologados:

1. Diseño de actuaciones para trabajar desde tutoría la mediación, el acoso escolar/ciberacoso e igualdad de género y la atención a las diferencias individuales.
2. Diseñar una serie de medidas para prevenir el absentismo y abandono escolar, mediante actividades de prevención de estas conductas y que contribuyan a compensar el desfase curricular que pudiese presentar el alumnado del centro para favorecer el éxito escolar.
3. Fomentar metodologías nuevas y participativas del alumnado en la interacción de varias áreas para potenciar sus destrezas lingüísticas básicas en todas las lenguas que imparte el centro y matemáticas.

5. LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA

El Decreto 327/2010 de 13 de julio por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria establece en su artículo 23 que el Proyecto Educativo, entre otros puntos, deberá abordar las líneas generales de actuación pedagógica del centro. Por otra parte, los Decretos 102/2023 y D 103/2023 que establecen la ordenación y las enseñanzas de la ESO y Bachillerato respectivamente en Andalucía, establecen los términos a los que se orientará el currículum.

En el IES Dr. Fco. Marín se fomentará una metodología innovadora en la que se impulsará la transversalidad y el dinamismo. Será activa y fomentará el aprendizaje por proyectos y centros de interés, favoreciendo la participación, la experimentación y la motivación del alumnado en el aula. Se fomentará el sentido de iniciativa y espíritu emprendedor mediante el uso de metodologías que propicien la participación activa del alumnado como sujeto de su propio aprendizaje.

El objetivo fundamental que perseguimos en nuestro centro es el de ofrecer un proceso de enseñanza-aprendizaje que garantice el desarrollo integral de nuestros alumnos, atendiendo en cada caso a las características personales de cada uno de ellos, para formar personas competentes.

Concretamos nuestras actuaciones basándonos en los siguientes criterios de actuación pedagógica, que deberán ser tenidos en cuenta en el desarrollo de la labor docente de todo el profesorado del centro:

A) Relativas a la metodología y organización

1. Permitir una organización flexible, variada e individualizada que permita adoptar medidas que favorezcan una educación personalizada adaptada a los distintos ritmos de aprendizaje de los alumnos:
 - Basándonos en la igualdad de oportunidades o equidad.



- Con la coordinación con los centros de primaria adscritos con objeto de realizar una adecuada transición y agrupación del alumnado.
 - Con la atención de orientación educativa a todo el alumnado en especial al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.
 - Fomentando el uso de los recursos de las instituciones.
2. Establecer una línea metodológica que permita una metodología activa, participativa, motivadora, significativa, abierta y flexible; y la búsqueda de estrategias comunes de enseñanza- aprendizaje para alcanzar los objetivos y las competencias clave por parte del alumnado:
 - Adquisición de hábitos de estudio y técnicas de trabajo intelectual
 - Fomento del espíritu crítico en el manejo e interpretación de la información
 - Fomento de la creatividad
 - Especial atención a aquellas áreas de conocimiento que tengan carácter instrumental
 - Favorecer las situaciones de aplicación de lo aprendido a la vida cotidiana
 - Desarrollar la autonomía, la responsabilidad, el esfuerzo personal, la iniciativa personal y el trabajo individual y en grupo planteando situaciones de aprendizaje funcionales y significativas.
 - Colaboración y compromiso de las familias.
 3. Desarrollar estrategias metodológicas para abordar los procesos de enseñanza y aprendizaje, especialmente:
 - Orientar el uso de la lectoescritura y los procesos de hablar y escuchar desde una perspectiva, funcional y significativa.
 - Fomentar la lectura y la escritura en todas áreas y materias del currículo.
 - Utilizar situaciones de la vida cotidiana para enfocar los objetivos y contenidos del área de Matemáticas.
 - Conseguir que nuestros alumnos adquieran destrezas comunicativas en un segundo idioma para que sean capaces de desenvolverse en situaciones reales de comunicación en lengua inglesa.
 - Desarrollar el conocimiento científico, la expresión artística y la actividad física
 4. Potenciar la consecución del éxito escolar.
 5. Ofrecer motivación y ayuda al alumnado a través de la orientación y acción tutorial establecida en el POAT.
 6. Incluir una ficha de salud escolar.
 7. Establecer una buena coordinación del profesorado, de manera que se fijen unas líneas comunes para el aprendizaje del alumnado propiciando el trabajo en equipo.
 8. Potenciación de los recursos del centro:
 - Optimizar los recursos materiales y personales disponibles
 - Impulsar el uso de los recursos que ofrece la biblioteca del centro
 - Fomentar el uso de los recursos de comunicación audiovisual y tecnológicos en todas las áreas, desarrollando un espíritu crítico.



9. Fomento de una alta participación en la planificación y desarrollo de las actividades complementarias y extraescolares.

10. Fomentar la mejora de la práctica docente:

- Utilizar la investigación, la experimentación y la innovación educativa como elemento fundamental de la práctica docente.
- Participando en planes y proyectos que se desarrollen en el centro y que mejoren la labor educativa y aporten calidad a la enseñanza. Actualmente el centro participa, además de los planes estratégicos, en los siguientes Planes y Programas para la Innovación:

- TDE Transformación Digital Educativa año 1.
- Programa Plurilingüismo, bilingüe- inglés.
- Erasmus+
- Plan de Salud Laboral y Prevención de Riesgos Laborales.
- Convivencia Escolar.
- Organización y funcionamiento de las Bibliotecas Escolares.
- Plan de igualdad de género en educación.
- Prevención de la Violencia de Género.
- Prácticum máster de secundaria.
- Programa CIMA:

1. Para la transformación hacia entornos más sostenibles y saludables:

▪ **PROMOCIÓN DE HÁBITOS DE VIDA SALUDABLE**

- Inteligencia emocional
- Alimentación saludable
- Actividad física y deporte
- Educación afectivo - sexual
- Ocio saludable. Prevención del consumo de sustancias adictivas

▪ **ALDEA, EDUCACIÓN AMBIENTAL PARA LA SOSTENIBILIDAD**

- Educación para la circularidad
- Ecosistemas forestales y flora silvestre
- Uso sostenible y responsable del agua

2. Para la transformación digital educativa:

▪ **STEAM**

- Ajedrez en el aula. Pensamiento computacional desenchufado
- Robótica
- Investigación aeroespacial

3. Para la transformación desde la cultura y la alfabetización mediática:

▪ **ARTE Y CULTURA**

- Vivir y sentir el flamenco
- Cultura emprendedora
- Patrimonio material, inmaterial y natural



- Evaluación como detección de necesidades educativas y como instrumento de mejora de la práctica docente.
- 11. Fomentar una organización y gestión del centro basadas en el principio de participación, funcionamiento democrático y autonomía pedagógica y de gestión con especial desarrollo de la responsabilidad y liderazgo compartido.
- 12. Favorecer la colaboración y coordinación con los CEIP adscritos a nuestro centro, así como con otros institutos de la comarca
- 13. Favorecer la colaboración con las familias, especialmente a través del AMPA y de las tutorías, impulsando la realización de actividades, la suscripción de compromisos...

B) Relativas a la convivencia

1. Formación en tolerancia y respeto a las libertades individuales y colectivas:
 - Establecer el respeto y la participación en la elaboración de las normas de convivencia, basándonos en la consideración de los derechos y deberes del alumnado para prepararlos para la vida real y para ser ciudadanos.
 - Formación y trabajo en igualdad entre hombres y mujeres.
 - Formación en tolerancia y rechazo de cualquier forma de discriminación negativa.
 - Fomentar iniciativas participativas y solidarias
 - Procurar la integración de las familias y todos los miembros de la comunidad escolar y su colaboración en el buen clima de convivencia del aula y del centro.
2. Fomentar los valores y hábitos que mejoran la calidad de vida y protegen y conservan nuestro entorno:
 - Correcto uso de los recursos.
 - Fomento del consumo responsable.
 - Hábitos de vida saludables.

6. COORDINACIÓN Y CONCRECIÓN DE LOS CONTENIDOS CURRICULARES, ASÍ COMO EL TRATAMIENTO TRANSVERSAL EN LAS MATERIAS O MÓDULOS DE LA EDUCACIÓN EN VALORES Y OTRAS ENSEÑANZAS, INTEGRANDO LA IGUALDAD DE GÉNERO COMO UN OBJETIVO PRIMORDIAL

A. Coordinación y concreción de los contenidos curriculares

A comienzos de cada curso escolar los departamentos didácticos desarrollarán las programaciones didácticas correspondientes a los distintos cursos de las materias y, en su caso, ámbitos que tenga asignados, mediante la concreción de los objetivos y ordenación de los contenidos, dispuestos en la normativa vigente en para la [ESO](#), [Bachillerato](#), [Formación Profesional](#), [Formación Profesional Básica](#) y [ESPA](#) y siguiendo las orientaciones metodológicas expuestas en nuestro Proyecto Educativo y de los procedimientos y criterios de evaluación.

1. La concreción de los objetivos se realizará para adaptarlos a las necesidades del alumnado y a las características del IES Dr. Fco. Marín.



2. Los departamentos programarán y acordarán las medidas de atención a la diversidad de acuerdo con las necesidades del alumnado de su grupo y las posibilidades establecidas en los Decretos correspondiente. Se registrarán por los Principios del Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA), presentando al alumnado la información en soporte adecuado a sus características, facilitando múltiples formas de acción y expresión, teniendo en cuenta sus capacidades de expresión y comprensión y asegurando la motivación para el compromiso y la cooperación mutua.
3. Se plasmarán las estrategias para alcanzar los objetivos previstos en cada ámbito o materia, así como para la adquisición de las competencias clave recogidas en los Reales Decretos y en las órdenes anteriormente vinculadas.
4. Se favorecerá la implicación del alumnado en su propio aprendizaje, se estimulará la superación individual, el desarrollo de todas sus potencialidades, se fomentará su promoverán hábitos de colaboración y de trabajo en equipo tales como uso de las TIC, actividades de investigación y documentación, proyectos, distintos tipos de autoconcepto y su autoconfianza, y los procesos de aprendizaje autónomo, y se agrupamiento, exposiciones orales...
5. Las programaciones didácticas de las distintas materias incluirán actividades que estimulen el interés y el hábito de la lectura, la práctica de la expresión escrita y la capacidad de expresarse correctamente en público. Incluirán las actuaciones derivadas del plan lector del centro.
6. Las programaciones se elaborarán mediante la concreción de las competencias específicas, de los criterios de evaluación, de la adecuación de los saberes básicos y de su vinculación con dichos criterios de evaluación, así como el establecimiento de situaciones de aprendizaje que integren estos elementos y contribuyan a la adquisición de las competencias, respetando los principios pedagógicos regulados.
7. Las programaciones didácticas contemplarán situaciones de aprendizaje en las que se integren los elementos curriculares de las distintas materias para garantizar que la práctica educativa atienda a la diversidad, a las características personales, a las necesidades, a los intereses, a la igualdad efectiva entre hombres y mujeres y al estilo cognitivo del alumnado.
8. En las programaciones se fomentará el enfoque interdisciplinar del aprendizaje por competencias con la realización por parte del alumnado de trabajos de investigación y de actividades integradas que le permitan avanzar hacia los resultados de aprendizaje de más de una competencia al mismo tiempo.
9. Se estimulará la reflexión y el pensamiento crítico en el alumnado, así como los procesos de construcción individual y colectiva del conocimiento, y se favorecerá el descubrimiento, la investigación, el espíritu emprendedor y la iniciativa personal.
10. Se desarrollarán actividades para profundizar en las habilidades y métodos de recopilación, sistematización y presentación de la información y para aplicar procesos de análisis, observación y experimentación, adecuados a los contenidos de las distintas materias.
11. Se adoptarán estrategias interactivas que permitan compartir y construir el conocimiento y dinamizarlo mediante el intercambio verbal y colectivo de ideas y diferentes formas de expresión.



12. Las tecnologías de la información y de la comunicación para el aprendizaje y el conocimiento se utilizarán de manera habitual como herramientas integradas para el desarrollo del currículo.
13. El Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica asegurará la adecuada coordinación de las distintas programaciones, como se indica, entre sus funciones, en el Decreto 327/2010
14. Los jefes de Departamento serán los responsables de coordinar la elaboración de la programación y de facilitar ésta, en soporte digital, a la dirección del Centro para su incorporación al Proyecto Educativo.

B. Tratamiento transversal de la educación en valores y otras enseñanzas, integrando la igualdad de género

Partimos del convencimiento de que los temas transversales deben impregnar la actividad docente y estar presentes en el aula de forma permanente, pero no como temas añadidos, diferenciados y exclusivos, sino integrados en la actividad docente, ya que se refieren a problemas y preocupaciones fundamentales de la sociedad. Se procurará que las actividades extraescolares y complementarias incluyan también aspectos que formen parte de los temas transversales y se hará mención expresa de los mismos, tanto en la propuesta previa a la actividad, como en el informe posterior a su realización.

Según la especificidad de cada área, podrán tener mayor desarrollo unos u otros temas, pero, en todo caso, se procurará tenerlos siempre en cuenta y aprovechar las ocasiones que se presenten para incidir en ellos. En las programaciones de las diferentes asignaturas se procurará desarrollar, de modo coordinado, aspectos concretos de los temas transversales.

Además de estar integrados en las programaciones didácticas de los departamentos, la educación en valores deberá seguir teniendo, como pilar fundamental, la participación del Centro en los programas, planes y proyectos impulsados por la administración educativa. Especial interés tienen en este sentido:

1. La Educación para la Paz, fomentada por el Proyecto Escuela: Espacio de Paz. En este sentido, el aula de convivencia se postula como elemento de mediación de conflictos para reconducir, de manera dialogada, la actividad educativa de los alumnos. Por otro lado, dada la presencia de algunos alumnos inmigrantes en nuestro centro, es necesaria una educación multicultural, o intercultural posibilitando, en todo momento, la intercomunicación de las culturas, con el objeto de prevenir brotes de racismo y xenofobia. Para ello la dirección del centro posibilitará todo tipo de medidas organizativas para la inclusión social y educativa de estos alumnos en el Centro y en la comunidad.
2. La Educación para la Salud con participación en programas como el Programa CIMA: Promoción de hábitos de Vida Saludable. Con éste pretendemos prevenir la adición de los alumnos a hábitos poco saludables que a veces conducen a situaciones sociales desfavorecedoras. Nuestro objetivo primordial es, por tanto, fomentar los hábitos de vida saludable. Ello se potenciará mediante la programación de actividades complementarias y extraescolares.



3. La Educación Sexual vinculada al Plan de Igualdad y Coeducación y al Programa CIMA: Promoción de hábitos de Vida Saludable. A través de ellos pretendemos formar personas íntegras que sean capaces de aceptar al otro u otra sin importar su orientación sexual, entendiendo que todos somos iguales ante la ley y que el sexo, el género o la identidad sexual no deben ser un obstáculo para la convivencia.
4. Relacionado con el anterior se destaca la Educación para la Igualdad y la Coeducación, también fomentada por los programas mencionados en el apartado 3. Así pues, además de lo expresado arriba, la organización del Centro intentará hacer posible el principio de paridad sexual en el equipo directivo, en los restantes órganos de coordinación docente y colegiados. Se procurará que haya un trato igualitario en los documentos de centro para evitar cualquier tipo de discriminación. La participación de toda la comunidad educativa será indispensable para que entendamos que todos somos iguales ante la ley indistintamente del nivel de responsabilidad que tengamos dentro de la comunidad educativa.
5. La Educación Ambiental es promovida a través de la realización de actividades complementarias, extraescolares y el programa CIMA: Aldea, educación ambiental para la sostenibilidad en el que participa el centro.
6. La Educación Vial (perteneciente al programa de CIMA). Para ello nos proponemos sensibilizar a los alumnos para que adquieran conductas y hábitos de seguridad vial adecuados como peatones y como conductores.
7. Educación del Consumidor y del Usuario con la que se creará en los alumnos conciencia de consumidores responsables que se sitúan, de manera crítica, ante el consumismo y la publicidad.

Todos estos contenidos se trabajarán integrados en las distintas materias del currículum, en las sesiones de tutoría, según figure en el Plan de Orientación y Acción Tutorial (POAT), y en las actividades complementarias y extraescolares cuyo departamento tendrá como uno de sus objetivos fundamentales el trabajo interdisciplinar de estos contenidos. Es fundamental también para dichos contenidos la organización de nuestros recreos inclusivos (Actividades deportivas, talleres de ajedrez, educación emocional, talleres de creatividad y artes plásticas, danza o técnicas de estudio entre otros).

7. LOS CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE DEL CENTRO Y DEL HORARIO DE DEDICACIÓN DE LAS PERSONAS RESPONSABLES DE LOS MISMOS PARA LA REALIZACIÓN DE SUS FUNCIONES

C. Criterios pedagógicos para la determinación de los órganos de coordinación docente

Según el artículo 82 del Decreto 327/2010 de 13 de julio, en nuestro IES existirán los siguientes órganos de coordinación docente:

- a) Equipos docentes

b) Áreas de competencias

- c) Departamento de orientación
- d) Departamento de formación, evaluación e innovación educativa
- e) Equipo técnico de coordinación pedagógica
- f) Tutorías
- g) Departamentos de coordinación didáctica
- h) Departamento de actividades complementarias y extraescolares.
- i) Departamentos de Familias de Formación Profesional.

❖ DEPARTAMENTOS DE COORDINACIÓN DIDÁCTICA

Lengua Castellana y Literatura	Matemáticas
Biología y Geología	Geografía e Historia
Inglés	Francés
Tecnología	Dibujo y Artes plásticas
Actividad Física y Deportiva	Economía y Empresa
Física y Química	Cultura Clásica
Filosofía	Sanidad
Electricidad y Electrónica	Guía en el Medio Natural y de Tiempo Libre
Hostelería y Turismo	

Cada departamento de coordinación didáctica está integrado por todo el profesorado que imparte las enseñanzas de las áreas o materias que lo integran. El profesorado que imparta enseñanzas asignadas a más de un departamento pertenecerá a aquel en el que tenga mayor carga lectiva y se coordinará con los otros departamentos cuyas materias imparta. La dirección del centro designará, oído el claustro, a los jefes/as de los departamentos didácticos a propuesta de los departamentos. Cuando no sea posible el acuerdo, la dirección asignará la jefatura del departamento una vez oídos a cada uno de sus miembros.

La dirección del centro designará un profesor responsable de la coordinación del Plan de Convivencia. Se podrá disponer de una fracción del horario de obligada permanencia en el centro de este profesor, tanto lectivo como no lectivo para la realización de estas funciones.

❖ ÁREAS DE COMPETENCIAS

Las áreas de competencia, basándonos en el Decreto 327 en su art. 84, las integrarán los siguientes departamentos:



Áreas	Departamentos
Área social-lingüística	Lengua Castellana y Literatura, Inglés, Geografía e Historia, Francés, Filosofía, Cultura Clásica
Área científico-tecnológica	Matemáticas, Física y Química, Biología y Geología, Tecnología.
Área artística	Dibujo y Artes Plásticas, Actividad Física y Deportiva
Área de Formación Profesional	Sanidad, Economía y Empresa, Electricidad y Electrónica, Hostelería y Turismo, Guía en el Medio Natural y de Tiempo libre

De entre las jefaturas de los departamentos del área de competencia, la dirección del centro designará a los coordinadores promoviendo el acuerdo siempre que sea posible de dichos jefes de departamento o teniendo en cuenta su opinión.

Las personas que ejerzan la coordinación de área serán nombradas por la dirección del centro según dispone el artículo 84.3 del Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria

D. Criterios pedagógicos para la determinación de los horarios de dedicación de las personas responsables de los órganos de coordinación docente para la realización de sus funciones

De acuerdo con las apreciaciones iniciales adoptadas por el Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica (ETCP) de este Centro, se establece que en el IES Doctor Francisco Marín funcionarán los departamentos que se han detallado en el epígrafe último anterior.

En cuanto al horario de dedicación de las personas responsables de los mismos, la asignación definitiva y detallada de horas de reducción se establecerá una vez conocida la dotación horaria que en cada curso corresponde al Centro, en función del número de unidades y de profesores concedido al mismo. Esta circunstancia puede conocerse de forma definitiva en el mes de junio o bien en el de septiembre de cada año, por lo que en cada caso, la Jefatura de Estudios del Centro propondrá la asignación definitiva, de acuerdo con los siguientes criterios prioritarios:

1. Todos los Departamentos didácticos pertenecientes a las áreas de competencia socio-lingüística, científico-tecnológica y artística tendrán una hora de reducción si tuvieren un solo profesor de la especialidad, dos horas de reducción si tuvieren dos



profesores de la especialidad y tres horas de reducción si tuvieran tres o más profesores de la especialidad.

2. El departamento de actividades extraescolares y complementarias tendrá una reducción mínima de dos horas y máxima de tres.
3. Los Coordinadores de las Áreas de competencia socio-lingüística, científico-tecnológica, artística y de Formación Profesional tendrán una reducción añadida de dos horas de reducción en atención a la carga horaria y número de componentes de los mismos.
4. La jefatura del Departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa tendrá una dedicación de 3 horas semanales.
5. La jefatura del Departamento de Orientación tendrá una dedicación semanal de 3 horas.
6. Se dotará, siempre que sea posible, de horas de dedicación a la coordinación de proyectos y programas en función de la normativa vigente y la disponibilidad del profesorado.
7. En la medida que la disposición horaria lo permita, se incluirá en el horario del profesorado, tutorías personalizadas para el alumnado en riesgo de abandono escolar, con problemas disruptivos en el aula y absentistas.

7. CRITERIOS PEDAGÓGICOS DE AGRUPAMIENTO DEL ALUMNADO Y ASIGNACIÓN DE TUTORÍAS

En la educación secundaria obligatoria, los criterios para establecer los agrupamientos del alumnado tienen una gran importancia ya que la configuración de éstos influye de manera determinante en aspectos como la atención a la diversidad, la asignación de enseñanzas, etc.

A. Criterios pedagógicos de agrupamiento del alumnado

- Se dividirá el total de alumnos entre el número de grupos del curso, de manera que queden grupos de igual número de alumnos y en la medida de lo posible paridad de género.
- Dar preferencia a las materias instrumentales en la organización de los desdobles y grupos flexibles (en caso de que los haya) y en el reparto de horas sobre mínimos legales con objeto de garantizar la atención a la diversidad.
- Atender al alumnado inmigrante distribuyendo a este alumnado entre los distintos grupos de un mismo nivel.
- Distribuir al alumnado de N.E.A.E. entre los distintos grupos para una mejor atención a sus necesidades.



- Distribuir entre los grupos de un mismo nivel al alumnado que permanece un año más en el curso, alumnado que promociona por imperativo legal, que tiene trastornos de conducta o problemas de disciplina.
- En general, y sin perjuicio de lo anterior, distribuir al alumnado entre los grupos de un mismo nivel con objeto de conseguir grupos heterogéneos lo más similares posible entre sí.
- En la configuración de los grupos de 1º se tendrá en cuenta la información recibida en los programas de tránsito y actas de evaluación final de 6º curso.
- Atender a las necesidades del alumnado de los Programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento y Diversificación Curricular.
- En caso de que se considere, en 4º de ESO podrán ser agrupados según el itinerario elegido y que está configurado por la elección de optativas en función de los intereses y expectativas de estudios superiores.

Todos los criterios anteriores deberán estar orientados a favorecer el éxito escolar del alumnado y se revisarán o modificarán con el único objeto de conseguir dicho objetivo.

B. Criterios pedagógicos de asignación de tutorías

Se seguirán los siguientes criterios:

- Asignar la tutoría de un grupo al profesorado que imparta al grupo completo, siempre que sea posible.
- Asignar la tutoría al profesorado que imparta un mayor número de horas de docencia con el grupo.
- En la medida de lo posible, y siempre que no dificulte la organización del centro el profesor o que vaya a jubilarse, no se le adjudicará tutoría de la ESO, para evitar la ruptura de una continuidad en la línea tutorial (relación con los padres, continuidad con compromisos de convivencia y educativos, etc.)

C. Criterios para determinar la oferta de materias optativas

El Decreto 327 de organización y funcionamiento de los IES en el art. 12 sobre optatividad establece:

1. El centro ofertará las materias optativas. En todo caso, el alumnado que curse el Área lingüística de carácter transversal quedará exento de cursar una materia optativa.
2. Además, el centro docente podrá ofertar en todos los cursos otras materias optativas previa aprobación de la consejería.
3. El centro sólo podrá limitar las materias optativas a impartir cuando el número de alumnos que hayan solicitado cursarlas sea insuficiente.

Es el equipo directivo quien determina cuáles son las materias optativas que se impartirán cada curso escolar. Para ello se guiará por los siguientes criterios:

1. Los intereses y expectativas de continuación de estudios superiores del alumnado.
2. En su caso, los distintos itinerarios marcados en la continuidad de estudios: Bachillerato o Formación profesional.



3. Las necesidades manifestadas en ETCP por los distintos departamentos.
4. La oferta de asignaturas optativas de cada departamento y la disponibilidad horaria de cada departamento.
5. La petición por parte del alumnado en su matrícula.
6. Con respecto a la distribución del alumnado en las materias optativas se hará según los siguientes criterios:
 - 6.1. Se asignará cada una de las materias optativas según la elección registrada en documento de matrícula siempre que estas hayan sido realizadas en el plazo de matriculación abierto por la Consejería, todas aquellas opciones que estén fuera de dicho plazo se adjudicarán bajo disponibilidad y en todo caso por nota media de los cursos anteriores.
 - 6.2. Materias que tengan continuidad en los cursos sucesivos, como francés, se primará la continuidad en la materia.
 - 6.3. Las solicitudes del alumnado de cambio de optativa se atenderán cuando los cambios sean justificados atendiendo a las razones aportadas por el equipo docente y jefatura de estudios.

8. CRITERIOS GENERALES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS DE LAS ENSEÑANZAS

Para la realización de las programaciones se seguirá la siguiente normativa: [ESO](#), [Bachillerato](#), [Formación Profesional](#) y [Formación Profesional Básica](#).

Las programaciones didácticas son instrumentos específicos de planificación, desarrollo y evaluación de cada materia, módulo o, en su caso, ámbito del currículo establecido por la normativa vigente. Los objetivos fundamentales de las programaciones son:

- Garantizar la unidad y coherencia de las enseñanzas asegurando unos principios comunes en la práctica de cada departamento.
- Asegurar la continuidad de las enseñanzas correspondientes a una misma área o materia a lo largo de los distintos cursos.

Los criterios que el IES Dr. Francisco Marín seguirá para elaborar las siguientes programaciones serán los siguientes:

1. Las programaciones didácticas tendrán en cuenta las necesidades y características del alumnado de nuestro centro. Prueba de ello, es que, tras el análisis de la evaluación inicial, las programaciones tendrán que reajustar su currículo a la adecuación y características del alumnado. Por tanto, la evaluación inicial será tomada como punto de referencia para la elaboración de la programación.
2. La persona responsable será la que ejerza la jefatura del departamento.
3. En los casos en que se considere conveniente, se podrán realizar programaciones didácticas agrupando las materias en ámbitos.
4. Serán elaboradas por los departamentos de coordinación didáctica, de acuerdo con las directrices de las áreas de competencias.



5. Cada miembro del departamento elaborará las programaciones correspondientes a las áreas o materias que imparta de acuerdo con las directrices de las áreas de competencia (Decreto 327, art. 29). En el caso de que estén elaboradas, el profesorado procederá a su revisión y adaptación al grupo. En cualquier caso, se tendrá en cuenta las necesidades y características del alumnado.
6. Las programaciones de educación en valores las elaborará el departamento de orientación.
7. Se podrán actualizar o modificar, en su caso, tras los procesos de autoevaluación.
8. Para la elaboración de las programaciones se tendrá en cuenta la autoevaluación del centro y los resultados de las pruebas de diagnóstico.
9. El profesorado desarrollará su actividad docente de acuerdo con las programaciones didácticas de las enseñanzas que imparta.
10. Las programaciones didácticas de los departamentos recogerán, al menos, los siguientes aspectos:
- ☐ Las materias y, en su caso, ámbitos asignados al departamento.
 - ☐ Los miembros del departamento, con indicación de las materias y, en su caso, ámbitos, que imparten, y el grupo correspondiente.
 - ☐ En su caso, las materias y ámbitos pertenecientes al departamento, que son impartidas por profesorado de otros departamentos, así como los mecanismos previstos para garantizar la coordinación de dicho profesorado con el departamento debido a las enseñanzas que imparte.
 - ☐ Los objetivos; la concreción, secuenciación y distribución temporal de los contenidos (atendiendo a los cursos en los que se imparta) y los criterios de evaluación para cada una de las materias y, en su caso, ámbitos asignados al departamento, conforme a lo determinado en el apartado c) del proyecto educativo.
 - ☐ La contribución de la materia a la adquisición de las competencias clave. Relacionar las competencias con los criterios de evaluación de cada unidad. En el caso de Formación profesional los resultados de aprendizaje con los criterios de evaluación.
 - ☐ La forma en que se incorporan los contenidos de carácter transversal al currículo, conforme a las orientaciones dispuestas en el proyecto educativo, atendiendo al contexto socioeconómico y cultural del centro y a las características del alumnado.
 - ☐ La metodología que se va a aplicar, que deberá atender a los principios metodológicos generales (de la educación secundaria obligatoria, de bachillerato y de FP) y a los acuerdos metodológicos para favorecer la adquisición de las competencias clave o de los resultados de aprendizaje.
 - ☐ Las medidas de atención a la diversidad, atendiendo a lo dispuesto para la atención a la diversidad y la organización de los programas de refuerzo.
 - ☐ Los procedimientos, instrumentos y criterios de calificación para cada materia, módulo o ámbito que se vayan a aplicar para la evaluación del alumnado, en



consonancia con las orientaciones metodológicas establecidas y con los procedimientos y criterios comunes de evaluación.

- ☐ Los criterios de evaluación y de calificación deben estar definidos de manera precisa, concretando los requisitos mínimos exigibles para obtener una calificación positiva en cada materia o ámbito.
- ☐ Los materiales y recursos didácticos que se vayan a utilizar, incluidos los libros para uso del alumnado.
- ☐ La especificidad del tiempo dedicado a la lectura en todas las materias y, en su caso, ámbitos.
- ☐ Las actividades previstas en las que el alumnado deberá leer, escribir y expresarse de forma oral, en todas las materias y, en su caso, ámbitos, en consonancia con las estrategias o pautas comunes.
- ☐ La realización por parte del alumnado de trabajos monográficos interdisciplinares u otros de naturaleza análoga que impliquen a varios departamentos didácticos.
- ☐ Las actividades complementarias y extraescolares relacionadas con el currículo, que se proponen realizar por los departamentos de coordinación didáctica, con indicación del profesorado responsable de su realización.
- ☐ Criterios para la realización de actividades complementarias.
- ☐ Las acciones acordadas como propuestas de mejora, referidas al currículo y a la práctica docente, como consecuencia de los resultados de las pruebas de diagnóstico.
- ☐ Los procedimientos previstos para el seguimiento de las programaciones didácticas.
- ☐ Los procedimientos para la evaluación de la práctica docente.

9. CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA LA ASIGNACIÓN DE ENSEÑANZAS Y PLAN DE REUNIONES DE LOS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE

A. Criterios pedagógicos para la asignación de enseñanzas

El procedimiento a seguir para la asignación de enseñanzas está fijado en el artículo 19 de la Orden de 20 de agosto de 2010, por la que se regula la organización y funcionamiento de los institutos de educación secundaria, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado.

La asignación de enseñanzas será a propuesta de los distintos departamentos conforme a los siguientes criterios. La Orden de 20 de agosto de 2010, en su artículo 19, dice: “la asignación de enseñanzas se llevará a cabo antes del 8 de septiembre de cada año. Por tanto, el profesorado que haya obtenido destino en el Centro deberá estar presente para participar en las tareas de organización del curso. En caso de que algún profesor no concurra en la fecha señalada, por causas imputables al mismo, perderá el derecho a ejercitar la prioridad que pueda corresponderle en cuanto a la elección de horarios, asignación de funciones, etc.”

Dichos criterios son:



- a) Atender al cumplimiento de los programas de refuerzo.
- b) En los grupos que se impartan los programas de refuerzo y, en su caso, los grupos flexibles de distinto nivel de rendimiento se buscará al asignar la materia la adecuación del profesorado a las características del grupo.
- c) Dentro de cada departamento para la asignación de enseñanzas se procurará el acuerdo de todo el profesorado del departamento, atendiendo, sin perjuicio de lo anterior, a las preferencias del profesorado.
- d) En caso de no existir acuerdo entre los componentes del Departamento en la distribución de cursos, áreas, materias, módulos profesionales y ámbitos entre los profesores que estén en ese momento en el Centro, corresponderá al director dicha distribución.
- e) Asignar las materias optativas a departamentos afines.
- f) Para la asignación de algunas materias se atenderá, en su caso, a la disponibilidad de los distintos departamentos y la capacitación del profesorado.
- g) Se tomarán entre los referentes las experiencias de cursos anteriores a la hora de la asignación anual de materias.

Todos los criterios anteriores deberán estar orientados a favorecer el éxito escolar del alumnado y se revisarán o modificarán con el único objeto de conseguir dicho objetivo.

REUNIONES

La jefatura de estudios elabora anualmente en el mes de julio un **cronograma** con la planificación orientativa y revisable de las reuniones tanto de los órganos de coordinación docente como de los órganos colegiados de gobierno. La intención es facilitar la organización y buen funcionamiento del centro.

B. Plan de reuniones de los órganos de coordinación docente

El Decreto 327/2010, en su Artículo 82 establece los órganos de coordinación docente. Estos son:

1. Equipos docentes.
2. Áreas de competencias.
3. Departamento de orientación.
4. Departamento de formación, evaluación e innovación educativa.
5. Equipo técnico de coordinación pedagógica.
6. Tutoría.
7. Departamentos de coordinación didáctica

1. Equipos docentes

- a) Los equipos docentes están constituidos por todos los profesores que imparten docencia a un mismo grupo de alumnos/as. Serán coordinados por el correspondiente tutor.
- b) Los Equipos docentes celebrarán una reunión mensual, entre las que se encontrarán las correspondientes a las evaluaciones inicial, trimestrales, final



ordinaria y final extraordinaria. Y tantas como sean necesarias con carácter extraordinario.

c) Se convocará de forma extraordinaria a petición del Equipo Directivo, del profesor tutor del grupo o el Departamento de Orientación.

d) La Jefatura de Estudios establecerá el calendario de reuniones en el cronograma.

2. Áreas de competencias

a) Los Departamentos de Coordinación Didáctica se agruparán en las siguientes áreas de competencias:

Áreas	Departamentos
Área social-lingüística	Lengua Castellana y Literatura, Inglés, Geografía e Historia, Francés, Filosofía, Cultura Clásica
Área científico-tecnológica	Matemáticas, Física y Química, Biología y Geología, Tecnología.
Área artística	Dibujo y Artes Plásticas, Actividad Física y Deportiva
Área de Formación Profesional	Sanidad, Electricidad y Electrónica, Economía y Empresa, Hostelería y Turismo, Guía en el Medio Natural y de Tiempo Libre.

b) En cada Área de Competencias uno de sus miembros dispondrá, dentro de su horario lectivo, de un horario específico para la realización de las funciones de coordinación.

c) Los jefes de los Departamentos de Coordinación Didáctica que constituyen cada Área se reunirán mensualmente; esta reunión será preparatoria de la que, ese mismo mes, celebra el ETCP.

d) El Área de Competencias se convocará de forma extraordinaria a petición del Equipo Directivo o de uno cualquiera de los jefes de Departamento que la constituyen.

3. Departamento de orientación

a) El Departamento de Orientación está compuesto por:

Orientador u orientadora.
Maestros especialistas en educación especial.



El profesorado de ATAL
El profesorado responsable de Diversificación Curricular.

- b) El Departamento de Orientación celebrará una reunión semanal. La Jefatura de Estudios establecerá esta hora en el horario regular del Orientador y del Profesor de Pedagogía Terapéutica.
- c) Las reuniones de coordinación del Departamento de Orientación y los restantes Órganos de Coordinación Didáctica se reflejan en el Plan de Reuniones de los órganos respectivos.

4. Departamento de Formación, Evaluación e Innovación educativa

El Departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa estará compuesto por:

-La persona que ostente la jefatura del departamento.

-Un profesor de cada una de las áreas de competencias, designados por las personas que ejerzan la coordinación de estas, oídos los miembros de los distintos departamentos.

-La persona que ejerza la jefatura del departamento de orientación o la persona que ésta designe como representante de la misma.

El Departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa celebrará una reunión semanal. Esta reunión tendrá por objeto, entre otros, evaluar el desarrollo del Plan de formación del profesorado y proponer los planes de mejora como resultado de las evaluaciones llevadas a cabo en el Instituto. Lo tratado en estas reuniones será recogido en las actas correspondientes, redactadas por el jefe/a del departamento.

La Jefatura de Estudios establecerá esta hora en el horario regular de sus componentes y será coincidente para todos ellos.

5. Equipo técnico de coordinación pedagógica

El Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica estará integrado por la persona titular de la dirección, que ostenta la presidencia, la persona titular de la jefatura de estudios, la vicedirectora, las personas titulares de las jefaturas de los departamentos encargados de la coordinación de las áreas de competencias, las personas titulares de las jefaturas de los departamentos de orientación y de formación, evaluación e innovación educativa. Ejercerá las funciones de secretaría la jefatura de departamento que designe la presidencia de entre los miembros del equipo.

El ETCP del Centro celebrará una reunión mensual con carácter ordinario y tantas como sean necesarias con carácter extraordinario.

Se convocará de forma extraordinaria a petición del Equipo Directivo o de un Departamento.



6. Tutorías

Cada unidad o grupo de alumnos tendrá un tutor que será nombrado por la Dirección del Centro, a propuesta de la Jefatura de Estudios, de entre el profesorado que imparta docencia en el mismo. La tutoría del alumnado con necesidades educativas especiales será ejercida en las aulas específicas de educación especial por el profesorado especializado para la atención de este alumnado. En el caso del alumnado con necesidades educativas especiales escolarizado en un grupo ordinario, la tutoría será ejercida de manera compartida entre el profesor que ejerza la tutoría del grupo donde esté integrado y el profesorado especialista. Los tutores ejercerán la dirección y la orientación del aprendizaje del alumnado y el apoyo en su proceso educativo en colaboración con las familias.

Reunión con las familias: cada Tutor deberá disponer de una hora en su horario regular de atención a las familias. Esta reunión estará fijada en el horario de tarde.

Reunión de Coordinación con el Departamento de Orientación: Los Tutores de un mismo nivel educativo de ESO tendrán una reunión conjunta semanal con el orientador. Esta hora será coincidente para todos ellos y estará fijada en su horario regular.

Todas las tutorías de Bachillerato se reunirán al menos una vez al mes y a las mismas asistirán los tutores de Bachillerato y el Orientador.

7. Departamentos de coordinación didáctica

Cada Departamento de Coordinación Didáctica está integrado por todo el profesorado que imparte las enseñanzas que se encomienden al mismo. El profesorado que imparta enseñanzas asignadas a más de un departamento pertenece a aquel en el que tenga mayor carga lectiva, garantizando, no obstante, la coordinación de este profesorado con los otros departamentos con los que está relacionado.

Los Departamentos de Coordinación Didáctica celebrarán una reunión semanal. Estas reuniones tendrán por objeto, entre otros, evaluar el desarrollo de la programación didáctica y establecer las medidas correctoras que esa evaluación aconseje. Lo tratado en estas reuniones será recogido en las actas correspondientes, redactadas por el jefe del departamento.

Los jefes de los departamentos unipersonales evaluarán el desarrollo de la programación didáctica y establecerán las modificaciones oportunas, todo lo cual será recogido en el libro de actas de dicho Departamento.

La Jefatura de Estudios establecerá esta hora en el horario regular del profesorado y será coincidente para todos los profesores del mismo Departamento.

C. Plan de reuniones de los órganos colegiados de gobierno

El Decreto 327/2010, en su Art. 48 establece los órganos colegiados de gobierno del Instituto. Estos son:

- ☐ El Consejo Escolar.

☐ El Claustro de Profesorado.

CONSEJO ESCOLAR DE CENTRO

Se convocará en horario en el que todos sus miembros tengan posibilidad de asistir, preferentemente en horario de tarde.

En todas las reuniones del Consejo Escolar se dará información sobre el estado de la convivencia en el Centro.

Se celebrarán reuniones bimensuales de manera ordinaria. Se convocará de forma extraordinaria cada vez que se considere necesario, por decisión del director del Centro o si lo solicita un tercio de sus miembros.

CLAUSTRO DE PROFESORADO

Se convocará, preferentemente, en horario de tarde.

En las reuniones de Claustro de Profesorado se dará información sobre el estado de la convivencia en el Centro

Se celebrarán reuniones bimensuales de manera ordinaria. Se convocará de forma extraordinaria cada vez que se considere necesario, por decisión del director del Centro o si lo solicita un tercio de sus miembros.

10. CRITERIOS PARA ORGANIZAR Y DISTRIBUIR EL TIEMPO ESCOLAR, ASÍ COMO LOS OBJETIVOS Y PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN EN EL TIEMPO EXTRAESCOLAR

El Decreto 327/2010 de 13 de julio por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los institutos de educación secundaria establece en su artículo 23.3 1) que el Proyecto Educativo, entre otros puntos, abordará los criterios para organizar y distribuir el tiempo escolar, así como los objetivos y programas de intervención en el tiempo extraescolar.

A. Organización del tiempo escolar

El Decreto 327/2010 en su art. 76 establece que la jefatura de estudios elaborará, en colaboración con los restantes miembros del equipo directivo el horario del centro, el horario del alumnado y el horario individual del profesorado, de acuerdo con lo indicado en la Orden de 20 de agosto de 2010 y con los criterios que se establezcan en este Proyecto Educativo y velará por su cumplimiento.

El horario general de clases del instituto será durante las mañanas de 8:15 a 14:45 h. El Instituto estará abierto unos minutos antes del comienzo de la jornada y cerrará unos minutos después.

Las sesiones de clase serán de 1 hora de duración.

El recreo se situará en mitad de la jornada lectiva y su duración será de media hora. Durante este tiempo será atendido por el profesorado en el patio de recreo, biblioteca y talleres de recreo.



Los criterios pedagógicos establecidos por el claustro de profesores para la organización de horarios será la siguiente:

- a) En **ESO y Bachillerato**, se procurará la distribución de las horas de una materia a lo largo de la semana y, exceptuando los ámbitos de diversificación, se evitará dar dos horas de la misma materia en el mismo día.
- b) Se procurará situar un área o materia en distintas franjas horarias a lo largo de la semana. Se prestará especial atención a la última hora de la jornada escolar para que no se imparta siempre en ella todas las horas de clase de una materia.
- c) En cualquier caso, la elaboración de los horarios dependerá de los acuerdos metodológicos y de las medidas de atención a la diversidad mencionadas en este proyecto educativo.
- d) Es necesario distribuir adecuadamente los espacios y los tiempos para que el alumnado pueda utilizar las dependencias y aulas específicas del centro en su proceso de enseñanza y aprendizaje.
- e) Se deben aprovechar todos los recursos y espacios disponibles en el centro para distribuir adecuadamente los grupos, incluidos los desdobles, de manera que el alumnado disponga de una dependencia apropiada para el desarrollo de la actividad lectiva.
- f) La formación de los agrupamientos se hará en función de los criterios pedagógicos establecidos en el proyecto educativo.
- g) Se establecerán las conexiones necesarias de una misma materia o de diversas materias para impartirse simultáneamente con el fin de hacer posibles los agrupamientos flexibles de diversos grupos de un mismo nivel.
- h) Las materias que se imparten con un número de horas semanales superior a 5, se agruparán en un mismo día en sesiones lectivas consecutivas o discontinuas, procurando que la carga lectiva se distribuya de manera proporcional durante toda la semana.
- i) En **Formación profesional**, los módulos prácticos serán de duración de más de dos horas, según comunique el jefe de cada departamento de la familia profesional a jefatura de estudios antes de la elaboración de los horarios.
- j) En la **ESPA** las horas presenciales en el IES serán martes y jueves
- k) El horario de **tutoría con las familias** será el martes por la tarde o previa cita según acuerden ambas partes.
- l) Cada sesión lectiva tendrá de duración una hora.
- m) En educación secundaria obligatoria no podrán existir horas libres intercaladas en el horario lectivo del alumnado. En bachillerato y CFGM sólo existirán horas libres intercaladas en el horario lectivo del alumnado que no se matricule del curso completo. El alumnado que sólo asista a una parte del horario lectivo establecido con carácter general por haber superado determinadas materias o por estar exento de las mismas será atendido por profesorado del centro en la biblioteca, que permanecerá abierta durante toda la jornada lectiva. En todo caso, el alumnado que se encuentre en estas circunstancias podrá salir del centro en las horas lectivas en las que no tenga la



obligación de asistir a clase, previa autorización, si es menor de edad, de sus padres, madres o representantes legales.

n) En los dos cursos de CFGB, al día siguiente de la evaluación 1ª Final comienza el periodo extraordinario. Durante este periodo es obligatoria la asistencia de los alumnos de 1º CFGB tanto si han aprobado como si tienen módulos suspensos. Los alumnos de 2º CFGB que tengan algún módulo suspenso y no realicen la Fase de Formación en Empresas, tendrán que asistir a clase de todos los módulos hasta finalizar el periodo lectivo en junio.

o) En el segundo curso de bachillerato, a partir del día 25 de mayo y hasta el día 22 de junio, el centro continuará su actividad lectiva en estas enseñanzas, organizando las siguientes actividades:

- Actividades de recuperación, de asistencia obligatoria, para el alumnado que haya obtenido evaluación negativa en alguna materia, con el objeto de preparar las pruebas extraordinarias de evaluación, salvo que sus padres, madres o personas que ejerzan la tutela o ellos mismos en el caso de que sean mayores de edad, manifiesten por escrito su renuncia a la asistencia a dichas actividades.
- Actividades de asistencia voluntaria, encaminadas a la preparación para el acceso a las enseñanzas que constituyen la educación superior para el alumnado que ha obtenido el título de bachiller.

p) Las pruebas extraordinarias de evaluación para el alumnado de 1º bachillerato con materias no superadas se llevarán a cabo en los cinco primeros días hábiles del mes de septiembre.

q) El horario del alumnado que asista al aula de P.T. será flexible según las necesidades y sometido a revisión como mínimo trimestral.

r) El horario de dedicación a la función directiva se distribuirá lo más equilibradamente entre los miembros del equipo directivo, teniendo en cuenta las funciones y coordinaciones que desempeñen.

s) Se comunicará a las familias el horario de atención y apertura a través de las tutorías, la web del centro y carta de principio de curso.

t) En caso de ausencia de algún profesor, el alumnado será atendido por el profesorado de guardia.

u) El intercambio de clases será vigilado por el profesorado que empieza el servicio de guardia.

v) Asimismo, el centro permanecerá abierto a disposición de la comunidad educativa los martes por la tarde, desde las 17:00 horas hasta las 20:00 horas, con el fin de realizar otras actividades que no revisten carácter lectivo. En este tramo horario se planificarán las tutorías de atención a las familias y las reuniones de los órganos colegiados de gobierno y de los órganos de coordinación docente que no se puedan celebrar durante la jornada lectiva.

w) De igual modo, el centro mantendrá abiertas sus instalaciones todos los días lectivos, excepto los viernes, desde las 16:00 hasta las 18:00 horas, con la finalidad de



poder programar actividades de refuerzo y apoyo, dirigidas al alumnado que presente dificultades de aprendizaje (programas PROA, PARCE, etc.).

B. Horario individual del profesorado

a. Período no lectivo

1. El período comprendido entre el 1 de septiembre y el inicio del régimen ordinario de clase se dedicará al desarrollo de actividades para la planificación del curso, tales como la programación de las enseñanzas, la coordinación docente y otras actividades relacionadas con la organización escolar.
2. El período comprendido entre la finalización del régimen ordinario de clase y el 30 de junio se dedicará a la evaluación del alumnado y a la realización de las actividades relacionadas con la finalización del curso escolar previstas en la normativa vigente.

b. Período lectivo

Criterios generales para la distribución del horario del profesorado

- El período lectivo es el período de tiempo dedicado a la docencia directa con el alumnado para el desarrollo del currículo y comprende desde el inicio del régimen ordinario de las clases hasta la finalización de las mismas.
- La jornada semanal del profesorado será de treinta y cinco horas. La distribución del horario individual de cada profesor se realizará de lunes a viernes, lo que implica la asistencia diaria al centro durante dichos días.
- De las treinta y cinco horas de la jornada semanal, treinta son de obligada permanencia en el centro. De éstas últimas, un mínimo de veinticinco se computarán como horario regular del profesorado que comprenderá una parte lectiva y otra no lectiva.
- La parte lectiva del horario regular será de un mínimo de 18 horas, pudiendo llegar excepcionalmente a 21 si la distribución horaria del instituto lo exige, y se dedicará a las siguientes actividades:
 - ⇒ Docencia directa de un grupo de alumnos y alumnas para el desarrollo del currículo.
 - ⇒ Tutoría en aquellas enseñanzas en las que así esté contemplado en la normativa de aplicación.
 - ⇒ Actividades de refuerzo y recuperación del alumnado.
 - ⇒ Asistencia a las actividades complementarias programadas.
 - ⇒ Desempeño de funciones directivas o de coordinación docente.
 - ⇒ Desempeño de funciones de coordinación de los planes estratégicos que se desarrollen en el centro.
- La parte no lectiva del horario regular se dedicará a las siguientes actividades:
 - ⇒ Reuniones de los diferentes órganos de coordinación docente.
 - ⇒ Actividades de tutoría y tutoría electrónica.
 - ⇒ Complimentación de los documentos académicos del alumnado.



- ⇒ Programación de actividades educativas. En su caso, seguimiento del programa de formación en centros de trabajo (FCT).
- ⇒ Servicio de guardia.
- ⇒ Seguimiento y análisis de las medidas de atención a la diversidad aplicadas al alumnado.
- ⇒ Organización y funcionamiento de la biblioteca del instituto.
- ⇒ Cualesquiera otras que se determinen en el Plan de centro de nuestro instituto.
- De acuerdo con las disponibilidades del instituto, el profesorado responsable de la coordinación de los planes y programas educativos o proyectos de innovación que se desarrollen en el centro dedicará a estas funciones una fracción de su horario regular no lectivo.
- El horario de la tutoría será de tres horas a la semana de las de obligada permanencia en el centro, salvo en el caso de la educación secundaria obligatoria que será de cuatro horas, de las que dos de ellas serán de horario lectivo. De conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente, la organización del horario de la tutoría se ajustará a los siguientes criterios:
 - ⇒ El horario dedicado a las entrevistas con los padres, o representantes legales del alumnado se fijará de forma que se posibilite la asistencia de los mismos y, en todo caso, en horario de tarde.
 - ⇒ En la educación secundaria obligatoria, a las tareas relacionadas con el desempeño de las tutorías, incluidas en el horario lectivo del tutor, se dedicará una hora a actividades con el grupo y otra a la atención personalizada del alumnado y de su familia. Las dos horas restantes incluidas en el horario regular de obligada permanencia en el centro se dedicarán una hora a las entrevistas con la familia del alumnado y otra a las tareas administrativas propias de la tutoría.
 - ⇒ En bachillerato, de las tres horas dedicadas a las tareas relacionadas con el desempeño de las tutorías, incluidas en el horario regular de obligada permanencia en el centro, una hora se dedicará a la atención personalizada del alumno y de su familia, otra a las entrevistas con la familia del alumnado y otra a las tareas administrativas propias de la tutoría.
- Los Programas de Diversificación curricular (DIVER) tendrán dos horas semanales de tutoría, de las que una corresponderá a la de la tutoría con el grupo de referencia del alumnado y la otra a la tutoría específica que imparta el Orientador/a del instituto al grupo que sigue dicho programa.
- Las horas restantes, hasta completar las treinta horas semanales de obligada permanencia en el instituto, le serán computadas a cada profesor en concepto de horario no fijo o irregular y se imputarán a las siguientes actividades, a desarrollar de forma obligatoria cuando proceda:
 - ⇒ Asistencia a las reuniones de los órganos colegiados de gobierno del instituto.
 - ⇒ Asistencia a las sesiones de evaluación.
 - ⇒ Asistencia a las actividades complementarias programadas.
 - ⇒ Asistencia a actividades de formación y perfeccionamiento, reconocidas por la Consejería competente en materia de educación u organizadas por la misma, a través de sus Delegaciones Provinciales o de los centros del profesorado, que podrán ocupar un máximo de 70 horas a lo largo de todo el año académico y cuya imputación deberá realizarse de manera ponderada a lo largo del curso a este horario, con el fin de que ello no obstaculice el normal desarrollo del mismo. Dichas actividades serán certificadas, en su caso, por el centro del profesorado



donde se realicen y de las mismas se dará conocimiento al equipo directivo del instituto.

⇒ Cualesquiera otras que se determinen en el Plan de centro del instituto.

- La parte del horario semanal que no es de obligada permanencia en el instituto, se dedicará a la preparación de actividades docentes, tanto lectivas como no lectivas, al perfeccionamiento profesional y, en general, a la atención de los deberes inherentes a la función docente.
- El profesorado con dedicación a tiempo parcial o reducción de jornada en el centro por lactancia o guarda legal, por actividades sindicales o por cualquier otra circunstancia contemplada en la normativa de aplicación, deberán cubrir un número de horas de permanencia en el instituto proporcional a la parte lectiva de su horario regular.
- El profesorado que cuente con cincuenta y cinco o más años de edad a 31 de agosto de cada anualidad tendrá una reducción en la parte lectiva de su horario regular semanal, a partir de dicha fecha, de dos horas. Dicha reducción se llevará a cabo en el horario de docencia directa con el alumnado para el desarrollo del currículo y se destinará a la realización de las actividades que se le encomienden de entre las recogidas en los apartados anteriores, sin que ello implique reducción del horario semanal de obligada permanencia en el instituto establecido en treinta horas.
- La dirección del instituto, en el ejercicio de las competencias establecidas en la normativa vigente, dispondrá de autonomía para distribuir entre los miembros del equipo directivo el número total de horas asignadas al centro.
- El profesorado que comparte centro (por ejemplo de ATAL) quedará exento del cuidado y vigilancia de los recreos, salvo que sea absolutamente necesaria su colaboración para alcanzar la relación de profesorado de guardia por grupo de alumnos a que se refiere la normativa vigente.
- Se establecerán espacios horarios dentro de la jornada lectiva para las reuniones semanales de programación y evaluación de actividades docentes, complementarias y extraescolares entre la Dirección y los responsables de las mismas.
- Se establecerán espacios horarios dentro de la jornada lectiva para las reuniones semanales de coordinación y planificación de las comisiones que se creen en el seno del Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica.
- Todos los tutores de los grupos de la ESO, de Bachillerato y de Formación Profesional dedicarán una hora para atender a los padres o tutores legales del alumnado. Estas entrevistas con las familias se celebrarán en horario de tarde, concretamente los martes, en la franja de 17:00 a 18:00 horas, para facilitar la asistencia a las mismas. Los tutores arbitrarán las medidas oportunas de atención a padres por parte del profesorado del centro en otras franjas horarias a lo largo de la semana, previo acuerdo entre profesorado y padres implicados.
- Los órganos colegiados de gobierno, Claustro y Consejo Escolar, así como las Comisiones del Consejo Escolar y otros órganos colegiados, celebrarán sus reuniones ordinarias los martes por la tarde, en horario de 17 a 20 horas.
- Los diferentes Órganos de Coordinación Docente celebrarán sus reuniones por la tarde, en horario de 17 a 19 horas, de acuerdo con el plan de reuniones que establezca la Jefatura de Estudios para cada curso escolar.



- La Biblioteca del centro será atendida por el profesorado que forme parte del equipo de biblioteca, computando estas horas como organización y funcionamiento de la biblioteca del centro (no lectiva).
- El número de profesores que integran los equipos de guardia estará distribuido equitativamente en toda la franja horaria.
- Las guardias de recreo, aunque tengan una duración de treinta minutos, computarán como una guardia por lo que, para completar una hora en el horario del profesorado, se permitirá poner alguna otra actividad en otro recreo al profesorado que tenga sólo una guardia de recreo.
- El horario de recreo estará reservado para guardias de recreo, talleres de ocio alternativo y actividades de atención al alumnado.
- Todos los profesores que ejerzan la tutoría de un grupo ordinario dedicarán una hora semanal a las tareas administrativas.
- Los tutores de la ESO dedicarán una hora de su horario lectivo a la atención personalizada del alumnado y de sus familias dentro de la jornada lectiva.
- Los tutores de Bachillerato dedicarán una hora de su horario no lectivo a la atención del alumnado.
- Todo el profesorado dedicará una hora de su horario no lectivo a reuniones de los órganos de coordinación docente.
- Los miembros del Equipo Directivo dedicarán hasta tres horas semanales de su horario regular no lectivo a reuniones de coordinación del Equipo Directivo (incluidas las reuniones con otras unidades organizativas o departamentos).
- Todo el profesorado tendrá una asignación horaria en su horario irregular para sesiones de evaluación.
- Todo el profesorado tendrá una asignación horaria en su horario irregular para reuniones del Claustro del Profesorado.
- Todos los miembros del ETCP tendrán una asignación horaria en su horario irregular para las reuniones de dicho Órgano de Coordinación Docente.
- Los profesores que pertenezcan al Consejo Escolar del centro tendrán una asignación horaria en su horario irregular para las reuniones de este órgano colegiado.
- Los miembros del Equipo Directivo tendrán una asignación horaria en su horario irregular para la celebración de sus reuniones.
- Todo el profesorado tendrá una asignación horaria en su horario irregular para actividades complementarias y extraescolares.
- Todo el profesorado tendrá una asignación horaria en su horario irregular para actividades de formación y perfeccionamiento.
- Una vez asignadas todas las horas reseñadas, se completará el horario regular con horas de preparación de actividades educativas, cumplimentación de documentos del alumnado o cualesquiera otras que se establezcan. Asimismo, se completará el horario irregular con reuniones de órganos colegiados o cualesquiera otras que se establezcan.
- Una vez elaborado el horario por parte de la jefatura de estudios, será entregado al profesorado en el claustro del primer día lectivo. Cada profesor procederá a grabarlo



en el Programa Séneca. Será revisado en los días posteriores por los miembros del equipo directivo.

C. Criterios para la elaboración de los horarios en las enseñanzas de formación profesional, teniendo en cuenta las características específicas de cada módulo en cuanto a horas, espacios y requisitos y los criterios para la organización curricular de la programación de los módulos profesionales de formación en centros de trabajo y proyecto

a. Criterios para la organización curricular de la FCT

a) Distribución horaria semanal

- Se incorporarán a la realización de este módulo todos los alumnos que en la evaluación parcial anterior a la realización del Módulo de FCT y proyecto, en su caso, hayan resultado con evaluación positiva en todos los módulos.
- Durante los días de la semana los alumnos asistirán al centro de trabajo durante horario laboral, acordado con el tutor laboral. Estas se distribuirán de forma continua si las características del centro de trabajo lo permiten o en jornadas partidas, lo cual se reflejará en el acuerdo de colaboración.
- En la programación del módulo de FCT y Proyecto, en su caso, y en el nuevo horario elaborado con jefatura de estudios, se reflejarán los días de la semana y horas en que asisten los alumnos al instituto para la elaboración y tutorización del proyecto (Excepto los ciclos de grado medio LOE que no tienen el módulo de proyecto).
- Si fuese necesario realizar el módulo durante período no lectivo, se preverá con anticipación suficiente (al menos 40 días antes) para pedir la autorización pertinente a la Delegación provincial.

b) Entorno del centro docente.

El IES Dr. Fco. Marín recoge alumnado de toda la comarca y otras provincias en sus enseñanzas de formación profesional, este alumnado se caracteriza por su gran diversidad, aunque como aspecto común se puede destacar su gran interés por los estudios en los que se matricula. Para el módulo de FCT, hay algunas empresas que demandan que nuestro alumnado realice este módulo en las mismas. Como estas no son suficientes se atiende a las peticiones del alumnado en la provincia.

c) Criterios de selección, si procede, de los centros de trabajo colaboradores.

Se seleccionarán de acuerdo a los siguientes apartados por orden de preferencia:

1. Valoración favorable por parte del profesorado encargado del seguimiento de la FCT.
2. Evaluación positiva del centro de trabajo en cursos anteriores
3. Posibilidad de inserción laboral del alumnado
4. Proximidad al IES Dr. Fco. Marín o al domicilio del alumno
5. Peticiones del alumnado

d) Propuesta de planificación del módulo de FCT en cada uno de los periodos previstos para su realización.



1.-Propuesta de los criterios de distribución del alumnado entre los centros de trabajo y entre el profesorado responsable del seguimiento. Para los siguientes apartados, se podrán tener en cuenta los aspectos que a continuación se detallan:

Distribución del alumnado entre los centros de trabajo:

- Nota media del expediente del alumno
- Siempre que se pueda, se tendrán en cuenta sus preferencias.
- Actitudes y aptitudes del alumnado para las diferentes actividades a realizar en cada centro de trabajo.
- Peticiones de perfil específico por parte de los tutores laborales, empresarios, etc

Distribución de los centros de trabajo y alumnado entre el profesorado responsable del seguimiento:

Tendrá atribución docente en el módulo de formación en centros de trabajo el Profesorado que esté adscrito a alguna de las especialidades de la familia profesional a la que pertenezca el ciclo formativo.

El profesorado se repartirá el seguimiento del módulo de FCT de mutuo acuerdo en función de:

- El total de horas de docencia que imparte cada profesor al grupo que comienza este módulo y ahora se ven modificadas, una vez evaluados los alumnos y calculadas las horas a repartir entre las actividades de recuperación del alumnado que no haya superado algún módulo y continúe en el centro educativo y el resto de actividades entre las que se encuentran este seguimiento de la FCT.
- Preferencias del profesorado por haber contactado con las personas responsables en el centro de trabajo y haber realizado las gestiones necesarias.
- Aspectos geográficos como la cercanía desde su domicilio al centro de trabajo.

En caso de no haber acuerdo entre el profesorado implicado será jefatura de departamento y jefatura de estudios quien realice la distribución.

2.- Criterios objetivos a emplear en la determinación de las horas necesarias para realizar el plan de seguimiento del módulo de formación en centros de trabajo, debiendo contemplarse como mínimo el número de alumnos que deban cursarlo, la dispersión geográfica de los centros de trabajo y el número máximo de visitas a realizar.

La determinación de las horas de FCT asignadas a cada profesor se realizará en dos pasos:

A.-Determinación del total de horas a repartir.

En caso de no existir módulos no superados:

Como norma general, las 30 horas lectivas del alumnado se traducirán en 30 horas disponibles para la FCT y el P.I. Por otro lado, las 30 horas también podrán verse reducidas si por necesidades del servicio se asignan apoyos u otra actividad lectiva al profesorado implicado o si así fuera establecido por futuras instrucciones de la Dirección General de Formación Profesional.

B.-Determinación de horas por profesor.



Para repartir entre los profesores correspondientes las horas de seguimiento de FCT disponibles se realizará un reparto proporcional en el que las proporciones serán establecidas como la media ponderada de tres factores:

- Porcentaje de alumnos asignados a cada profesor en función del porcentaje de horas de docencia que imparte cada profesor y que ahora están disponibles para el seguimiento de FCT. Si algún módulo queda pendiente de recuperación, estas horas se reducen al 50% para aquel profesor que se debe dedicar a las actividades de recuperación. En los ciclos LOE una vez superados y evaluados en la 2ª evaluación parcial el profesorado implicado invertirá todo su horario al seguimiento de la FCT y de proyecto integrado (o proyecto), en su caso o continuará con el 50% de las horas en las actividades de recuperación si existen alumnos pendientes. Este dato no se conoce con exactitud hasta la fecha de la evaluación parcial anterior a la realización del módulo FCT.
- Porcentaje de tutores docentes asignados a los alumnos de cada profesor.
- Porcentaje del tiempo de desplazamiento en trayectos de ida y de vuelta desde el IES Dr. Fco. Marín a los centros de trabajo que invierte cada profesor.

3.- Dedicación horaria total al seguimiento del módulo de formación en centros de trabajo en cuestión, realizándose el menor número posible de desplazamientos, para cada uno de los CF y en cada uno de los periodos posibles.

- Para un seguimiento óptimo se realizará una visita al centro de trabajo al menos cada dos semanas y se calculará como se ha expuesto anteriormente.

En el caso del seguimiento a los alumnos y alumnas del FPB la frecuencia de las visitas será semanal por las características específicas del mismo.

Todas las visitas que durante el seguimiento del módulo de FCT se llevan a cabo estarán en conocimiento de la dirección y jefatura de estudios. Para ello se plasmarán quincenalmente y se autorizarán desde la Dirección en el documento “Plan de seguimiento quincenal de FCT”

En el periodo establecido con carácter general para su realización se designarán los profesores que sean necesarios, según los criterios establecidos en el proyecto educativo del centro para efectuar el seguimiento del módulo de formación en centros de trabajo y, si procede, el de proyecto. El profesorado designado deberá tener atribución docente en estos módulos profesionales y preferentemente, impartir docencia a los alumnos del ciclo formativo.

DEDICACIÓN del PROFESORADO

Para el periodo comprendido entre la sesión de evaluación previa a la realización del módulo de formación en centros de trabajo y la evaluación final, la jefa de estudios elaborará el nuevo horario del equipo docente del grupo de alumnos

Durante este periodo, la parte lectiva del horario regular del profesorado se destinará preferentemente al seguimiento del módulo de formación en centros de trabajo y, si procede, al de proyecto, y a la docencia directa y evaluación de las actividades de refuerzo o mejora de las competencias, que permitan al alumnado la superación de los módulos profesionales pendientes de evaluación positiva o, en su caso, la mejora de la calificación obtenida en los mismos y al elaborar el nuevo horario será prioritario facilitar a este alumnado la asistencia a las actividades de refuerzo o mejora de las competencias de



manera que se le concentrarán en los mismos días de la semana estas clases, es decir se procurará no dispersarlas en la medida de lo posible.

Si las actividades recogidas en el apartado anterior requieren más horas de las contempladas en el horario lectivo del profesorado, la parte no lectiva del horario regular se dedicará al seguimiento de la formación en centros de trabajo, según lo establecido en el artículo 13.4 de la Orden de la Consejería de Educación de 20 de agosto de 2010, por la que se regula la organización y el funcionamiento de los institutos de educación secundaria, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado.

En cualquier caso, el número de horas en horario regular de este profesorado será el establecido con carácter general.

Si la FCT, y/o el Proyecto Integrado/ Proyecto se realizará durante el primer o segundo trimestre, una vez finalizado el periodo de formación, la jefatura de estudios, elaborará un nuevo horario al profesorado afectado para las horas no dedicadas al seguimiento de la FCT y Proyecto Integrado, así como para aquel profesorado de ciclos formativos de menos de 2000 horas, no pudiendo exceder de 3 horas por profesor o profesora, las cuales no tienen por qué ser correlativas dentro de una misma jornada laboral.

Se entiende que, si existen alumnos con FCT con calificación negativa y pendiente de superar, durante el siguiente trimestre, el alumnado continúa con un nuevo periodo de formación que computa como convocatoria excepcional dentro del mismo curso, según normativa; y que, por tanto, el profesorado afectado se dedicará a un nuevo seguimiento del mismo.

En el resto de los casos, las actividades asignadas en este horario serán **destinadas preferentemente a funciones relacionadas con los módulos** de Formación en Centros de Trabajo y Proyecto Integrado, **como las que se detallan a continuación, además de las que se relacionan en** el apartado 15.3 de la orden de 28 de septiembre de 2011, por la que se regulan los módulos profesionales de formación en centros de trabajo y de proyecto para el alumnado matriculado en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía:

1. Mantenimiento de las relaciones con el sector productivo con el que mantenemos alumnado haciendo FCT.
2. Búsqueda de nuevos sectores productivos para la FCT del alumnado.
3. Recabar información junto con el equipo educativo de PRIMER curso de ciclo sobre las preferencias de empresas por parte del alumnado, para la realización de la FCT del próximo curso.
4. Valoración del módulo profesional de formación en centros de trabajo al finalizar el curso para su inclusión en la memoria de autoevaluación del centro, en colaboración con el jefe de departamento. Para ello se analizarán, al menos, los aspectos que a continuación se detallan con objeto de incorporar los resultados de dicha valoración en el proyecto educativo del centro:
 - Relaciones mantenidas con las empresas.
 - Datos relativos al grado de cumplimiento de las programaciones y programas formativos en los distintos ciclos formativos y programas de cualificación profesional inicial.



- Resultados de la evaluación del módulo profesional de formación en centros de trabajo.
 - Valoración del alumnado y profesorado sobre los centros de trabajo colaboradores. Para esta valoración se emplearán los modelos facilitados a través del sistema de información SÉNECA.
 - Dificultades presentadas durante el desarrollo del módulo profesional.
 - Propuestas de mejora.
 - Aspectos de la formación que se puedan incorporar en la programación de los distintos módulos profesionales que integran el currículo de cada ciclo formativo, deducidos de las visitas de planificación y seguimiento efectuado.
5. Apoyo a 1º y 2º curso de la FPB y 1º de cualquier ciclo formativo

FCT DURANTE PRIMER O SEGUNDO TRIMESTRE

En el primer o segundo trimestre del curso escolar en los centros docentes sostenidos con fondos públicos, cuando existan alumnos que estén matriculados y cursen estos módulos profesionales, el titular de la dirección designará el profesorado necesario para realizar el seguimiento del módulo de formación en centros de trabajo y, si procede, el de proyecto en función de los criterios siguientes:

- Si el cupo lo permite (dentro de las 18 horas lectivas) se le asignará a un solo profesor dentro de su horario lectivo, el seguimiento de los módulos para la totalidad de los alumnos matriculados.
- Si el cupo no lo permite, (dentro del horario de guardias; siempre y cuando desde jefatura de estudios se estudie que se puede asumir) se le asignará a un solo profesor que voluntariamente acceda a llevarlos a cabo, el seguimiento de los módulos para la totalidad de los alumnos matriculados.

En ambos casos, no se podrá exceder de tres horas semanales en el horario del profesorado implicado, será profesorado con atribución docente y que le haya impartido clase en el año anterior.

En todos los casos el seguimiento se realizará mediante las visitas presenciales a los centros de trabajo y en el horario y turno que se haya establecido para el alumno en su programa formativo. Para ello, al elaborar el horario del profesorado implicado, se concentrarán las horas de dedicación al módulo de formación en centros de trabajo en el menor número de días posibles para facilitarles el desplazamiento a los centros de trabajo donde desarrolle las actividades del alumnado.

El calendario de visitas establecido en el plan de seguimiento deberá contemplar un mínimo de tres visitas de seguimiento, distribuidas a lo largo del periodo en el que el alumnado cursa el módulo de formación en centros de trabajo.

Todas las visitas que durante el seguimiento del módulo de FCT se llevan a cabo estarán en conocimiento de la dirección y jefatura de estudios. Para ello se autorizarán desde la Dirección



b. Criterios para la programación de los módulos de

FCT y proyecto:

El departamento de familia profesional elaborará, para cada ciclo formativo que se imparta en el centro docente de su familia profesional, la programación del módulo de formación en centros de trabajo, que contendrá al menos los siguientes elementos:

- a) **Competencias propias** que se completen o desarrollen en este módulo.
- b) **Relación de centros de trabajo** donde se realizará este módulo formativo profesional. La jefatura de departamento será la responsable de las gestiones con los centros de trabajo para la planificación y determinación de los programas formativos del alumnado y la posterior firma de los acuerdos de colaboración.
- c) **Resultados de aprendizaje** del módulo susceptibles de lograrse en cada centro de trabajo y la temporalización de los mismos.
- d) **Actividades formativas** que permitan alcanzar los resultados de aprendizaje y los criterios de evaluación, identificando aquellas que por su naturaleza y las características del centro de trabajo donde se cursa el módulo, puedan entrañar un riesgo especial para el alumnado, las instalaciones o el resto de personal y, por lo tanto, sea aconsejable realizarlas bajo la supervisión del tutor laboral.
- e) **Plan de seguimiento** previsto para comprobar la consecución de los resultados de aprendizaje del módulo: número máximo de visitas a realizar a cada centro de trabajo y calendario.
- f) Criterios en virtud de los cuales se concederá **exención total o parcial** por correspondencia con la experiencia laboral relacionada con los estudios profesionales respectivos de este modo se concederá la exención total del módulo de FCT a aquellos alumnos que la soliciten al menos con un mes de antelación y que certifiquen adecuadamente (vida laboral o certificado de la seguridad social) la experiencia laboral durante al menos un año; será el equipo docente, en la sesión de evaluación anterior a la realización del módulo de FCT, el que valore la concesión de esta exención y el tutor lo comunicará a la administración del centro para que conste en su expediente. Real Decreto 1538/2006, de 15 de diciembre.
- g) **Horario** en el cual se realizará el módulo de FCT por parte del alumnado. Este se ajustará al horario laboral del centro de trabajo, sin superar la duración máxima de la jornada de trabajo legalmente establecida.

Las delegaciones autorizan:

- Realización en fines de semana, festivos y periodos vacacionales contemplados en el calendario escolar.
- Realización de FCT en otras provincias, si se garantiza seguimiento.
- Horario distinto del comprendido entre 22:00 y 7:00 h
- Realización en varios centros de trabajo
- FCT fuera de la comunidad autónoma
- Realización en la Unión Europea al amparo de algún proyecto no promovido por la Dirección General



La Dirección General autoriza:

- Cuando se realice la FCT en periodos diferentes y sin tener todos los módulos superados. Requerirá siempre que la Orden que regula el título lo contemple.

La dirección del centro:

- Adaptación de la jornada de FCT para los alumnos trabajadores.

PROGRAMA FORMATIVO

El módulo de formación en centros de trabajo exigirá la elaboración de un programa formativo individualizado, que deberá consensuarse con la persona tutora del alumno en el centro de trabajo.

El programa formativo deberá recoger los siguientes elementos:

a. Actividades formativo-productivas relacionadas con los resultados de aprendizaje del módulo de formación en centros de trabajo y con la competencia general del título. Dichas actividades deberán cumplir las características siguientes:

- Ser reales y poder realizarse, adaptándolas a las características del puesto de trabajo.
 - Permitir el uso de medios, instalaciones y documentación técnica propios de los procesos productivos de la empresa con las limitaciones que procedan.
 - Favorecer la rotación del alumnado por los distintos puestos de trabajo de la empresa, acordes con el perfil profesional.
 - Evitar tareas repetitivas que no sean relevantes para la adquisición de las destrezas.
- b. Calendario y horario en el que se desarrollará el módulo de formación en centros de trabajo.
- c. Los criterios de evaluación que permitan al alumnado demostrar la consecución de cada resultado de aprendizaje.

• **Para la cumplimentación del programa formativo seguir la ruta:**

Séneca>alumnado<FCT, FP Dual y Movilidad>FCT>Acuerdos de colaboración>Datos del acuerdo de colaboración>programa formativo

• **Otros documentos relacionados con la FCT:**

- [Solicitud de exención: DOCUMENTOS FCT 21-22\ANEXO I](#)
- [Ficha semanal alumno seneca rellenable \(1\).pdf](#)
- [Informe de exención DOCUMENTOS FCT 21-22\ANEXO II](#)
- [Informe del tutor laboral DOCUMENTOS FCT 21-22](#)
- [Resolución de exención del módulo FCT ANEXO III](#)



- Modelo de acreditación de jornadas

EL PROYECTO INTEGRADO (“proyecto” solo en ciclos LOGSE de Grado medio) La programación didáctica de este módulo concretará al menos:

- Características y tipología de los proyectos que deben realizar los alumnos del ciclo formativo teniendo en cuenta:
 1. El ciclo formativo de grado medio de CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA incluye el módulo de proyecto, que el alumnado deberá realizar incorporando las variables tecnológicas y organizativas relacionadas con el título.
 2. El módulo profesional de proyecto tendrá por objeto la integración de las diversas capacidades y conocimientos del currículo del ciclo formativo.
 - Propuestas y calendario para la tutorización del proyecto por parte del profesorado implicado.
 - Con carácter general, el módulo profesional de proyecto se desarrollará simultáneamente al módulo profesional de formación en centros de trabajo, salvo que concurran otras circunstancias que no lo permitan.
 - Propuesta para la recuperación de este módulo en caso necesario.
 3. La ausencia de presentación del proyecto, según lo estipulado en el artículo 41, tendrá la consideración de convocatoria consumida, excepto si se presenta la correspondiente renuncia.

RECORDATORIO DE LA ORDEN DE EVALUACIÓN 29 de septiembre de 2010

Artículo 2.4: En la evaluación del módulo profesional de formación en centros de trabajo, la persona designada por el centro de trabajo para tutelar el periodo de estancia del alumnado en el mismo, colaborará con el profesor encargado del seguimiento.

Artículo 5.2: En el módulo profesional de formación en centros de trabajo el alumnado dispondrá de un máximo de dos convocatorias.

Artículo 5.3: Con carácter general, para los módulos profesionales de los ciclos formativos de formación profesional incluido el de formación en centros de trabajo y, en su caso, el de proyecto, el alumnado dispondrá de una convocatoria por curso escolar.

Artículo 5.4: Excepcionalmente, cuando el alumnado se encuentre matriculado sólo en el módulo profesional de formación en centros de trabajo y/o, en su caso, en el módulo profesional de proyecto, podrá disponer, en las condiciones que se establezcan normativamente, de más de una convocatoria en el mismo curso escolar siempre que no haya utilizado ninguna convocatoria previamente y su realización sea posible en dicho curso escolar.

Artículo 5.5: Cuando el alumnado matriculado en segundo curso de ciclos formativos en oferta completa no haya podido cursar los módulos profesionales de formación en centros de trabajo y, en su caso, proyecto, por tener pendientes otros módulos profesionales, no se le contabilizará convocatoria en los módulos profesionales de formación en centros de trabajo y proyecto.

Artículo 10.2: Para cada grupo de alumnos de primer curso, dentro del periodo lectivo, se realizarán al menos 3 sesiones de evaluación parcial. Para los alumnos de segundo se realizarán al menos dos sesiones de evaluación parcial. Además de éstas, se llevará una



sesión de evaluación inicial una sesión de evaluación final en cada uno de los cursos académicos

Artículo 12.3: En la sesión de evaluación parcial previa a la realización del módulo profesional de formación en centros de trabajo, el equipo docente acordará el acceso o la exención total o parcial del alumnado a dicho módulo profesional. Esta sesión de evaluación se realizará, cuando el alumnado esté matriculado en oferta completa y se hayan impartido, al menos, 110 jornadas lectivas.

Artículo 12.6: Igualmente, el alumnado de segundo curso de oferta completa que tenga módulos profesionales no superados mediante evaluación parcial y, por tanto, no pueda cursar los módulos profesionales de formación en centros de trabajo continuará con las actividades lectivas hasta la fecha de finalización del régimen ordinario de clase que no será anterior al día 22 de junio de cada año.

Artículo 14.2: Al final de cada uno de los trimestres del curso académico se celebrará, si procede, una sesión de evaluación final excepcional en la que se evaluará y calificará al alumnado que esté realizando el módulo profesional de formación en centros de trabajo y, en su caso, el de proyecto, en periodo diferente al establecido como ordinario. En esta sesión se adoptará la decisión de propuesta de título para el alumnado que reúna los requisitos establecidos en la normativa vigente, empleando para ello el modelo que figura como Anexo VII.

Artículo 15.-2: Con los alumnos que no hayan superado la totalidad de los módulos profesionales de primer curso, se procederá del modo siguiente:

a.- si la carga horaria de los módulos profesionales no superados es superior al 50% de las horas totales de primer curso, el alumno deberá repetir sólo los módulos profesionales no superados y no podrá matricularse en ningún módulo profesional de segundo

b.- si la carga horaria de los módulos profesionales no superados de primer curso es igual o inferior al 50% de las horas totales, el alumno podrá optar por repetir sólo los módulos profesionales no superados, o matricularse de éstos y de módulos profesionales de segundo curso, utilizando la oferta parcial, siempre que la carga horaria que se cursó no sea superior a 1.000 horas lectivas en ese curso escolar y el horario lectivo de dichos módulos profesionales sea compatible, permitiendo la asistencia y evaluación continua en todos ellos.

Artículo 16.3: El módulo profesional de formación en centros de trabajo se calificará en términos de «APTO» o «NO APTO». La exención por correspondencia con la experiencia laboral en los términos definidos en el artículo 49 del Real Decreto 1538/2006, de 15 de diciembre, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo se calificará como «EXENTO».

Artículo 16.4.d: Los módulos profesionales de formación en centros de trabajo y de proyecto que no se hubieran podido cursar por tener pendientes otros módulos profesionales que impiden el acceso a los mismos se calificarán «NO CURSADO», no computándose la convocatoria en los mismos como utilizada.

Artículo 18: Las matrículas de honor serán otorgadas por acuerdo del departamento de familia profesional al que pertenezca el ciclo formativo, a propuesta del equipo docente del grupo. Para ello, además de los resultados académicos, se podrá tener en cuenta el esfuerzo realizado por el alumno o alumna y la evolución observada durante el período de realización de la formación en centros de trabajo en los ciclos formativos en los ciclos



formativos de grado medio y en la formación en centros de trabajo y en el módulo profesional de proyecto en los ciclos formativos de grado superior.

Artículo 19.- Reclamación contra las calificaciones.

En **caso de desacuerdo con la calificación final** obtenida en un módulo profesional, el alumno, o sus representantes legales si es menor de edad, podrán **solicitar por escrito** ante la dirección del centro docente **la revisión de dicha calificación** en el **plazo de dos días** a partir de aquel en que se produjo su comunicación. Dicha reclamación deberá basarse en la disconformidad del reclamante con alguno de los siguientes **aspectos**:

- a) **Adecuación de la evaluación realizada** respecto a los resultados de aprendizaje y criterios de evaluación del módulo profesional y a los objetivos generales del ciclo formativo, recogidos en la correspondiente **programación didáctica y en el proyecto educativo** del centro.
- b) **Adecuación de los procedimientos y los instrumentos de evaluación** aplicados conforme a lo señalado en la programación didáctica y en el proyecto educativo del centro.
- c) **Correcta aplicación de los criterios** de evaluación y calificación establecidos en la programación didáctica y en el proyecto educativo para la superación del módulo profesional.
- d) **Cumplimiento por parte del centro** docente de lo establecido para la evaluación en la **normativa** vigente.
- e) **Artículo 20. Proceso de reclamación contra las calificaciones de módulos profesionales.**
 - 1. La **solicitud de revisión**, que contendrá cuantas alegaciones justifiquen la disconformidad con la calificación final o con la decisión adoptada, irá dirigida a la persona titular de la dirección del centro docente y será presentada en el registro de entrada de la secretaría del centro.
 - 2. La solicitud de revisión será **tramitada a través de la jefa de estudios**, quien la trasladará al jefe del departamento de familia profesional responsable del módulo profesional con cuya calificación se manifiesta el desacuerdo y comunicará tal circunstancia a quien ejerza la tutoría del grupo.
 - 3. En el primer día hábil siguiente a aquel en que finalice el periodo de revisión, el **profesorado del departamento contrastará las actuaciones** seguidas en el proceso de evaluación y comprobará la adecuación de los procedimientos e instrumentos de evaluación aplicados con los recogidos en la correspondiente programación didáctica. Tras este estudio, **el departamento** de la familia profesional **elaborará un informe** que deberá recoger la descripción de los hechos y actuaciones previas que hayan tenido lugar, el análisis realizado conforme a lo establecido en este punto y la decisión adoptada de modificación o ratificación de la calificación final objeto de revisión.



4. El jefe del departamento de la familia profesional correspondiente trasladará el informe elaborado a la jefatura de estudios, en los dos días siguientes al que le fueron entregadas las solicitudes de revisión.
5. La jefa de estudios informará el mismo día de la recepción del informe del departamento, al **profesor tutor** haciéndole entrega de una copia del escrito cursado.
6. La jefa **de estudios comunicará por escrito** a las personas interesadas, en los dos días siguientes al de la recepción del informe del departamento de familia profesional, la decisión razonada de ratificación o modificación de la calificación revisada.
7. Si tras el proceso de revisión procediera la modificación de alguna calificación final y de los consecuentes efectos de promoción y titulación, la secretaría del centro docente insertará en las actas y, en su caso, en el expediente académico del alumno, la oportuna diligencia, que será visada por la persona que desempeñe la dirección del centro.
8. En el **caso de que persista el desacuerdo** con la calificación final del módulo profesional, en el plazo de dos días a partir de la última comunicación del centro docente, la persona interesada o su representante legal podrán **solicitar por escrito al director que eleve la reclamación a la Delegación Provincial** de la Consejería competente en materia de educación.
9. La persona titular de la dirección del centro docente, en un plazo no superior a tres días, remitirá el expediente de la reclamación a la correspondiente Delegación Provincial, al cual incorporará los informes elaborados en el centro docente y cuantos datos considere oportunos acerca del proceso de evaluación del alumno, así como, en su caso, las nuevas alegaciones del reclamante y el informe, si procede, de quien ejerza la dirección acerca de las mismas.
10. La **Comisión Técnica Provincial de Reclamaciones** que se constituirá en cada Delegación Provincial estará compuesta por un miembro de la inspección de educación a quién corresponderá la Presidencia de la Comisión y por el profesorado especialista necesario. Todos los componentes serán designados por la persona titular de la Delegación Provincial, que deberá observar en dicha designación lo preceptuado en el artículo 19.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, en cuanto a la representación equilibrada de mujeres y hombres. La Comisión Técnica Provincial analizará el expediente y las alegaciones que en él se contengan a la vista de la programación didáctica del departamento respectivo y emitirá un informe que debe estar fundamentado en los aspectos susceptibles de reclamación recogidos en el artículo 19.
11. La Comisión Técnica Provincial de Reclamaciones podrá **solicitar cuantos documentos considere pertinentes** para la resolución del expediente.
12. De acuerdo con la propuesta incluida en el informe de la Comisión Técnica Provincial de Reclamaciones y en el plazo de quince días a partir de la recepción del expediente, la persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de Educación adoptará la resolución pertinente, que será motivada y que se



comunicará inmediatamente a la dirección del centro docente para su aplicación y traslado a la persona interesada.

13. La resolución de la persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de Educación pondrá fin a la vía administrativa.
14. En el caso de que la reclamación sea estimada se adoptarán las medidas a que se refiere el apartado 7 del presente artículo.
15. La reclamación de la calificación obtenida en un módulo profesional cursado en la modalidad a distancia será el descrito en los apartados anteriores, empleándose los mecanismos de comunicación, los sistemas de firma electrónica y autenticación de documentos electrónicos recogidos en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, y en el Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (internet).

Artículo 22: Sobre expediente académico del alumno: Incluirá:

g) Original o copia compulsada de la documentación generada para la convalidación de módulos profesionales o para la exención del módulo profesional de formación en centros de trabajo.

h) Documentación de seguimiento y evaluación de la formación en centros de trabajo.

Artículo 26: Las solicitudes de convalidación de módulos profesionales de un ciclo formativo por estudios cursados y/o por acreditación de unidades de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, así como la exención parcial o total del módulo profesional de formación en centros de trabajo por correspondencia con la práctica laboral, requieren la matriculación previa del alumno en dichas enseñanzas.

Artículo 27: Convalidaciones de módulos profesionales derivadas de la Orden ECD/1085/2020, de 26 de octubre.

El alumno presentará a la Dirección del centro docente en el que se encuentre matriculado la solicitud de convalidación o exención de los módulos profesionales que desee convalidar o eximir, antes del comienzo del curso escolar oficial. Para las solicitudes de convalidación que resuelve el Ministerio de Educación y Formación Profesional, el plazo de presentación de solicitudes estará comprendido entre la fecha de matriculación y el de 15 de octubre.

[SOLICITUD DE CONVALIDACIÓN DE MÓDULOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL](#) [ANEXO IV](#)

Las solicitudes del alumnado que alegue enseñanzas de la antigua Formación Profesional de primer y segundo grado y enseñanzas universitarias deberán ser remitidas al MEFP exclusivamente a través de su sede electrónica antes del 30 de octubre



Durante el mes de octubre, el interesado podrá presentar una solicitud de convalidación. Si el módulo profesional que pretende convalidarlo hubiese realizado en un centro diferente, deberá adjuntar la certificación académica correspondiente.

Disposición transitoria segunda

4.a) En la sesión de evaluación final de primer curso se dejará constancia de los alumnos que pueden cursar los módulos profesionales de formación en centros de trabajo y de proyecto integrado por tener el resto de módulos profesionales superados.

b) Al término del periodo establecido para la realización de los módulos profesionales de formación en centros de trabajo y de proyecto integrado, se realizará una sesión de evaluación final en la que se calificarán dichos módulos profesionales y se realizará la propuesta de título para los alumnos que cumplan los requisitos establecidos.

Para aquellos alumnos, que en dicha sesión de evaluación no hayan obtenido calificación positiva en estos módulos profesionales y no tengan agotadas las convocatorias establecidas, se realizará otra sesión de evaluación final, de carácter excepcional, antes del 22 de junio de cada año siempre que haya sido posible realizar el proceso de adquisición de las competencias en dichos módulos profesionales y se hayan realizado la totalidad de las horas programadas para los módulos profesionales de formación en centros de trabajo y proyecto Integrado recogidas en el proyecto educativo del centro.

Disposición transitoria segunda.

5. En los ciclos formativos de 2.000 horas de duración, la sesión de evaluación parcial de segundo curso previa a la realización de los módulos profesionales de formación en centros de trabajo y proyecto integrado tendrá lugar una vez concluido el régimen ordinario de clases de los módulos profesionales que se cursan en el centro docente, que viene dado por el número de horas establecidas para los mismos en el currículo del ciclo formativo al que pertenecen

Disposición transitoria tercera.

1.El alumnado matriculado en ciclos formativos del catálogo de títulos derivados de la Ley Orgánica 1/1990., de 3 de octubre, y de la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, que por su duración u organización requieran más de un curso académico de formación en el centro educativo, promocionará al segundo curso de estas enseñanzas, siempre que no tenga pendiente más del 25% de la carga horaria de los módulos profesionales del primer curso

Disposición transitoria tercera

3. El alumnado que promoció de curso con módulos profesionales pendientes, podrá ser evaluado de los mismos hasta dos veces por curso escolar mediante las pruebas que



convoque el departamento de familia profesional, sin superar en ningún caso el número total de cuatro convocatorias previsto en la normativa. Dichas pruebas deberán realizarse antes de la evaluación parcial previa a la incorporación del alumnado a los módulos profesionales de formación en centros de trabajo y proyecto integrado.

Disposición transitoria cuarta.

3. El alumnado que después de la sustitución de los títulos derivados de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre o de la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, no haya obtenido el correspondiente título, podrá disponer durante los dos cursos académicos siguientes a la sustitución de los mismos de pruebas para la superación de los módulos profesionales pendientes. En ningún caso se podrá superar el número total de cuatro convocatorias previsto en la normativa.

Estas pruebas se organizarán de forma que se garantice que tras su realización el alumnado que reúna las condiciones establecidas para ello, pueda cursar los módulos profesionales de formación en centros de trabajo y proyecto integrado dentro del mismo curso académico.

4. El departamento de familia profesional de los ciclos formativos sostenidos con fondos públicos o el profesorado designado por la dirección de los centros privados se encargará de la búsqueda y asignación de empresas, cumplimentación de los acuerdos de colaboración, seguimiento y evaluación de los módulos profesionales de formación en centros de trabajo y proyecto integrado.

6. Al finalizar los módulos profesionales de formación en centros de trabajo y proyecto integrado se celebrará una sesión de evaluación final, que coincidirá con el final de un trimestre. En esta sesión de evaluación se realizará, en los casos que proceda, la propuesta de expedición del correspondiente título de formación profesional.

Disposición transitoria quinta.

5. Si los módulos profesionales superados permitiesen la realización de los módulos profesionales de formación en centros de trabajo y de proyecto integrado, la dirección del centro docente, previa autorización de la correspondiente Delegación Provincial de Educación, procederá a la matriculación del alumnado en los mismos. Una vez realizados y superados estos módulos, el equipo docente procederá a llevar a cabo una evaluación final excepcional, según lo dispuesto en el artículo 14.

c. Organización de los módulos.

TÉCNICO EN COCINA Y GASTRONOMÍA

FAMILIA: Hostelería y Turismo



TÍTULO: Técnico en Cocina y Gastronomía

DURACIÓN: 2000 horas; 2 cursos académicos.

MÓDULOS PROFESIONALES QUE SE CURSAN:

1º CURSO: Preelaboración y conservación de alimentos· Técnicas culinarias· Procesos básicos de Pastelería y Repostería· Seguridad Higiene manipulación alimentos· FOL: Formación y Orientación Laboral

2º CURSO: Ofertas gastronómicas· Productos Culinarios· Postres en Restauración· Empresa e iniciativa emprendedora · Formación en centros de trabajo· Libre Configuración (Técnic. Básicas de Servic.).

COMPETENCIA GENERAL: Consiste en ejecutar las actividades de preelaboración, preparación, conservación, terminación/presentación y servicio de todo tipo de elaboraciones culinarias en el ámbito de la producción en cocina, siguiendo los protocolos de calidad establecidos y actuando según normas de higiene, prevención de riesgos laborales y protección ambiental.

CAMPO PROFESIONAL: Cocinero de cualquier tipo de establecimiento y/o alojamientos; jefe de partida; Empleado de departamento de economato y bodega de un hotel, restaurante, hospital, empresa de colectividades, etc.

TÉCNICO EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y AUTOMÁTICAS

FAMILIA: Electricidad y Electrónica

TÍTULO: Técnico en Instalaciones Eléctricas y Automáticas.

DURACIÓN: 2000 horas; 2 cursos académico.

MÓDULOS PROFESIONALES QUE SE CURSAN:

1º CURSO · Automatismos Industriales· Electrónica· Electrotecnia· Instalaciones eléctricas de interiores· FOL: Formación y Orientación Laboral.

2º CURSO · Instalaciones de distribución· Infraestructuras comunes de telecomunicación. Instalaciones en Viviendas y Edificios· Instalaciones Domóticas· Instalaciones Solares Fotovoltaicas· Máquinas Eléctricas: 5 h · Empresa e Iniciativa emprendedora: 4 h· Formación en centros de trabajo· Horas de Libre configuración.

COMPETENCIA GENERAL: Consiste en montar y mantener infraestructuras de telecomunicación en edificios, instalaciones eléctricas de baja tensión, máquinas eléctricas y sistemas automatizados, aplicando normativa y reglamentación vigente, protocolos de calidad, seguridad y riesgos laborales, asegurando su funcionalidad y respeto al medio ambiente.

CAMPO PROFESIONAL: Instalador de líneas eléctricas. Montador de centros de producción. Electricista cuadros eléctricos. Bobinador. Instalador electrónico de edificios. Instalador de antenas. Instalador de equipos telefónicos. Reparador de electrodomésticos



TÉCNICO EN CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA

FAMILIA: Sanidad

TÍTULO: Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería

DURACIÓN: 1400 horas.

MÓDULOS PROFESIONALES QUE SE CURSAN:

1º CURSO: Operaciones administrativas y documentación sanitaria. Técnicas básicas de enfermería. Higiene del medio hospitalario y limpieza de material. Promoción de la salud y apoyo psicológico al paciente. Técnicas de ayuda odontológica/estomatológica. Relaciones en el equipo de trabajo. El sector de la sanidad en Andalucía. Formación y orientación laboral.

2º CURSO: Proyecto integrado. Formación en centros de trabajo

COMPETENCIA GENERAL Proporcionar cuidados auxiliares al paciente/cliente y actuar sobre las condiciones sanitarias de su entorno como: miembro de un equipo de enfermería en los centros sanitarios de atención especializada y de atención primaria, bajo la dependencia del diplomado de enfermería o, en su caso, como miembro de un equipo de salud en la asistencia sanitaria derivada de la práctica del ejercicio liberal, bajo la supervisión correspondiente.

CAMPO PROFESIONAL: Auxiliar de enfermería/clínica; Auxiliar de balnearios; Auxiliar de atención primaria y cuidados de enfermería a domicilio; Auxiliar bucodental; Auxiliar geriátrico; Auxiliar pediátrico; Auxiliar de esterilización; Auxiliar de unidades especiales; Auxiliar de salud mental.

TÉCNICO EN GUÍA EN EL MEDIO NATURAL Y DE TIEMPO LIBRE

FAMILIA: Actividades Físicas y Deportivas. Referente en la Clasificación Internacional Normalizada de la Educación: P-3.5.4.

TÍTULO: Guía en el medio natural y de tiempo libre.

DURACIÓN: 2000 horas.

LOS MÓDULOS PROFESIONALES QUE SE CURSAN:

1º CURSO: Técnicas de equitación. Organización de itinerarios. Guía de baja y media montaña. Guía de bicicleta. Técnicas de natación. Técnicas de tiempo libre. Formación y orientación laboral

2º CURSO: Guía ecuestre. Atención a grupos. Socorrismo en el medio natural. Guía en el medio natural acuático. Maniobras con cuerdas. Empresa e iniciativa emprendedora. Formación en centros de trabajo. Horas de libre configuración.



COMPETENCIA GENERAL: consiste en organizar itinerarios y guiar grupos por entornos naturales de baja y media montaña, terreno nevado tipo nórdico, cavidades de baja dificultad, barrancos de bajo riesgo, medio acuático e instalaciones de ocio y aventura, progresando a pie, con cuerdas, en bicicleta, en embarcaciones y a caballo, así como dinamizar actividades de tiempo libre, adaptando todo ello a los participantes, respetando el medio ambiente y garantizando la calidad y la seguridad.

CAMPO PROFESIONAL:

Diseñador de itinerarios terrestres hasta media montaña. Diseñador de itinerarios ecuestres hasta media montaña. Diseñador de itinerarios en bicicleta por terrenos de hasta media montaña. Diseñador de itinerarios por el medio acuático en embarcaciones de recreo exentas de despacho. Diseñador y organizador de actividades físico-deportivas recreativas guiadas por el medio natural. Encargado de prevención y seguridad en rutas y eventos en bicicleta. Encargado de prevención y seguridad en rutas y eventos ecuestres. Guía en actividades de senderismo, montañismo por baja y media montaña, travesía por baja y media montaña, y rutas nevadas tipo nórdico con raquetas. Guía de barrancos de baja dificultad. Guía de espeleología de dificultad baja. Guía de itinerarios en bicicleta de montaña. Guía de itinerarios de cicloturismo. Guía de itinerarios a caballo. Guía de itinerarios por el medio acuático en embarcaciones de recreo exentas de despacho. Monitor de tiempo libre educativo infantil y juvenil. Monitor de campamentos, de albergues de juventud, de casas de colonias, de granjas-escuelas, y de aulas y escuelas de naturaleza. Monitor de actividades en el marco escolar. Monitor de instalaciones de ocio y aventura. Socorrista en playas marítimas. Socorrista en lagos y embalses. Socorrista de apoyo en unidades de intervención acuática. Socorrista en actividades acuáticas en el entorno natural. Socorrista en actividades náutico-deportivas. Socorrista en playas fluviales.

D. Objetivos y programas de intervención en el tiempo extraescolar

Dentro de los objetivos que nos planteamos en la actividad de nuestro centro está el uso de las instalaciones y recursos para continuar la labor educativa más allá de lo que se ejerce dentro de las aulas. De ahí que se intente la apertura del centro al uso por las tardes de sus instalaciones para la organización de actividades extraescolares, así como el uso de las mismas para las actividades organizadas por otras entidades públicas o privadas.

Estas actividades que desde aquí se plantean deben tener unos objetivos claros que continúen la labor educativa, en su más amplio sentido, desde un enfoque más abierto y lúdico. Objetivos primordiales de estas actividades son:

- Desarrollar alguna finalidad educativa en el más amplio sentido.
- Facilitar y mejorar la comunicación y convivencia entre los distintos sectores de la comunidad educativa.
- Servir como cauce para dar a conocer nuestro centro a la localidad en general y participar en las actuaciones de las instituciones del entorno.

También forman parte del tiempo extraescolar las actividades extraescolares que se imparten por las tardes y los programas que se desarrollen en el centro. Éstas forman



parte del Plan de Apertura de centros y se desarrollan en el apartado de planes estratégicos de este proyecto. Dichas actividades se seleccionan de entre varias según el interés del alumnado. El cuidado del alumnado que asiste a estas actividades recae sobre el monitor que las imparte, así como la responsabilidad sobre el cuidado del material e instalaciones que utilice.

Dentro de los programas que, según necesidades, desarrolla el centro tenemos:

- Programa de acompañamiento escolar (proa)
- Programa de refuerzo estival

E. Actividades complementarias y extraescolares

Se consideran actividades complementarias las organizadas por los centros educativos durante el horario escolar, de acuerdo con su Proyecto Curricular y que tienen un carácter diferenciado de las propiamente lectivas, por el momento, espacio o recursos que utilizan. Del mismo modo se consideran actividades extraescolares las encaminadas a potenciar la apertura del Centro a su entorno y a procurar la formación integral del alumnado en aspectos referidos a la ampliación de su horizonte cultural, la preparación para su inserción en la sociedad o el uso del tiempo libre. Las actividades extraescolares se realizarán fuera del horario lectivo, tendrán carácter voluntario para el alumnado y buscarán la implicación activa de toda la comunidad educativa.

Para el mejor desarrollo y control de estas actividades se ha desarrollado este protocolo que se compone de los siguientes puntos:

1. La actividad estará incluida en la programación del Departamento correspondiente en caso contrario, debe ser aprobada expresamente por el Consejo Escolar.
2. Los profesores encargados de la actividad deben:
 - ☐ Avisar con antelación de la actividad a realizar a Jefatura de Estudios.
 - ☐ Dejar tareas para los alumnos de sus clases.
 - ☐ Rellenar la documentación necesaria.

En cualquier caso, dos semanas antes de la celebración de la actividad, el profesor responsable deberá comunicarlo a la Jefatura de Estudios.

En el caso de actividades que se han de coordinar con centros extranjeros y que se lleven online (videoconferencias de trabajo o de colaboración por equipos) o en el centro (movilidades ERASMUS) se facilitará la asistencia de los implicados – profesores y estudiantes- como si de otra actividad complementaria se tratara. Los responsables solicitarán permiso a las materias implicadas y a Jefatura de Estudios y/o Dirección en su caso.

Los **Criterios** para la realización de actividades complementarias serán los siguientes:

- ☐ Las actividades programadas para cada nivel implicarán como máximo 3 jornadas de permanencia fuera del centro por trimestre.
- ☐ Deberán programarse de forma que no coincidan con los periodos de tiempo cercanos



a las evaluaciones.

- ☐ Los departamentos de coordinación didáctica procurarán programar actividades complementarias conjuntas.
- ☐ Las actividades complementarias deberán estar relacionadas con las programaciones didácticas y contribuirían al desarrollo de las competencias básicas.
- ☐ El AMPA también podrá proponer actividades complementarias como celebración del día de Andalucía, fiesta de graduación...
- ☐ En el caso de actividades de movilidad ERASMUS serán realizadas cuando estén establecidas por los estatutos del programa aprobado a nivel Europeo con fondos económicos para ello ya que es un programa preferente en el proyecto de internacionalización del centro.

Normas Generales:

- No se podrán realizar actividades que impliquen la salida de alumnos del centro en las siguientes fechas:
 - ☐ Los días que coincidan con sesiones de evaluación, a no ser que la actividad se desarrolle sólo en horario lectivo. Así evitaremos que algún profesor tenga que faltar a dichas sesiones.
 - ☐ En las fechas en las que haya algún tipo de actividad cultural o deportiva a realizar en el centro y cuando dichos alumnos participen en estas actividades.
- Para que la actividad se pueda realizar debe asistir, al menos, el 60 % de la clase o nivel. Los casos excepcionales serán valorados por la Dirección del centro.
- El alumnado de NEE tendrá preferencia en la reserva de plaza para la realización de actividades. En caso de necesitar algún tipo de adaptación o recurso que conlleve un cargo económico extra será asumido en el coste total de la actividad. La determinación de la necesidad del recurso y su viabilidad será valorada por el profesorado.
- Ningún alumno abandonará el centro educativo sin haber entregado la autorización firmada.
- Las actividades programadas para cada nivel implicarán como máximo 3 jornadas de permanencia fuera del centro por trimestre (a excepción de las movilidades ERASMUS)
- No se podrá realizar más de una actividad en la misma semana para alumnos del mismo nivel. En caso de que esto ocurra prevalecerá la actividad que se haya comunicado con mayor antelación, quedando la/s otra/s aplazadas o suspendidas.
- La ratio profesorado-alumnado para la realización de actividades que impliquen salidas del centro es 1 profesor por cada 20 alumnos. Si la salida es al extranjero se añadirá un profesor más o lo estipulado en la asociación escolar ERASMUS.

Las **autorizaciones** tanto de las actividades complementarias como extraescolares deberán indicar: el equipamiento necesario, DNI, cartilla de la seguridad, tratamiento médico si lo precisa del alumno, junto con el nombre del padre o tutor legal, DNI de éste y firma del padre o tutor legal. Además, se especificará el lugar de la actividad y su horario.



11. LOS PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y TITULACIÓN DEL ALUMNADO

a. PROCEDIMIENTOS Y NORMAS GENERALES DE EVALUACIÓN

Siguiendo la legislación vigente en cuanto a evaluación, entendemos que la evaluación es un proceso continuo, formativo e integrador que propicia información sobre el proceso de enseñanza y aprendizaje para así reestructurar la intervención educativa.

La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado es continua, competencial, formativa, integradora, diferenciada y objetiva según las distintas materias y ámbitos del currículo.

La evaluación es integradora por tener en consideración la totalidad de los elementos que constituyen el currículo. El carácter integrador de la evaluación no impide al profesorado realizar la evaluación de cada materia de manera diferenciada en función de los criterios de evaluación que, relacionados de manera directa con las competencias específicas, indiquen el grado de desarrollo de las mismas.

En la evaluación se toman como referentes los criterios de evaluación de las diferentes materias y ámbitos, a través de los cuales se mide el grado de consecución de las competencias específicas y de los objetivos generales de la etapa. Los criterios de calificación estarán, por tanto, en consonancia con las orientaciones metodológicas.

Los criterios de evaluación contribuyen, en la misma medida, al grado de desarrollo de la competencia específica, por lo que tienen el mismo valor a la hora de determinar su grado de desarrollo.

El profesorado llevará a cabo la evaluación, preferentemente, a través de la observación continuada de la evolución del proceso de aprendizaje de cada alumno y de su maduración personal en relación con los objetivos de la Educación Secundaria Obligatoria y las competencias específicas.

Para la evaluación del alumnado se utilizarán diferentes instrumentos tales como cuestionarios, formularios, presentaciones, exposiciones orales, edición de documentos, pruebas, escalas de observación, rúbricas o portfolios, entre otros, coherentes con los criterios de evaluación y con las características específicas del alumnado, garantizando así que la evaluación responde al principio de atención a la diversidad y a las diferencias individuales.

El alumnado tiene derecho a ser evaluado conforme a criterios de plena objetividad, así como a conocer los resultados de sus aprendizajes para que la información que se obtenga a través de la evaluación tenga valor formativo y lo comprometa en la mejora de su educación.

Cada departamento debe recoger en su programación las competencias específicas, así como los criterios de evaluación y los contenidos enunciados en forma de saberes básicos.

Los docentes evalúan tanto el proceso de aprendizaje del alumnado como su propia práctica docente, para lo que han de concretar los oportunos procedimientos en las programaciones didácticas.

Para garantizar la objetividad y la transparencia, al comienzo de cada curso, cada profesor informa al alumnado acerca de los criterios de evaluación de cada una de sus materias y ámbitos incluidas las materias pendientes de cursos anteriores, en su caso, y los procedimientos y criterios de evaluación y calificación. Las familias son informadas sobre estos aspectos y de las materias o ámbitos en las que están matriculados sus hijos en la reunión inicial grupal que tienen con el tutor.

El centro hace públicos en su página web a comienzos del curso escolar los criterios de evaluación generales y los que, siendo propios de cada materia o ámbito, constando en su programación, se aplicarán para la evaluación de los aprendizajes, la promoción del alumnado y la obtención de la titulación.

El alumnado puede solicitar al profesorado responsable de las distintas materias y ámbitos aclaraciones acerca de las evaluaciones que se realicen para la mejora de su proceso de aprendizaje. Asimismo, los tutores legales ejercen este derecho a través del profesor tutor. En el caso de petición de copia de exámenes por parte de la familia, se hará siguiendo el siguiente protocolo **(PROTOCOLO DE COPIAS DE EXÁMEN)**:

2. Solicitar en la Secretaría instancia para la solicitud de copias de exámenes.
3. Rellenar la instancia, teniendo en cuenta que habrá que poner la fecha del examen y asignatura para la cual se solicita copia.
4. Una vez rellenada correctamente se le dará registro de entrada.
5. En la mayor brevedad posible, el profesor responsable de la materia o ámbito dejará copia de este en consejería, donde el alumno o su tutor legal, si es menor de edad o no está emancipado, abonará el importe de las mismas.

Especificación al procedimiento general de evaluación:

En el Proyecto Bilingüe en el que participa el centro, el profesorado de lengua extranjera es el responsable de evaluar la competencia lingüística del alumnado, atendiendo al grado de consecución de los objetivos de aprendizaje establecidos para las cinco destrezas básicas y teniendo en cuenta los niveles de competencia lingüística establecidos en el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCERL). A título indicativo, se considera que el alumnado de las distintas etapas educativas que curse enseñanza bilingüe debería alcanzar los siguientes niveles de competencia lingüística en la L2 de acuerdo con el MCERL:

CURSO	NI V EL
4º de primaria	A1



6º de primaria	A2
4º de ESO.	B1
2º de bachillerato	B2

Siguiendo estas instrucciones, en el IES Dr. Fco Marín es responsabilidad de los profesores de AL inglés evaluar la competencia lingüística del alumnado. Los profesores de ANL tienen en cuenta los siguientes puntos a la hora de realizar la evaluación de sus alumnos y materias:

- Se tienen en cuenta los niveles de competencia lingüística de acuerdo con el MCERL, pero siempre priorizando el desarrollo de los objetivos propios de cada materia.
- Los contenidos impartidos en L2-inglés son evaluados en esa lengua. Se tiene en cuenta el porcentaje de uso de la L2 para diseñar las pruebas de evaluación.
- Los contenidos impartidos en L2 son evaluados según los criterios de evaluación del alumnado definidos en el Proyecto Educativo.
- Dada la obligación de consignar un valor o porcentaje a la L2 en cada materia, se ha acordado por todo el profesorado y departamentos implicados en el proyecto bilingüe como ANL que ese porcentaje será entre el 10% y el 20% de la nota.

Se propondrán situaciones de aprendizaje que integren los elementos curriculares de las distintas áreas en lengua extranjera con la puesta en práctica de actividades significativas abiertas, lúdicas y creativas, tanto orales como escritas, además de tareas integradas interdisciplinares que impliquen la elaboración de un producto final relevante vinculado a la vida real, que requiera el uso de herramientas digitales.

A. CRITERIOS GENERALES DE EVALUACIÓN

La valoración del rendimiento educativo se somete al principio de evaluación continua establecido en la normativa vigente.

Además de los procedimientos de evaluación de cada materia que se concreten en las programaciones didácticas de los departamentos, estos criterios de evaluación comunes se aplicarán para la evaluación de los aprendizajes, la promoción del alumnado y la obtención de la titulación.

Los criterios de evaluación son indicadores que permiten valorar si se ha producido un aprendizaje significativo y, en consecuencia, si se han alcanzado los objetivos mínimos y se han desarrollado las competencias específicas.

Para poder realizar el proceso de evaluación continua es necesario que el alumno asista regularmente a clase, realice las actividades y participe activamente en las tareas de enseñanza-aprendizaje en cada una de las materias o ámbitos en los que se encuentra



matriculado, por lo que el absentismo y/o la inhibición en el desarrollo de las actividades, pruebas escritas o tareas citadas pueden dificultar gravemente o impedir el desarrollo de dicho proceso mediante los instrumentos habituales de evaluación. Se puede entender por ello que comete una falta de colaboración sistemática.

Entendemos que un alumno incurre en falta de colaboración sistemática cuando se dan los siguientes supuestos:

- No participar en las actividades.
- No traer el material de la asignatura a clase.
- No realizar las actividades propuestas ni en clase ni en casa.
- No se presenta a las pruebas escritas o asiduamente las deja en blanco.
- No asiste regularmente a clase.

A efectos de computar las faltas de asistencia a clase o al centro:

- a) Se consideran faltas justificadas las que se deban a las siguientes causas;
 - Concurrir a exámenes finales o demás pruebas de aptitud.
 - Enfermedad propia o de un familiar hasta segundo grado.
 - Huelga.
 - Hospitalización.
 - Otras causas a considerar por el profesor, tutor o equipo directivo.
- b) Se consideran faltas injustificadas de asistencia a clase de un alumno:
 - Las faltas de asistencia a clase que no sean justificadas en un periodo de 7 días naturales a contar desde el día lectivo siguiente en el que se ha cometido la falta.
 - Las faltas de asistencia en las que no se presente, cuando proceda, el documento justificativo correspondiente que confirme el motivo.
 - Las que no se justifiquen de forma escrita por el propio alumno (si es mayor de edad y aparece emancipado en el registro de Séneca) o por sus padres/tutores legales a través de los canales de comunicación del centro destinados a tal efecto.
 - Las faltas de asistencia en días lectivos que coincidan con las fiestas locales de otros pueblos si no concurren las causas que justifican las faltas de asistencia.

Se considera retraso de puntualidad al centro y al aula cuando el alumno acceda pasados como máximo 5 minutos después de sonar el timbre.

Para la etapa de la ESO, Bachillerato y CFGB, el número máximo de faltas de asistencia injustificadas a efectos de la evaluación y promoción del alumno será el 15% de las horas lectivas de la materia. El recuento se realizará mensual y trimestralmente. En caso de superar este límite y/o no colaborar sistemáticamente con el proceso de enseñanza-aprendizaje, el profesorado activará el protocolo correspondiente (absentismo o abandono de asignatura).



B. PROCESO DE EVALUACIÓN

El equipo docente, constituido por todo el profesorado que imparte docencia a un mismo grupo de alumnos, coordinado por el tutor, actuará de manera colegiada a lo largo del proceso de evaluación y en la adopción de las decisiones resultantes del mismo. Dicho equipo podrá recabar el asesoramiento del Departamento de Orientación. El profesor responsable de cada materia decidirá la calificación de esta.

Se consideran instrumentos para la evaluación continua del proceso de aprendizaje del alumnado los siguientes: ejercicios en clase y en casa, intervenciones en clase, trabajos individuales y en grupo, correcciones de cuadernos, pruebas escritas y orales, otros instrumentos que considere el profesorado y que estén incluidos en las programaciones didácticas.

C. SESIONES DE EVALUACIÓN

La sesión de evaluación es la reunión del equipo docente coordinada por quien ejerza la tutoría para intercambiar información y adoptar decisiones sobre el proceso de aprendizaje del alumnado orientadas a su mejora.

El **delegado** del grupo podrá asistir al principio de las sesiones de evaluación para comentar al equipo educativo cuestiones relativas que afecten al grupo previa petición al tutor en sesión de tutoría.

a. Evaluación inicial

Con objeto de garantizar una adecuada transición del alumnado entre la etapa de educación primaria y la de educación secundaria obligatoria, y entre la etapa de Educación Secundaria Obligatoria a la etapa de Bachillerato así como de facilitar la continuidad de sus procesos educativos, el centro ha establecido mecanismos de coordinación con los centros docentes de procedencia del alumnado que se incorpora a las distintas etapas. Con esta finalidad, a lo largo del curso escolar, se constituye el **equipo de tránsito** y se elabora el plan de reuniones con los centros de educación primaria y los de enseñanza secundaria adscritos a nuestro centro.

Con el fin de conocer la evolución educativa del alumnado y garantizar la continuidad de las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales adoptadas en la etapa anterior, la persona que ejerza la tutoría en cada grupo de Bachillerato analizará la información recogida en el consejo orientador de cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria.

La evaluación inicial del alumnado ha de ser competencial y ha de tener como referente las competencias específicas de las materias que servirán de punto de partida para la toma de decisiones. Los resultados de esta evaluación no figurarán en los documentos oficiales de evaluación.

En esta evaluación el profesor tendrá en cuenta principalmente la observación diaria, así como otras herramientas. En ningún caso consistirá exclusivamente en una prueba objetiva.



Antes del 15 de octubre se convocará una sesión de coordinación docente con objeto de analizar y compartir las conclusiones de esta evaluación inicial, que tendrá carácter orientador y será el punto de referencia para la toma de decisiones relativas a la elaboración de las programaciones didácticas y al desarrollo del currículo que se adecuará a las características y al grado de desarrollo de las competencias específicas del alumnado.

El equipo docente, con el asesoramiento del departamento de orientación, realizará la propuesta y adoptará las medidas educativas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales para el alumnado que las precise.

En este mismo período cada tutor analizará los informes personales del curso anterior correspondientes a los alumnos de su grupo. Al término de este período se convocará una sesión de evaluación con el fin de conocer y valorar la situación inicial del alumnado en cuanto al grado de desarrollo de las competencias claves y al dominio de los contenidos de las distintas materias.

Dicha evaluación inicial será el punto de referencia del equipo docente para la toma de decisiones relativas al desarrollo del currículo y para su adecuación a las características y conocimientos del alumnado. Todas estas decisiones quedarán reflejadas en la programación de los respectivos departamentos.

La evaluación inicial debe recoger información relevante del alumno, que nos ayude a determinar y construir el programa educativo acorde para conseguir el máximo desarrollo personal y social de cada uno de nuestros alumnos. Nos sirve para planificar el trabajo y sentar las bases de la forma de intervención.

El proceso de la evaluación inicial tendrá las siguientes **fases**:

- Recogida de información: características del alumno, entorno, intereses, motivación, contexto sociofamiliar, estilo de aprendizaje, detección de los aprendizajes imprescindibles que se impartieron o dejaron de impartirse en el curso anterior, en su caso, y del desarrollo de competencias clave. Comprobación del nivel inicial del alumnado en relación con los aprendizajes imprescindibles adquiridos (se registrarán observaciones con evidencias sobre lo aprendido y sobre lo que supone más dificultad).
- Toma de decisiones (planificación): sirve para clarificar situaciones, unificando la intervención de las personas que participan del trabajo.
- Recogida de esas decisiones en la programación: Sirve para dejar constancia de los acuerdos tomados. Es conveniente ya que será una referencia básica para la planificación del trabajo y su posterior análisis.

El equipo docente, como consecuencia del resultado de la evaluación inicial, en coordinación con el Departamento de Orientación y con conocimiento de la Jefatura de Estudios, adoptará las medidas pertinentes de:

- Adopción de las medidas educativas de atención a la diversidad necesarias (se especificarán las medidas grupales o individuales y serán revisadas en la primera evaluación): Programas de Refuerzo del Aprendizaje en las materias en las que el



alumnado las necesite. Programas de adaptación curricular significativa, total o en materias determinadas.

- Se determinará qué alumnado requiere un plan de actividades de refuerzo/profundización en horario lectivo o en horario extraescolar (PARCES), independientemente de que sea alumnado NEAE.
- El acceso del alumno de la ESO a la materia lingüística de carácter transversal.
- Proponer la incorporación a un programa de diversificación curricular a aquellos alumnos que, tras haber agotado previamente otras medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales, presenten dificultades que les impidan seguir en la vía ordinaria.
- Se prestará especial atención al alumnado que estuviera en brecha digital.
- Adscripción del alumnado a las clases de apoyo educativo.
- Adopción de medidas de atención al alumnado con sobredotación intelectual.
- Proponer a la familia la suscripción de compromisos educativos.
- Adoptar medidas, individualizadas según los casos, para evitar o solucionar problemas de absentismo escolar.
- Cambio de grupo.

Tras el desarrollo de las sesiones de evaluación inicial, los tutores informarán a los tutores legales de las medidas acordadas.

La evaluación inicial tiene, como se ha puesto de manifiesto, las siguientes **consecuencias**:

- La adopción de medidas de atención a la diversidad (individuales o grupales) y las diferencias individuales.
- Las modificaciones curriculares necesarias que tengan que ser adaptadas al grupo, debiendo estar siempre reflejado en las diferentes programaciones.

b. Sesiones de evaluación ordinaria y sesiones de evaluación continua o de seguimiento.

1. Son **sesiones de evaluación continua o sesiones de seguimiento**, las reuniones del equipo docente de cada grupo durante todo el proceso de aprendizaje. Estarán coordinadas por el tutor y a ellas asistirá el Orientador del Centro con la finalidad de intercambiar información sobre el progreso educativo del alumnado y adoptar decisiones de manera consensuada y colegiada, orientadas a la mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje y de la propia práctica docente. El Tutor llevará a la sesión de evaluación toda la información recabada del grupo (incluyendo el número de repetidores y las posibilidades académicas del alumnado) y levantará acta del desarrollo de la sesión y la subirá a Séneca.

Estas reuniones se realizan al menos dos veces a lo largo del curso, una al finalizar el primer trimestre y otra al finalizar el segundo trimestre.

La valoración de los resultados derivados de estas decisiones y acuerdos constituirá el punto de partida de la siguiente sesión de evaluación de seguimiento o de evaluación ordinaria, según proceda.



2. En los meses de noviembre, febrero y mayo de cada curso escolar podrán ser realizadas sesiones de preevaluación, coincidiendo con la celebración previa de posibles reuniones de equipos educativos, para informar a los tutores legales de la marcha de sus hijos. Los respectivos tutores recopilarán a través de las observaciones compartidas de Séneca, toda la información de cada alumno en las distintas materias. Por otra parte, los tutores levantarán acta del contenido de estas reuniones donde explicitarán los temas tratados, acuerdos alcanzados, etc.

3. Son **sesiones de evaluación ordinaria**, las reuniones del equipo docente de cada grupo, coordinadas por el tutor donde se decidirá sobre la evaluación final del alumnado. En esta sesión, se adoptarán decisiones sobre la promoción o titulación, en los casos que proceda, de manera consensuada y colegiada. Esta sesión tendrá lugar una vez finalizado el período lectivo y antes de que finalice el mes de junio. En caso de que no exista consenso, las decisiones se tomarán por mayoría cualificada de dos tercios de los integrantes del equipo docente

4. En las sesiones de evaluación ordinaria el profesor responsable de cada materia decidirá la calificación de la misma. Esta calificación ha de ser establecida en base a la superación de las competencias específicas de la materia.

5. Los resultados de la evaluación de las materias o módulos:

- Para la ESO: Se expresarán mediante una calificación numérica, en una escala de uno a diez, sin emplear decimales, que irá acompañada de los siguientes términos: Insuficiente (IN), Suficiente (SU), Bien (BI), notable (NT), Sobresaliente (SB), aplicándose las siguientes correspondencias: Insuficiente: 1, 2, 3 o 4. Suficiente: 5. Bien: 6. notable: 7 u 8. Sobresaliente: 9 o 10. Se considerarán calificaciones negativas los resultados inferiores a 5.

- Para bachillerato: Se expresarán mediante calificaciones numéricas de cero a diez sin decimales, y se considerarán negativas las calificaciones inferiores a cinco.

- Para la Formación Profesional: Se expresarán en calificaciones numéricas de uno a diez sin decimales. Se considerarán positivas las calificaciones iguales o superiores a 5”.

- Para la ESPA: Cada ámbito recibirá una única calificación positiva expresada mediante una calificación numérica, en una escala de uno a diez, sin emplear decimales, que irá acompañada de los siguientes términos: Insuficiente (IN), Suficiente (SU), Bien (BI), notable (NT), Sobresaliente (SB), aplicándose las siguientes correspondencias: Insuficiente: 1, 2, 3 o 4. Suficiente: 5. Bien: 6. notable: 7 u 8. Sobresaliente: 9 o 10. Se considerarán calificaciones negativas los resultados inferiores a 5. Cada ámbito sólo recibirá calificación positiva cuando el alumno la obtenga en todos los módulos que componen el ámbito. En este caso, la calificación del ámbito se establece teniendo en cuenta la media aritmética de las calificaciones recibidas en dichos módulos.

La **evaluación del alumno con necesidad específica de apoyo educativo** que curse las enseñanzas correspondientes a la ESO con adaptaciones curriculares



significativas será competencia compartida entre el profesor de la materia y el PT, asesorado por el departamento de orientación.

La **evaluación del alumnado del Aula Específica** es competencia del PT del aula específica.

6. Al finalizar la etapa de la ESO, a juicio del equipo docente, cuando un alumno demuestre que ha alcanzado un desarrollo académico excelente, se otorgará **Mención Honorífica**, siempre que la consecución de las competencias específicas y en la materia para la que se otorgue sea merecedora de reconocimiento.

Asimismo, aquellos alumnos o alumnas que hayan obtenido en el nivel II de Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas una nota media igual o superior a 9 podrán obtener la distinción de Matrícula de Honor.

Además, a la finalización de la Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas se podrán otorgar premios al esfuerzo y a la superación personal de acuerdo con lo que disponga al efecto la Consejería competente en materia de educación.

De acuerdo con el artículo 18.6 de la Orden de 14/07/2016, en la última sesión de evaluación se calificará el **nivel competencial** adquirido por el alumnado, reflejándose en el expediente académico y en el historial académico asignando los siguientes términos: Iniciado (I), Medio (M) y Avanzado (A).

El alumnado con **evaluación negativa** podrá presentarse a la prueba extraordinaria de las materias no superadas que los centros docentes organizarán en los cinco primeros días hábiles del mes de septiembre para 1ºBACH. Para 2º de BACH, dicha prueba se realizará en junio antes de finalizar el período lectivo.

Para el alumnado con evaluación negativa, el profesor de la materia elaborará un informe sobre los objetivos y contenidos no alcanzados y una propuesta de actividades de recuperación. Este informe junto con los objetivos alcanzados en el marco de la evaluación continua, serán los referentes para la superación de la materia en la prueba extraordinaria.

Si un alumno no se presenta a la prueba extraordinaria de alguna materia, se reflejará como No Presentado (NP), que tendrá, a todos los efectos, la consideración de calificación negativa.

Cuando un alumno de Educación Secundaria permanezca en el mismo curso se planificará de manera que las condiciones curriculares se adapten a las necesidades del alumnado y estén orientadas a la superación de las dificultades detectadas, así como al avance y profundización en los aprendizajes ya adquiridos. Estas condiciones se recogerán en un plan específico personalizado, que es el plan de recuperación, con cuantas medidas se consideren adecuadas para este alumnado. Este plan específico deberá ser detallado por cada profesor implicado que lo comunicará a su propio Departamento.

INFORMACIÓN A LAS FAMILIAS

En las sesiones de evaluación se acordará también la información que, sobre el proceso personal de aprendizaje seguido, se transmitirá a cada alumno y a su familia o tutores legales. Dicha información se recogerá en el informe elaborado por el centro para cada alumno.

Después de cada sesión de evaluación se entregará a las familias el boletín de calificaciones y el informe elaborado por el centro. Esta entrega se realizará a través del punto de recogida de Séneca.

Las calificaciones de las materias pendientes de cursos anteriores se consignarán, igualmente, en el acta de evaluación, en el expediente académico y, en caso de que sean positivas, en el historial académico de educación secundaria obligatoria.

Al finalizar el curso, se informará por escrito al alumnado además de las calificaciones obtenidas en las diferentes materias, de la decisión de promoción o titulación, así como un consejo orientador en 2º y 4º de ESO.

Las familias y el alumnado mayor de edad tienen derecho a ser informados de los resultados del proceso de evaluación y a ser escuchados sobre las decisiones de promoción y titulación. Para ello, una vez conocidos los resultados de la primera y segunda evaluación el tutor del grupo convocará a los tutores legales de los alumnados en riesgo de repetir curso y en todo caso con 3 o más asignaturas suspendas para coordinarse en las actuaciones que se consideren necesarias. Se recogerá acta de la citada reunión.

c. Criterios de promoción y titulación en la ESO.

Las decisiones sobre la promoción del alumnado serán adoptadas de forma colegiada por el equipo docente, atendiendo al grado de desarrollo de los **descriptores operativos del Perfil competencial** y del **Perfil de salida**, en su caso, así como a la superación de las competencias específicas de las diferentes materias.

- Promocionará el alumnado que haya superado todas las materias o ámbitos cursados o tenga evaluación negativa en 1 ó 2 materias.
- Además, promocionará el alumnado cuando el equipo docente considere que la naturaleza de las materias no superadas le permite seguir con éxito el curso siguiente y se estime que tienen expectativas favorables de recuperación y que dicha promoción beneficiará su evolución académica.
- La permanencia en el mismo curso tiene carácter excepcional. Como máximo dos veces a lo largo de la enseñanza obligatoria.
- Consejo orientador: al finalizar 2º y 4º de ESO.
- En el caso del alumnado que tenga más de 2 materias sin superar, el equipo docente tendrá en consideración:
 - La evolución positiva del alumnado en todas las actividades de evaluación propuestas.



– Que tras la aplicación de medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales durante el curso el alumnado haya participado activamente con implicación, atención y esfuerzo en las materias no superadas.

- Las materias de distintos cursos con la misma denominación computan como materias distintas.
- Las decisiones se tomarán por consenso y en el caso de que no lo haya, se adoptarán por mayoría de 2/3 de los componentes del equipo docente.
- En el caso de que, a la hora de tomar la decisión de promoción de un alumno, no se alcance la mayoría necesaria de 2/3, y, por lo tanto, el alumno NO promocione, esto debe quedar adecuadamente motivado en las actas de evaluación de la sesión correspondiente.

Permanencia y Titulación en Educación Secundaria

- Excepcionalmente, se podrá repetir 4º, aunque ya se hayan agotado las repeticiones de la enseñanza obligatoria previamente, si esta medida favorece la adquisición de las competencias clave.
- Obtendrá el título de Graduado en ESO el alumnado que, al terminar el 4º curso, **haya adquirido**, a juicio del equipo docente, **las competencias clave** establecidas en el perfil de salida **y alcanzado los objetivos de la etapa**.
- Se atenderá a la consecución de los objetivos, al grado de adquisición de las competencias establecidas y a la valoración de las medidas que favorezcan el progreso del alumnado.
- Las decisiones sobre la obtención del título serán adoptadas de forma colegiada por el equipo docente, con el asesoramiento, en su caso, del departamento de orientación. En caso de que no exista consenso, las decisiones se tomarán por mayoría cualificada de dos tercios de los integrantes del equipo docente. Para orientar la toma de decisiones de los equipos docentes con relación al grado de adquisición de las competencias clave establecidas en el Perfil de salida y al logro de los Objetivos de la etapa, se tendrán en consideración los siguientes criterios de manera conjunta:
 - a. La evolución positiva del alumnado en todas las actividades de evaluación propuestas.
 - b. Que tras la aplicación de medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales durante el curso el alumnado haya participado activamente con implicación, atención y esfuerzo en las materias no superadas.
- Las decisiones se tomarán por consenso y en el caso de que no lo haya, se adoptarán por mayoría de 2/3 de los componentes del equipo docente.
- En el caso de que a la hora de tomar la decisión de titulación de un alumno/a, no se alcance la mayoría necesaria de 2/3, y por lo tanto, el alumno/a, NO titule, debe quedar motivación adecuada en el acta de evaluación.
- El título será único y se expedirá sin calificación.
- Quienes, una vez finalizado el proceso de evaluación de cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria no hayan obtenido el título y hayan superado los límites de edad



establecidos en el artículo 2.2 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, teniendo en cuenta, asimismo, la prolongación excepcional de la permanencia en la etapa, podrán hacerlo en los dos cursos siguientes, tal y como se dispone en el artículo 16 de la orden 30 de mayo de 2023 sobre las pruebas o actividades personalizadas extraordinarias.

Pruebas o actividades personalizadas extraordinarias.

1. Las pruebas estarán basadas en planes de recuperación que elaborarán los correspondientes departamentos de coordinación didáctica. Estos planes contemplarán los elementos curriculares de cada materia, tomando en especial consideración sus criterios de evaluación, así como las actividades y las pruebas objetivas propuestas para la superación de la misma. Se determinará el calendario de actuaciones a tener en cuenta por el alumnado.
2. Las personas interesadas que cumplan los requisitos (haber finalizado sin título en los dos cursos anteriores, siendo el último centro en el que han estado matriculados el I.E.S. Dr. Fco. Marín) deberán solicitar en el centro su participación en dicho procedimiento, cumplimentando para ello el modelo que se encuentra en la secretaría del centro. La instancia puede presentarse también a través de la Secretaría Virtual de los Centros Andaluces. La inscripción deberá realizarse durante los diez últimos días naturales del mes de junio de cada año.
3. Los centros informarán de oficio y de manera individualizada a los posibles interesados. Las pruebas, organizadas por los departamentos de coordinación didáctica, en coordinación con la jefatura de estudios, se realizarán en los cinco primeros días de septiembre.
4. Una vez resueltas las solicitudes, las personas admitidas podrán retirar de la secretaría de los centros el plan de recuperación del 3 al 7 de julio.
5. Toda la información relativa a este procedimiento se expondrá en los tablones de anuncios y páginas Web de nuestro centro.
6. De la sesión de evaluación se levantará la correspondiente acta. A esta sesión acudirá el profesorado responsable de la evaluación de las materias pendientes y la persona titular de la jefatura de estudios.
7. Las pruebas se realizarán los 5 primeros días de septiembre, según un calendario establecido por la Jefatura de Estudios.
8. El resultado de las pruebas deberá ser conocido por las personas interesadas del 1 al 15 de septiembre.
9. Las personas que desarrollen las funciones de secretaría de los centros registrarán las calificaciones obtenidas en los documentos oficiales de evaluación que procedan, lo que será visado por la persona que ostente la dirección del centro.

Incorporación a un Programa de Diversificación Curricular.



■ Los programas de diversificación curricular (PDC) se desarrollarán a partir de 3º de ESO.

■ Estos programas tendrán una metodología específica con una organización diferente del currículo en ámbitos de conocimiento, actividades prácticas y, en su caso, materias.

■ Estos programas están orientados a la consecución del título de Graduado en ESO para alumnado con dificultades relevantes de aprendizaje tras haber recibido medidas de apoyo en 1º o 2º, o para quienes esta medida de atención a la diversidad les sea favorable para la consecución del título.

Procedimiento de incorporación al programa de diversificación curricular.

Situación al finalizar este curso

- ☐ Terminan 2º ESO y no están en condiciones de promocionar a 3º y el equipo docente considere que la permanencia un año más en ese mismo curso no va a suponer un beneficio en su evolución académica.
- ☐ Terminan 3º ESO y no están en condiciones de promocionar a 4º y el equipo docente considere que la permanencia un año más en ese mismo curso no va a suponer un beneficio en su evolución académica.
- ☐ **Excepcionalmente**, podrá ser propuesto para su incorporación el alumnado que, al finalizar cuarto, no esté en condiciones de obtener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, si el equipo docente considera que esta medida le permitirá obtener dicho título sin exceder los límites de permanencia previstos en el artículo 5.1 y 16.7 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo.
- ☐ Asimismo, de manera excepcional, y con la finalidad de atender adecuadamente las necesidades de aprendizaje del alumnado, el equipo docente en función de los resultados obtenidos en la evaluación inicial podrá proponer la incorporación a un programa de diversificación curricular a aquellos alumnos o alumnas que, tras haber agotado previamente otras medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales, presenten dificultades que les impidan seguir las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria por la vía ordinaria.
- ☐ A la vista de las actuaciones realizadas, la persona que ejerza la jefatura de estudios adoptará la decisión que proceda e informará de ello a la persona que ejerza la dirección del centro, que dará el visto bueno.
- ☐ La decisión se adoptará por mayoría simple en caso de no existir consenso.
- Se requiere además de la evaluación académica, un informe de idoneidad de la medida, incluido en el consejo orientador, que se realizará una vez oído el propio alumno o alumna, y contando con la conformidad de su padre, madres o personas que ejerzan su tutela legal. Este informe y el asesoramiento a las familias es responsabilidad del departamento de orientación educativa.

Incorporación a un Ciclo de Formación Profesional de Grado Básico.



Los equipos docentes podrán proponer la incorporación del alumno al Ciclo Formativo de Grado Básico siempre que con el cumplimiento simultáneo de las siguientes condiciones:

- a) Tener cumplidos quince años, o cumplirlos durante el año natural en curso.
- b) Haber cursado el tercer curso de Educación Secundaria Obligatoria o, excepcionalmente, haber cursado el segundo curso.
- c) Contar con la propuesta del equipo docente a los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado sobre la incorporación del mismo a un Ciclo Formativo de Grado Básico a través del consejo orientador.
- d) Excepcionalmente no registrarán los requisitos de acceso vinculados a la escolarización para jóvenes entre 15 y 18 años que no hayan estado escolarizados en el Sistema Educativo español y cuyo itinerario educativo aconseje su incorporación a un Ciclo Formativo de Grado Básico como el itinerario más adecuado.

- La evaluación será continua, formativa e integradora.
- La evaluación del proceso de aprendizaje y la calificación del alumnado en los módulos de Comunicación y Sociedad y de Ciencias Aplicadas se realizará atendiendo al carácter global y al logro de las competencias de cada módulo.
- La evaluación en el caso de los módulos profesionales tendrá como referente los resultados de aprendizaje y las competencias profesionales, personales y sociales de cada módulo
- La evaluación y promoción se desarrollará según lo establecido en el Decreto 135/2016 y según lo recogido en el artículo 17 del RD 984/2021. Art 54 de la Orden 30 de Mayo de 2023
- La superación de los módulos de un ciclo de CFGB conducirá a la obtención del título de Graduado en ESO. (Art. 18 RD 984/2021 Art 55 de la Orden de 30 de Mayo de 2023)

Criterios de promoción y titulación en Bachillerato

- La evaluación será continua y diferenciada según las distintas materias.
- El profesorado decidirá a final de curso si un alumno ha logrado los objetivos y ha alcanzado el adecuado grado de adquisición de las competencias correspondientes.
- El alumnado promocionará **de 1º a 2º** cuando haya superado **todas las materias** o tenga **evaluación negativa** en **2 materias como máximo**.
- La superación de las materias de 2º de continuidad estará supeditada a la superación de las correspondientes materias de 1º.
- El alumnado podrá matricularse de la materia de 2º sin haber cursado la de 1º cuando el profesorado que la imparta considere que el alumno puede seguir con aprovechamiento la materia de 2º Bach.
- En caso contrario, deberá cursar la de 1º, que se considerará pendiente pero no computará a efectos de promoción.



Titulación en Bachillerato.

■ Para obtener el título de Bachiller será necesaria la evaluación positiva en todas las materias.

■ Excepcionalmente el equipo docente podrá decidir la obtención del título para un alumno que tiene evaluación negativa en una materia, siempre que se cumplan además todas las condiciones siguientes:

- El equipo docente considere que el alumno ha alcanzado los objetivos y competencias vinculados a ese título.
- No inasistencia continuada y no justificada por parte del alumno.
- Se haya presentado a pruebas y realizado las actividades necesarias para su evaluación, incluidas las de la convocatoria extraordinaria.
- Media aritmética de las calificaciones obtenidas en todas las materias de la etapa sea igual o superior a cinco.

e. Criterios de titulación en la ESPA.

- El alumno que tenga todos los ámbitos superados, titula.
- Asimismo, el equipo docente podrá proponer para la expedición del título a aquellas personas que, aun no habiendo superado alguno de los ámbitos, se considere que han conseguido globalmente los objetivos generales de la formación básica de las personas adultas. En esta decisión se tendrán en cuenta las posibilidades formativas y de integración en la actividad académica y laboral de cada alumno.

EXÁMENES Y PRUEBAS.

Por otra parte, para que el proceso evaluador de los aprendizajes del alumnado no interfiera en el transcurso normal de las clases lectivas, evitando así situaciones de absentismo en las fechas de exámenes, se pondrán en marcha las siguientes medidas:

- Que el alumno que no asista a las horas anteriores a un examen deberá venir acompañado por alguno de sus tutores legales. En este caso, el tutor legal, dejará un documento firmado por el que justifique documentalmente el ingreso del alumno en el centro tardíamente.
- En caso de que estas medidas no sean cumplidas por parte del alumno, el profesor correspondiente podrá invalidar el examen (su calificación será 0 o 1) y no tendrá por qué realizarlo posteriormente.
- El profesor de la materia o módulo correspondiente podrá invalidar el examen (su calificación será de 0 o 1) cuando el alumno copie. También podrá proceder a la comprobación mediante la repetición de una prueba oral en caso de que tenga indicios de que el alumno haya copiado.



D. EVALUACIÓN DEL ALUMNADO CON NECESIDADES DE APOYO EDUCATIVO Y DEL ALUMNADO QUE CURSA UN PROGRAMA DE DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR

De conformidad con la legislación vigente que establecen la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y que regulan la atención a la diversidad en ESO en Andalucía se establece:

1. La evaluación del alumnado con **necesidad específica de apoyo educativo** integrado en un grupo ordinario será competencia del equipo docente, asesorado por el departamento de orientación y teniendo en cuenta la tutoría compartida a la que se refiere la normativa reguladora de la organización y el funcionamiento de los centros docentes que resulte de aplicación
2. La evaluación de las áreas y materias del alumnado con **adaptación curricular** significativa será responsabilidad compartida del profesorado que las imparte y el profesorado de apoyo (orden atención diversidad, art. 15). La evaluación del alumnado con adaptaciones curriculares significativas en alguna materia o ámbito se realizará tomando como referente los objetivos y criterios de evaluación establecidos en dichas adaptaciones.
3. En la evaluación del alumnado que se **incorpore tardíamente** al sistema educativo y que reciba una atención específica en este ámbito por presentar graves carencias en la lengua española, se tendrán en cuenta los informes sobre competencias lingüísticas que, a tales efectos, elabore el profesorado responsable de dicha atención.
4. La **enseñanza bilingüe** es un programa dirigido a todo el alumnado, y por tanto también contemplará la atención a aquellos alumnos que presentan necesidades específicas de apoyo educativo, haciendo uso para ello, al igual que en la enseñanza ordinaria, de adaptaciones significativas o no significativas y proponiendo alternativas metodológicas y de evaluación acordes con las necesidades de dicho alumnado.
5. La evaluación del alumnado que curse **programas de diversificación curricular** tendrá como referente fundamental las competencias específicas y los criterios de evaluación establecidos en cada uno de los ámbitos y materias que integran el programa. La evaluación de los aprendizajes será realizada por el equipo docente que imparte docencia a este alumnado. En los programas de diversificación curricular, las decisiones sobre la permanencia un año más en el mismo curso se adoptarán exclusivamente a la finalización del segundo año.

E. RECLAMACIONES A LAS CALIFICACIONES FINALES DE JUNIO Y SEPTIEMBRE

Una vez conocido los resultados, ya sea de una materia, promoción o titulación, y no estando de acuerdo con ellos, el alumno mayor de edad, padre, madre o tutor legal, previamente al proceso de revisión y reclamación estipulado por ley, debe entrevistarse con el profesor para conocer lo que ha provocado los resultados con los que se están en desacuerdo. Para ello el profesorado estará disponible en esos días en el centro.



Si después de la entrevista, se desea solicitar una revisión del resultado en el centro, ya sea de calificación o promoción del alumnado, hay un plazo de dos días hábiles a partir del que se conocen los resultados, para presentar en la secretaría del centro una solicitud, razonando los motivos de la reclamación. A partir de ese momento comienza el proceso de revisión en el centro que estipula la normativa vigente. Si acabado dicho proceso el alumno mayor de edad, los padres o tutores legales siguen en desacuerdo, pueden presentar un escrito para la dirección del centro, solicitando la elevación de la reclamación a la Delegación territorial en secretaría.

12. LA ORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE RECUPERACIÓN PARA EL ALUMNADO CON MATERIAS PENDIENTES DE EVALUACIÓN POSITIVA.

La organización de dichas actividades en el IES Dr. Fco. Marín se realizará por departamentos. Se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

1. Cada departamento elaborará las actividades de recuperación. Estas podrán incluir la entrega de actividades escritas proporcionadas al alumnado por el departamento y pruebas escritas u orales para superar la evaluación. Se incluirán actividades de seguimiento, asesoramiento y atención personalizada, así como las estrategias y criterios de evaluación.
2. El profesorado responsable de estos programas será el profesorado de la materia correspondiente y en el supuesto de que la materia no tenga continuidad en el curso siguiente se asignará a un profesor del departamento correspondiente (Orden at. Div. Art.9)
3. En las materias instrumentales se tendrá en cuenta para la evaluación de la materia pendiente si el alumnado tiene evaluación positiva en los programas de refuerzo para la superación de aprendizajes no adquiridos.
4. A comienzos del curso escolar se da información a la familia de las materias pendientes de su hijo y de la forma de recuperación. Además de facilitar los materiales para su preparación.
5. La forma de recuperación de pendientes se revisará cada curso escolar y se harán las modificaciones oportunas. **Todas estas medidas están recogidas y desarrolladas en las programaciones didácticas de cada departamento.**

En cuanto al alumnado del **Programa de diversificación curricular** se hará conforme a la normativa vigente.

1. Según lo dispuesto en el artículo 16.4 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, quienes se incorporen a un programa de diversificación curricular deberán asimismo seguir los programas de refuerzo establecidos por el equipo docente, y superar las evaluaciones correspondientes, en aquellas materias de cursos anteriores que no hubiesen superado y que no estuviesen integradas en alguno de los ámbitos del programa. Las materias de cursos anteriores integradas en alguno de los ámbitos se considerarán superadas si se supera el ámbito correspondiente.



2. Los ámbitos no superados del primer año del programa de diversificación curricular que tengan continuidad se recuperarán superando los ámbitos del segundo año, independientemente de que el alumno o la alumna tenga un plan de refuerzo del ámbito no superado.
3. Las materias del primer y segundo curso del programa, no incluidas en ámbitos, no superadas del primer año del programa, tengan o no continuidad en el curso siguiente, tendrán la consideración de pendientes y deberán ser recuperadas. A tales efectos, el alumnado seguirá un programa de refuerzo y deberá superar la evaluación del mismo. La aplicación y evaluación de dicho programa serán realizadas, preferentemente, por un miembro del equipo docente que pertenezca al departamento de coordinación didáctica propio de la materia. En caso necesario, podrá llevarlas a cabo un miembro del departamento correspondiente bajo la coordinación de la jefatura del mismo.

13. LA FORMA DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DEL ALUMNADO

La Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía en su título III de equidad en la educación considera alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo aquel que presenta necesidades educativas especiales debidas a diferentes grados y tipos de capacidades personales de orden físico, psíquico, cognitivo o sensorial; el que, por proceder de otros países o por cualquier otro motivo, se incorpore de forma tardía al sistema educativo, así como el alumnado que precise de acciones de carácter compensatorio. Asimismo, se considera alumnado con necesidad específica de apoyo educativo al que presenta altas capacidades intelectuales.

A. MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DE CARÁCTER GENERAL

1. Se consideran medidas generales de atención a la diversidad y a las diferencias individuales las diferentes actuaciones de carácter ordinario que, definidas en este Proyecto educativo, se orientan a lograr el desarrollo integral, a la promoción del aprendizaje y del éxito escolar de todo el alumnado a través de la utilización de recursos tanto personales como materiales con un enfoque global e inclusivo.
2. Dado que cualquier alumno o alumna a lo largo de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria puede presentar necesidades educativas, transitorias o permanentes, nuestro centro establece diferentes medidas generales de atención a la diversidad y a las diferencias individuales, que podrán ser aplicadas en cualquier momento de la etapa.
3. Estas medidas tienen como finalidad dar respuesta a los diferentes niveles de competencia curricular, motivación, intereses, estilos y ritmos de aprendizaje del alumnado, mediante la puesta en marcha de estrategias organizativas y metodológicas destinadas a facilitar la consecución de los Objetivos de la etapa y la adquisición de las competencias clave.



4. Entre las medidas generales de atención a la diversidad y a las diferencias individuales se encuentran las siguientes:

➤ Para la etapa de la ESO:

- a) Agrupación de materias en ámbitos.
- b) Apoyo en grupos ordinarios mediante un segundo profesor o profesora dentro del aula, preferentemente para reforzar los aprendizajes en los casos del alumnado que presente desfase en su nivel curricular.
- c) Desdoblamientos de grupos.
- d) Agrupamientos flexibles. Esta medida, que tendrá un carácter temporal y abierto, en ningún caso supondrá discriminación para el alumnado.
- e) Sustitución de la Segunda Lengua Extranjera por una Materia Lingüística de carácter transversal.
- f) Acción tutorial como estrategia de seguimiento individualizado y de toma de decisiones en relación con la evolución académica del proceso de aprendizaje del alumnado.
- g) Metodologías didácticas basadas en el trabajo colaborativo en grupos heterogéneos, tutoría entre iguales y aprendizaje por proyectos que promuevan la inclusión de todo el alumnado.
- h) Actuaciones de prevención y control del absentismo.
- i) Distribución del horario lectivo de las materias optativas propias de la Comunidad Andaluza.
- j) Actuaciones de coordinación en el proceso de tránsito entre etapas que permitan la detección temprana de las necesidades del alumnado y la adopción de medidas educativas.

➤ Para la etapa de Bachillerato las medidas establecidas son la f), g), h) y j).

B. PROGRAMAS DE REFUERZO DEL APRENDIZAJE Y PROFUNDIZACIÓN

1. En el contexto de la evaluación continua, cuando el progreso del alumno o la alumna no sea adecuado, se establecerán programas de refuerzo del aprendizaje. Estos programas se aplicarán en cualquier momento del curso tan pronto como se detecten las dificultades y estarán dirigidos a garantizar los aprendizajes que deba adquirir el alumnado para continuar su proceso educativo.
2. Asimismo, se establecerán programas de profundización para el alumnado especialmente motivado para el aprendizaje o para aquel que presente altas capacidades intelectuales.
3. Dichos programas se desarrollarán en el horario lectivo correspondiente a las materias objeto de refuerzo o de profundización.
4. El profesorado que lleve a cabo los programas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales, en coordinación con la persona que ejerza la tutoría del grupo, junto con el resto del equipo docente, realizará a lo largo del curso escolar el seguimiento de la evolución del alumnado.



5. Al menos tres veces a lo largo del curso, se informará al alumnado si es mayor de edad o a las familias de su evolución en dichos programas.

C. ATENCIÓN AL ALUMNADO NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO (NEAE)

El censo de alumnado con NEAE engloba a:

- a) Alumnos con Necesidades Educativas Especiales (NEE); alumnos de nuestro centro que necesitan determinados apoyos y atenciones educativas específicas debido a diferentes grados y tipos de capacidades personales de orden físico, psíquico, cognitivo, sensorial. Engloba la discapacidad visual, intelectual, auditiva, física, trastorno grave de conducta, por Déficit de Atención con o sin Hiperactividad, del Espectro Autista, y enfermedades raras o crónicas.
- b) Alumnos con dificultades de aprendizaje; alumnos de nuestro centro que requieren determinados apoyos y atenciones educativas específicas debido a desórdenes en los procesos cognitivos básicos implicados en los procesos de aprendizaje. Dentro de este colectivo se encuentran los alumnos que presentan dificultades específicas de aprendizaje (dislexia, disgrafía, disortografía o discalculia), dificultades por retrasos en el lenguaje y las dificultades por capacidad intelectual límite.
- c) Alumnado con altas capacidades intelectuales; alumnos de nuestro centro que manejan y relacionan múltiples recursos cognitivos de tipo lógico, numérico, espacial, de memoria, verbal y creativo, o bien que destacan especialmente y de manera excepcional en el manejo de uno o varios de ellos, incluyendo tanto al alumno que presenta altas capacidades (sobredotación intelectual) como a aquel que presenta talento simple o talento complejo.
- d) Alumnado que precisa acciones de carácter compensatorio; alumnos de nuestro centro que presentan desfase curricular significativo que no se explica por la existencia de necesidades educativas especiales o dificultades de aprendizaje, sino que el desfase curricular puede estar relacionado con su historia personal, familiar y/o social como las asociadas a una escolarización irregular por periodos de hospitalización o de atención domiciliaria, por pertenencia a familias empleadas en trabajos de temporada o que desempeñan profesiones itinerantes, por cumplimiento de sentencias judiciales que afectan a la asistencia regular al centro educativo, por absentismo escolar en origen o en destino, y por incorporación tardía al sistema educativo. Este alumnado precisa acciones de carácter compensatorio para el desarrollo y la consecución de las competencias básicas, así como para la inclusión social, y en consecuencia la reducción o eliminación del fracaso escolar.

La respuesta educativa a estos alumnos está desarrollada en el POAT.

Desde el centro sabemos la importancia que tiene la implicación de las familias en el proceso educativo de sus hijos, máxime si presentan necesidades específicas de apoyo educativo, por lo que se les pedirá, la colaboración en aquellas medidas que se adopten y



requieran su participación.

14. PLAN DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL

Los Objetivos Generales del Plan de Orientación y de Acción Tutorial, se han realizado tomando como fuente las Finalidades Educativas y las Necesidades propias del Centro. Están integradas en la actividad docente; intentando, en todo momento, ser útiles y operativos para dinamizar las estructuras del Centro, potenciando el trabajo de los tutores y haciendo realidad el proyecto educativo para todos y cada uno de los alumnos.

Para el desarrollo completo de este apartado consultar el POAT.

15. EL PROCEDIMIENTO PARA SUSCRIBIR COMPROMISOS EDUCATIVOS Y DE CONVIVENCIA CON LAS FAMILIAS

Nuestro centro promoverá compromisos educativos con el alumnado en caso de ser mayor de edad o con los padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal, en los que se incluyen actividades en las que padres, profesores y alumnos se comprometen se comprometen a desarrollar para facilitar el desarrollo integral y el progreso académico del alumnado que lo necesite.

A. RECOGIDA Y TRANSMISIÓN DE LA INFORMACIÓN

En la recogida de información se tendrá en cuenta:

- a) Ha de garantizarse la confidencialidad de la información tanto en la recogida como en la transmisión cuando el caso lo requiera.
- b) Deberá ser bidireccional. Tanto el profesorado como las familias deben mantener una actitud abierta y responsable que favorezca el clima de confianza necesario.
- c) Deberá ser una información lo más rigurosa, relevante y exacta posible que permita avanzar en los procesos. Podrán utilizarse informaciones que ya posea el centro como punto de partida.
- d) Deberá centrarse en aspectos positivos y con afán constructivo evitando las descalificaciones, críticas, enfrentamientos directos o culpabilizaciones de otros miembros de la comunidad educativa.
- e) Se recogerá por escrito la información relevante.
- f) La información puede recibirse o transmitirse a través de los siguientes procedimientos:
 - ☐ Entrevistas individuales de tutoría. Es el mejor lugar de encuentro del profesorado con las familias o con los propios alumnos.
 - ☐ Reuniones de tutoría. Se establece una reunión trimestral con las familias con la finalidad del intercambio de información y la solicitud de la colaboración de las familias en el proceso de aprendizaje de sus hijos y de actuaciones individualizadas con éstos.



- ☐ Reuniones informativas. Se incluyen aquí aquellas cuyo objeto es proporcionar información a las familias sobre el funcionamiento del centro u otros aspectos. Aquí se incluyen las celebradas en el programa de tránsito de primaria y secundaria, así como la reunión con las familias que realiza el tutor a comienzos de cada curso escolar.
- ☐ Otros medios. El uso de la plataforma PASEN, web del centro y correo electrónico debe generalizarse como medios cómodos, rápidos y eficientes de comunicación centro-familia para el seguimiento del proceso de aprendizaje, tareas, notificaciones, citaciones, comunicaciones de incidencias...

A. EL COMPROMISO EDUCATIVO

El compromiso educativo estará especialmente indicado para aquel alumnado que presente dificultades de aprendizaje y tiene por objeto estimular y apoyar el proceso educativo de este alumnado y estrechar la colaboración de sus familias con el profesorado que lo atiende.

Criterios para la suscripción de compromisos educativos:

Se ofrecerá la **posibilidad** de suscribir un compromiso educativo a las familias del alumnado:

- a) Con tres o más áreas o materias no superadas tras la primera o la segunda evaluación cuando así lo estime oportuno el equipo educativo.
- b) Con algún área o materia no superada tras la primera o la segunda evaluación cuando así lo estime oportuno el equipo educativo.
- c) Que presenta resultados académicos insuficientes no relacionados con NEAE, cuando así lo estime oportuno el equipo educativo.
- d) Que no realiza las tareas de clase o los trabajos para casa cuando así lo estime oportuno el equipo educativo.
- e) Que no trae material para trabajar cuando así lo estime oportuno el equipo educativo.
- f) Con otras circunstancias que se consideren oportunas.

Procedimiento para la suscripción de los compromisos educativos.

- a) En el plazo de un mes, tras la primera o segunda evaluación se suscribirán los compromisos educativos del alumnado que se establezcan en los criterios establecidos en el presente Proyecto Educativo.
- b) Los compromisos educativos se adoptarán por escrito según el modelo que posee el centro. En ellos se establecerán las medidas concretas y la fecha y los cauces de evaluación de la efectividad de estas. Asimismo, deberá quedar constancia escrita de la posibilidad de modificar el compromiso en caso de incumplimiento por alguna de las partes o de que las medidas adoptadas no den el resultado esperado.
- c) La duración de estos compromisos podrá variar, con un máximo de tres meses.
- d) El tutor informará a las familias del seguimiento del alumno y, en su caso, del



incumplimiento y anulación del contrato.

B. EL COMPROMISO DE CONVIVENCIA

Las familias tienen derecho a suscribir con el centro un compromiso de convivencia para el alumnado que presente problemas de conducta o de aceptación de las normas escolares y tiene por objeto establecer mecanismos de coordinación entre las familias y el profesorado y otros profesionales que atienden al alumno, así como colaborar en la aplicación de las medidas que se propongan, tanto en el tiempo escolar como extraescolar, para superar esta situación.

Como bien sabemos es necesaria la estrecha colaboración de la familia y la escuela en el proceso de socialización del alumnado, en el que éste va a crear un sistema de valores que guiarán su actuación en los centros escolares y en la sociedad. Se trata, pues, de llegar a acuerdos instituto-familia sobre principios y actuaciones que guíen y faciliten el proceso de aprendizaje y socialización del alumnado.

También se hace necesarias actuaciones tras algunos episodios de conflicto o alteración de la convivencia donde tanto el alumno y su familia se ven afectados. En estos casos son necesarios tanto la mediación del centro, así como los esfuerzos de todas las partes implicadas para una resolución efectiva y renovadora del conflicto o desencuentro.

Se hará a iniciativa del tutor o tutora, las familias o los propios alumnos. Se trata siempre de potenciar el carácter preventivo y educador de esta medida para las dificultades de la convivencia que se puedan presentar, así como para el agravamiento de las mismas.

Criterios para la suscripción de compromisos de convivencia

- ☐ Alumnado con un número considerable de faltas de asistencia a clase injustificadas.
- ☐ Alumnado con varias amonestaciones. Dado el carácter preventivo de esta medida no se realizarán contratos de convivencia con el alumnado con graves problemas de conducta o reincidentes.
- ☐ Alumnado con comportamiento habitual que dificultan el normal desarrollo de las clases.
- ☐ Otras circunstancias que se consideren oportunas.

Procedimiento para la suscripción de los compromisos de convivencia.

Los compromisos de convivencia se adoptarán por escrito según los modelos proporcionados por el centro. En ellos se establecerán las medidas concretas y la fecha y los cauces de evaluación de la efectividad de estas. Asimismo, deberá quedar constancia escrita de la posibilidad de modificar el compromiso en caso de incumplimiento por alguna de las partes o de que las medidas adoptadas no den el resultado esperado.

La duración de estos compromisos podrá variar, con un máximo de tres meses.

El tutor informará a las familias del seguimiento del alumno y, en su caso, del incumplimiento y anulación del contrato pudiendo también realizar sugerencias con la

periodicidad que se considere.

16. OBJETIVOS, PROGRAMAS Y PLANES DE INTERVENCIÓN EN EL TIEMPO ESCOLAR

La innovación se entiende como un proceso o camino para mejorar la calidad educativa y conseguir un enriquecimiento de los aprendizajes del alumnado. Un proceso creativo, continuo, global, extendido en el tiempo y siempre colectivo. Los programas, como herramientas para la innovación, se han revelado como una fórmula que está permitiendo a muchos centros comenzar a recorrer este camino de innovación y mejora.

Un programa educativo permite organizar y detallar un proceso pedagógico, brinda orientación al docente respecto a la metodología y los contenidos a impartir, la forma de desarrollar su actividad de enseñanza-aprendizaje y los objetivos a conseguir, a la vez que fomenta la innovación educativa y el perfeccionamiento profesional de quienes participan. Asimismo, el programa educativo propicia el trabajo colaborativo del claustro de profesorado o de un grupo de docentes para desarrollar de manera interdisciplinar y transversal una serie de contenidos o elementos curriculares. Los programas educativos han de fomentar la innovación educativa, la investigación y la difusión de buenas prácticas docentes, por ello ofrecen estrategias, herramientas y recursos que favorecen el desarrollo de las competencias básicas del alumnado, el intercambio de experiencias educativas, el trabajo en equipo, la creación de redes profesionales, el trabajo por proyectos, así como el desarrollo de metodologías innovadoras que propicien un cambio educativo.

Los programas en los que participa nuestro centro son:

- TDE Transformación Digital Educativa año 1.
- Programa Plurilingüismo, bilingüe- inglés.
- Erasmus+
- Plan de Salud Laboral y Prevención de Riesgos Laborales.
- Convivencia Escolar.
- Organización y funcionamiento de las Bibliotecas Escolares.
- Plan de igualdad de género en educación.
- Prevención de la Violencia de Género.
- Prácticum máster de secundaria.
- Programa CIMA:
 1. Para la transformación hacia entornos más sostenibles y saludables:
 - PROMOCIÓN DE HÁBITOS DE VIDA SALUDABLE



- Inteligencia emocional
 - Alimentación saludable
 - Actividad física y deporte
 - Educación afectivo - sexual
 - Ocio saludable. Prevención del consumo de sustancias adictivas
 - ALDEA, EDUCACIÓN AMBIENTAL PARA LA SOSTENIBILIDAD
 - Educación para la circularidad
 - Ecosistemas forestales y flora silvestre
 - Uso sostenible y responsable del agua
2. Para la transformación digital educativa:
- STEAM
 - Ajedrez en el aula. Pensamiento computacional desenchufado
 - Robótica
 - Investigación aeroespacial
3. Para la transformación desde la cultura y la alfabetización mediática:
- ARTE Y CULTURA
 - Vivir y sentir el flamenco
 - Cultura emprendedora
 - Patrimonio material, inmaterial y natural

17. PLAN DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO

La formación permanente constituye un derecho y una obligación del profesorado como señala la Ley de Educación de Andalucía en su artículo 19. La oferta de actividades formativas será diversificada, adecuada a las líneas del sistema educativo, a las necesidades demandadas por los centros y al diagnóstico de necesidades que se desprendan de los planes de evaluación desarrollados.

En el mismo artículo se especifica que tendrá como objetivo de la formación el perfeccionamiento de la práctica educativa, de forma que incida en el rendimiento del



alumnado y en su desarrollo personal y social y que las modalidades de formación perseguirán el aprendizaje de las buenas prácticas docentes, el intercambio profesional y la difusión a través de redes profesionales. Las estrategias formativas se basarán fundamentalmente en la formación en centros y la autoformación y tendrán en cuenta los distintos niveles de desarrollo profesional del profesorado.

El Decreto 327/2010 que aprueba el Reglamento Orgánico de los IES en su artículo 68 establece como una de las competencias del Claustro de Profesorado promover iniciativas en la formación del profesorado del centro. Por otro lado, en su artículo 87 establece las funciones del departamento de formación, evaluación e innovación educativa entre las que se encuentran las referentes a la organización de las actividades formativas.

Asimismo, el art. 6 del Decreto 93/2013, de 27 de agosto, establece que la fase de prácticas de la formación inicial del profesorado se realizará en centros docentes previamente acreditados, a estos efectos, por la Administración educativa.

Para el desarrollo completo de este apartado consultar el Plan de formación de nuestro centro, actualizado anualmente.

18. PLAN DE ACTUACIÓN DIGITAL

El PAD es la herramienta de planificación para el desarrollo del proceso de transformación digital y tiene como objetivo general la planificación y desarrollo de capacidades digitales eficaces para mejorar la calidad de la enseñanza relacionada con las tecnologías digitales y favorecer el uso y diseño de herramientas digitales aplicadas a las diferentes metodologías didácticas.

Para ello, el PAD se estructura en tres ámbitos de actuación (organización y gestión del centro, procesos de enseñanza-aprendizaje e información y comunicación), que toman a su vez como referente el Marco de Competencia Digital para Organizaciones Educativas, DigCompOrg regulado en la Orden de 29 de marzo de 2021, por la que se establecen los Marcos de la Competencia Digital en el sistema educativo no universitario de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El PAD se elaborará en el Sistema de Información Séneca

19. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN INTERNA

Mediante la evaluación interna se pretende analizar todas las actuaciones que se producen dentro de la comunidad educativa con el fin de mejorar la calidad del proceso de enseñanza- aprendizaje, siguiendo la normativa el art. 28 apartado 1 del Decreto 327/2010 y el art. 87.2, apartados I del Decreto 327/2010.

Para su realización se creará un equipo de evaluación que estará integrado, al menos, por el equipo directivo, por la jefatura del departamento de formación, evaluación e innovación educativa y por un representante de cada uno de los distintos sectores de la comunidad educativa elegidos por el Consejo Escolar de entre sus miembros, de acuerdo con el procedimiento que se establezca en el reglamento de organización y funcionamiento del centro. El Claustro de Profesorado podrá también realizar



aportaciones a la memoria. Se aprobará en el Consejo Escolar. La evaluación interna del Instituto se realizará atendiendo a tres dimensiones o contenidos:

- a) **La planificación del proceso educativo** para lo que se tendrán en cuenta los siguientes indicadores:
 - Grado de consecución de los objetivos generales del Centro.
 - Grado de cumplimiento de la programación docente.
 - Grado de cumplimiento de la programación de las actividades de orientación y tutoría.
 - Grado de cumplimiento de las actividades extraescolares y complementarias.
- b) **La dinámica de funcionamiento del Centro**, que se centrará en análisis de los siguientes indicadores:
 - Funcionamiento de los órganos unipersonales de gobierno.
 - Funcionamiento de los órganos colegiados: consejo escolar y claustro.
 - Funcionamiento de los órganos de coordinación docente: ETCP, departamentos, equipos educativos, tutorías.
- c) Los **resultados del proceso de aprendizaje** del alumnado para lo cual se tendrá en cuenta:
 - El clima del centro
 - Los resultados escolares.
- d) Relaciones con el entorno
- e) Proceso de evaluación, formación e innovación.

El instrumento de autoevaluación de la práctica docente debe servir para que el profesorado reflexione sobre su práctica educativa, así como para evaluar, supervisar y asesorar al profesorado, al equipo docente y al equipo directivo.

El proceso de autoevaluación en nuestro centro se desarrolla durante todo el curso. Trimestralmente revisaremos la efectividad de los planes de mejora, a menos que un plan de mejora haya sido creado con una temporalidad concreta, y recopilaremos los datos de los indicadores de calidad con la información proporcionada por los jefes de área, que a su vez antes han consultado a sus diferentes departamentos. De todo esto se dejará constancia en las actas de los departamentos. Se consultará también encuestas realizadas a la comunidad educativa y los resultados de los indicadores homologados para la autoevaluación de centros

El Departamento de formación, evaluación e innovación educativa coordinará el plan de autoevaluación junto al Equipo directivo y lo elevará al Claustro de Profesorado:

Deberá realizarse una MEMORIA DE AUTOEVALUACIÓN, en ella se plasmará el resultado del proceso de autoevaluación al finalizar cada curso escolar e incluirá:

- Una valoración de logros y dificultades a partir de la información facilitada por los



indicadores.

- Propuestas de mejora para su inclusión en el Plan de Centro.

Será función del departamento de F.E.I.E. establecer los mecanismos para la medición de los indicadores establecidos. En este sentido se establece la siguiente tabla de ámbitos de evaluación que se concretan en el mapa de procesos subsiguiente.

ÁMBITOS DE LA EVALUACIÓN INTERNA DEL CENTRO

FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO	
ASPECTOS CONTENIDOS EN ESTE ÁMBITO	ELEMENTOS A TENER EN CUENTA EN LA EVALUACIÓN INTERNA
Organización inicio de curso	• Horarios. • Asignación de grupos y tutorías. • Acogida del alumnado. • Órganos de coordinación docente: adopción de acuerdos y concreción de la planificación según funciones.
Dirección	• Funciones. • Objetivos del proyecto de dirección.
Equipo directivo. Jefatura de Estudios. Secretaría	• Funciones. • Coordinación interna.
Plan de centro: • Proyecto Educativo. • Reglamento de Organización y Funcionamiento. • Proyecto de Gestión	• Objetivos. • Apartados requeridos por la norma. • Incorporación de elementos propios (contexto). • Criterios y procedimientos preceptivos.
Órganos de coordinación pedagógica	• Funciones. • Participación y adopción de acuerdos. • Cumplimiento de acuerdos. • Innovación educativa.
Consejo Escolar	• Funciones. • Información y comunicación a los distintos sectores.



Convivencia Escolar	• Programas preventivos • Participación de las familias y el alumnado (delegados, compromisos, etc.) • Programas preventivos. • Protocolos.
---------------------	---

PROGRAMAS DESARROLLADOS EN EL CENTRO	
ASPECTOS CONTENIDOS EN ESTE ÁMBITO	ELEMENTOS A TENER EN CUENTA EN LA EVALUACIÓN INTERNA
Objetivos	
Coordinación	
Actuaciones	
Transversalidad	
Participación docente	
Participación alumnado	
Participación familia	
Eficacia	
PROCESOS DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE	
ASPECTOS CONTENIDOS EN ESTE ÁMBITO	ELEMENTOS A TENER EN CUENTA EN LA EVALUACIÓN INTERNA
Metodología/innovación/ Diseño Universal Aprendizaje	
Información procesual al alumnado	
Información/participación de las familias	
Detección de dificultades	



del alumnado	Evaluación	• Evaluación inicial. • Evaluación continua. • Sesiones de evaluación. • Información al alumnado y a familias. • Participación del alumnado y las familias
Evaluación de la práctica docente		
Atención a la diversidad.		• Detección de dificultades. • Medidas generales. • Medidas y programas específicos. • Departamento de Orientación o Equipo de Orientación de Centro.
Informes previos al proceso de evaluación		

RESULTADOS DEL ALUMNADO	
ASPECTOS CONTENIDOS EN ESTE ÁMBITO	ELEMENTOS A TENER EN CUENTA EN LA EVALUACIÓN INTERNA
Análisis de evolución de resultados (cursos previos)	
Análisis de resultados de evaluación en el centro	
Análisis de evaluaciones externas	
Análisis de resultados de evaluaciones finales	
Análisis efectividad de las medidas adoptadas para la mejora de los resultados.	
MEDIDAS Y ACTUACIONES DIRIGIDAS A LA PREVENCIÓN DE LAS DIFICULTADES DE APRENDIZAJE	
ASPECTOS CONTENIDOS EN ESTE ÁMBITO	ELEMENTOS A TENER EN CUENTA EN LA EVALUACIÓN INTERNA



Programas preventivos para la adquisición de competencias clave: lenguaje; comunicación; matemáticas...	
Programas preventivos de carácter compensatorio (absentismo, brecha digital...)	
Órganos de coordinación.	
Órganos con función de orientación y asesoramiento.	



MAPA DE PROCESOS

TIPO DE PROCESO	PROCESOS	ÁMBITO DE LA AUTOEVALUACIÓN					FACTOR CLAVE						
		FUN ¹	E/A ²	PRE V ³	RE S ⁴	PLA N ⁵	1 ⁶	2 ⁷	3 ⁸	4 ⁹	5 ¹⁰	6 ¹¹	7 ¹²
PROCESOS ESTRATÉGICOS	• ELABORACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE CENTRO	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
	• MEMORIA DE AUTOEVALUACIÓN	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
	• PLAN DE MEJORA	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
	• ORGANIZACIÓN Y PLANIFICACIÓN DEL CURSO ESCOLAR (CALENDARIO ESCOLAR, HORARIOS)	X	X	X			X	X	X	X	X		
	• ACOGIDA DEL PROFESORADO Y DEL ALUMNADO	X		X			X			X	X	X	



	ASPECTOS PROCEDIMENTALES DEL FUNCIONAMIENTO DE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN DOCENTE (PLAN DE REUNIONES, ACTAS, FUNCIONES...ETC.)	X	X	X	X						X		
PROCESOS CLAVE	ORDENACIÓN CURRICULAR Y PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		
	- EVALUACIÓN DEL ALUMNADO - EVALUACIÓN INICIAL -SESIONES DE EVALUACIÓN -INFORMACIÓN AL ALUMNADO Y FAMILIAS -PROCESOS DE RECLAMACIÓN	X	X	X	X				X	X	X		



TIPO DE PROCESO	PROCESOS	ÁMBITO DE LA AUTOEVALUACIÓN					FACTOR CLAVE						
		FUN ¹	E/A ²	PREV ³	RES ⁴	PLAN ⁵	1 ⁶	2 ⁷	3 ⁸	4 ⁹	5 ¹⁰	6 ¹¹	7 ¹²
	• EVALUACIÓN DE LOS PROCESOS DE E/A Y DE LA PRÁCTICA DOCENTE	X	X	X	X		X	X	X	X	X	X	
	• ORIENTACIÓN	X		X	X					X	X	X	
	• ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD	X	X	X	X		X	X	X	X	X	X	
	• ACCIÓN TUTORIAL Y ATENCIÓN A LAS FAMILIAS	X	X	X	X				X	X	X	X	
	• CONVIVENCIA ESCOLAR • NORMAS DE CENTRO Y AULA - PARTICIPACIÓN DE LAS FAMILIAS (DELEGADOS DE ALUMNOS Y MADRES/PADRES, COMPROMISOS...) - PROTOCOLOS	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	



	• ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES	X	X			X	X	X			X	X	
	• PLAN DE LECTURA Y BIBLIOTECAS	X	X			X	X	X			X		
	• PLAN TRANSFORMACIÓN DIGITAL EDUCATIVA	X	X			X	X	X			X		
	• OTROS PLANES												
PROCESOS DE APOYO Y SOPORTE	• SERVICIOS COMPLEMENTARIOS (TRANSPORTE)	X									X		
	• GESTIÓN ADMINISTRATIVA	X									X		
	• GESTIÓN ECONÓMICA	X									X		
	• GESTIÓN DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO	X					X				X		
	• GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS (CUMPLIMIENTO JORNADA Y HORARIO, SUSTITUCIONES, BAJAS, ETC)	X					X				X		



Junta de Andalucía
Consejería de Educación y Deporte

IES DOCTOR FRANCISCO MARÍN
23700323. Siles (Jaén)





1. Funcionamiento del centro
2. Procesos de enseñanza y aprendizaje
3. Medidas y actuaciones dirigidas a la prevención de las dificultades de aprendizaje
4. Resultados del alumnado
5. Planes y programas que desarrolla
6. F1 Utilización del tiempo de planificación de la enseñanza y de desarrollo de los aprendizajes en el aula.
7. F2 La concreción del currículo que hay que desarrollar, adaptado al contexto, y la planificación efectiva de la práctica docente.
8. F3 La evaluación de los resultados del aprendizaje.
9. F4 La inclusión escolar y la atención a las necesidades de aprendizaje como respuesta educativa a todo el alumnado y a la consecución del éxito escolar para todos.

20. CONSIDERACIONES FINALES

Este Proyecto Educativo del I.E.S. Doctor Francisco Marín es un documento dinámico y flexible. Es de obligado cumplimiento para todos los miembros de la comunidad educativa. El presente Proyecto Educativo, se aplicará de conformidad con el Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, y con las demás normas que lo desarrollen y complementen. Deberá estar a disposición de todos en la página web del centro.